TOMO 141 — Montevideo, Jueves 19 de Diciembre de 1940 — Núm. 10285

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se establecen subvenciones, franquicias y recursos para el fomento de la aviación nacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I

Disposiciones generales

Artículo 1.° Exonérase de todo impuesto, proventos y tasas portuarias y todo otro gravamen de importación, así como de toda clase de impuestos internos nacionales o municipales, a las aeronaves, elementos moto propulsores, instrumentos y a todos los materiales necesarios para las mismas, el combustible, grasas y lubricantes y demás implementos que utilice la aviación nacional o de tránsito y a todos los materiales, máquinas, instrumentos y artículos necesarios para la construcción, instalación y conservación de la infraestructura de los aeródromos, aeropuertos y bases del servicio aéreo y estaciones radiotelegráficas y de radioguiaje expresamente afectadas a los mismos, existentes en la República o que se establecieran en el futuro, quedando excluídos tácitamente de tales franquicias, los muebles y útiles destinados a usos administrativos, automóviles y demás que no se refieran exclusivamente a las necesidades de la aeronáutica.

Las exoneraciones referidas no serán aplicadas cuando de los materiales o artículos aludidos haya producción nacional de probada eficiencia, declarada tal por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de las respectivas oficinas técnicas.

Art. 2.° La Dirección General de Aduanas, conjuntamente con la Dirección de Aeronáutica Civil, en la forma y condiciones que determine la reglamentación de la presente ley, serán los órganos administrativos encargados del contralor de los materiales, artículos, repuestos, combustibles, etc., que se importen al amparo de las franquicias establecidas en el artículo 1.o, de manera que sean destinados en todos los casos y en forma exclusiva, a los fines previstos.

Art. 3.° Para tener derecho a la liberación de impuestos a los combustibles y lubricantes, establecida en el artículo 1.o, los interesados deberán proveerse de los mismos, con intervención de la Dirección de Aeronáutica Civil, en la forma y condiciones que se determinen en el decreto reglamentario de la presente ley.

Art. 4.° Exonérase de todo gravamen consular al tráfico de aeronaves de bandera uruguaya, así como de las sobretasas correspondientes a los días feriados.

Art. 5.° El Banco de la República, acordará a la importación de aeronaves destinadas a la matrícula nacional, y repuestos para las mismas, el mejor tipo de cambio vendedor de los distintos que rijan y la Comisión Honoraria de Exportaciones e Importaciones, otorgará los permisos de importación respectivos. Dichas aeronaves no podrán ser exportadas dentro de un plazo de tres años, debiéndose en este caso abonar los derechos aduaneros y demás gravámenes de importación así como las diferencias de cambio correspondientes en que fué beneficiada la importación del material.

Art. 6.° Declárase que la exención de todo impuesto y adicionales de importación, debe considerarse vigente a partir del 10 de Setiembre de 1936, en lo referente a la adquisición de aviones, combustibles y lubricantes.

Art. 7.° El Ministerio de Defensa Nacional, por las oficinas competentes, determinará los campos útiles para el ascenso y descenso de aeronaves que existen en todo el país. Una vez designados dichos campos, los propietarios

de los mismos antes de subdividirlos o modificar las condiciones de los mismos por construcciones, plantaciones, alambrados, etc., comunicarán su decisión al Ministerio de Defensa Nacional, el cual podrá declararlos de interés público y expropiarlos de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de de Marzo de 1912 y su ampliatoria de 18 de Noviembre de 1937, en lo que sea aplicable, fijándosele al Ministerio de Defensa Nacional las facultades que ella atribuye a la U. T. E.

Art. 8.º En los campos que se encuentren en las condiciones previstas por la primera parte del artículo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, por sus dependencias militares o civiles, según convenga, podrá establecer elementos de balizamiento y seguridad para los aviadores que los utilicen, previa autorización expresa del propietario o quien lo sustituya.

Art. 9.º Destínase hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) anuales para el mejoramiento del Servicio Meteorológico Nacional, dedicado a atender las necesidades de la aeronavegación.

II

Aviación civil

A) Autoridad:

Artículo 10. La Dirección de Aeronáutica Civil dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional.

Será el órgano de dirección, contralor y fomento de la aeronáutica civil, tanto en el aspecto comercial como en el deportivo o de entrenamiento.

Art. 11. Auméntase a veinte mil pesos ($ 20.000.00) el actual rubro que figura en el ítem 3.02 rubro 6.04 del Presupuesto General de Gastos, destinado a fomento de la aviación, perteneciente a la Dirección de Aeronáutica Civil, tomando la denominación de "Gastos generales de la Dirección de Aeronáutica Civil y Fomento de la Aviación y su infraestructura".

B) Deportiva y de entrenamiento—

Artículo 12. Destínase la suma de cien mil pesos anuales ($ 100.000.00) al fomento de las actividades de las diversas instituciones civiles y nacionales de aviación deportiva existentes, o que se creen en el futuro, inclusive las dedicadas al vuelo a vela o de planeadores, tendientes a la formación de pilotos civiles y especialistas diversos de aeronavegación, todos de nacionalidad uruguaya, mediante becas, veinte de las cuales serán totalmente gratuitas. Se dará preferencia para el usufructo de estas becas anuales a los alumnos de enseñanza industrial —Sección mecánica— y. en general, a los de la Facultad de Ingeniería.

Art. 13. De la suma a que se refiere el artículo anterior, se subvencionará por el plazo de tres años, con cinco mil pesos anuales ($ 5.000.00) a cada uno de los centros de aviación civil que actualmente funcionan en los Departamentos de Salto, Paysandú, Soriano, Flores, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Cerro Largo, reconocidos como tales por la Dirección de Aeronáutica Civil, la que propondrá en cada caso las nuevas entidades que aspiren a este beneficio. De dichas subvenciones, un mínimo del setenta por ciento (70 o|o) será destinado exclusivamente a materiales de vuelo y repuestos para los mismos. El resto se invertirá en un mínimo de cinco becas anuales para ciudadanos carentes de recursos para costear ese aprendizaje.

Art. 14. El excedente del rubro de cien mil pesos a que se refiere el artículo 12, una vez descontadas las sumas que se destinen a los centros de aviación mencionados en el artículo anterior, se dividirá por partes iguales, en el primer año de aplicación de esta ley, entre las instituciones radicadas en el Departamento de Montevideo, las cuales invertirán dicha subvención, según planes que someterán a la aprobación de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Cada una de esas entidades se hará cargo de la enseñanza de diez de las becas previstas en el artículo 12.

A partir del 2.o año, esta Dirección distribuirá las subvenciones en el Departamento de Montevideo, en proporción al número de pilotos que cada una de las entidades beneficiarias haya formado durante el año inmediato anterior.

En cuanto a las instituciones del interior, este régimen se aplicará a partir del 4.o año.

Art. 15. El Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, las Usinas y Teléfonos del Estado y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, contribuirán por una sola vez con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) cada una, en beneficio de los centros de aviación radicados en la Capital; cantidades que serán repartidas por partes iguales e invertidas por dichas instituciones en la adquisición exclusiva de aviones destinados a la instrucción de pilotaje, y con la única finalidad de formar pilotos civiles.

Art. 16. La adquisición de esos aviones la hará cada centro por licitación pública, con la fiscalización de la Dirección de Aeronáutica Civil, y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional. Para resolver no se tendrá en cuenta exclusivamente el precio de los materiales, sino también el prestigio de la marca, la calidad y la adecuación a los fines a que se destinen.

C) Comercial—

Artículo 17. Fíjase en treinta centésimos ($ 0.30) la prima kilométrica que percibirá la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.), por los servicios aéreos que realiza con sus aeronaves en las diversas líneas autorizadas dentro del territorio nacional. Dicha prima será abonada solamente sobre un recorrido máximo anual de setecientos cincuenta mil kilómetros (750.000), cumplidos en los siguientes servicios, ida y vuelta, con la frecuencia mínima que se determina:

Montevideo, Trinidad, Mercedes, Paysandú, Salto; seis (6) veces por semana.

Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco, Melo; tres (3) veces por semana.

Montevideo, Durazno, Santa Isabel, Tacuarembó, Minas de Corrales, Rivera, Artigas; tres (3) veces por semana.

Artigas-Salto; una vez por semana.

Tacuarembó-Melo; una vez por semana.

Las escalas en Trinidad, Durazno, Santa Isabel, Minas de Corrales y Treinta y Tres, serán irregulares y sólo a pedido de pasajeros, mientras de las estadísticas controladas por la Dirección de Aeronáutica Civil, no se desprenda la existencia de pasaje suficiente como para establecer la regularidad de estas escalas.

Siempre que existan las autorizaciones correspondientes de los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Paraguay: Montevideo, Salto, Encarnación, Asunción del Paraguay; una vez por semana.

Siempre que exista la autorización correspondiente del Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil: Melo-Bagé: una vez por semana.

Artículo 18. Elévese a cien mil pesos ($ 100.000.00) la subvención a la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima (C. A. U. S. A.) por los servicios realizados en la línea Montevideo-Buenos Aires, Buenos Aires-Montevideo, cumplidos en un mínimo de dos viajes redondos diarios, excepto domingos, realizados por la C. A. U. S. A. o bajo su responsabilidad por compañías afiliadas o subsidiarias o en combinación con ellas y una prolongación a playas del Este en la época de verano que establecerá la reglamentación de esta ley.

Art. 19. Fíjase en veintiún mil pesos ($ 21.000.00) la subvención a la Compañía "Expreso del Plata Limitada" por los servicios aéreos que realiza entre Colonia-Buenos Aires y vice versa, cumplidos en un mínimo de una viaje redondo diario.

Con autorización del Poder Ejecutivo, la empresa podrá suprimir los viajes correspondientes a los días domingos y feriados.

Art. 20. El Poder Ejecutivo nombrará un delegado ante cada uno de los Directorios de las Compañías "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.), "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C. A. U. S. A.) y "Expreso del Plata Limitada" el que dependerá directamente de la Dirección de Aeronáutica Civil y que tendrá el cometido de tenerlo al corriente de la marcha de la Compañía, dándole cuenta mensualmente de lo actuado.

Dichos delegado, se hallarán investidos de todas las atribuciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus tareas y podrán requerir en cualquier momento la colaboración de la Inspección Nacional de Hacienda para la verificaciones que juzguen pertinentes y asimismo fiscalizar el cumplimiento de todas las disposiciones de esta ley y de los actos de las Compañías que tuvieran relación aún indirecta con la misma.

Art. 21. En caso de que el monto del capital privado invertido en las empresas perciba un interés mayor al quince por ciento (15 o|o), el excedente será vertido íntegramente a favor del Estado en concepto de reintegro por las subvenciones otorgadas.

El interés a que se refiere este artículo no podrá ser formado haciendo disminuciones por amortizaciones y otros descuentos mayores a las promediales efectuadas hasta la fecha por las empresas subvencionadas.

Para elevar las tarifas vigentes será necesaria la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 22. Serán descontadas de las subvenciones las multas parciales impuestas a las mencionadas Compañías de Aeronavegación, por las infracciones en que pueden incurrir, así como los viajes no realizados por cualquier causa, por las Empresas, "Compañía Aeronáutica Uruguaya

Sociedad Anónima" (C. A. U. S. A.), y "Expreso del Plata", en forma proporcional a los recorridos autorizados.

Art. 23. Los pagos de las subvenciones a que se refieren los artículos 17, 18 y 19 serán hechos bimensualmente a las Compañías "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.), "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C. A. U. S. A.) y "Expreso del Plata Limitada", por intermedio del Ministerio de Hacienda y por las cantidades equivalentes al servicio mínimo a que están obligadas dichas Compañías. Los reajustes por las diferencias en más o menos que existan, serán liquidados en el pago siguiente, de acuerdo con los informes del Ministerio de Defensa Nacional. Se establece como subvención mínima a la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A) a los efectos del cálculo de estos pagos bimensuales, la equivalente a setecientos cincuenta mil (750.000) kilómetros anuales de recorrido. En caso de incumplimiento de los preceptos de esta ley por las Compañías beneficiarias, el Poder Ejecutivo dispondrá la cesación del pago de todos los servicios no realizados con el estricto cumplimiento de las exigencias de la misma.

Art. 24. Las empresas beneficiarias de las disposiciones de esta ley, acordarán a los funcionarios militares y civiles que viajen por razones urgentes de servicio, una rebaja en el precio de los pasajes del veinte por ciento (20 o|o) sobre el valor de tarifa.

Art. 25. El Poder Ejecutivo preverá en la reglamentación de esta ley, todo lo referente a:

A) Personal navegante y terrestre estableciendo las condiciones y el contralor correspondiente a sus respectivas tareas, de modo que se formalicen, con fines de legislación social, las bases de un futuro estatuto de los empleados y obreros a que se refiere este propósito

B) Idoneidad mínima del personal técnico navegante o director de la actividad aérea de cada empresa.

C) Obligación por parte de las Compañías subvencionadas de mantener la infraestructura terrestre o marítima que utilicen, la cual estará constituída de modo que concurra y pueda tener aplicación inmediata a las necesidades de la defensa nacional.

D) Las características de los materiales de vuelo utilizados en las diversas líneas contempladas desde el punto de vista de la mayor eficiencia y seguridad, sin que lo dispuesto pueda limitar de manera perjudicial para las empresas las posibilidades de elección frente a la competencia entre diversos productores de igual categoría.

E) Condiciones en que las empresas quedan obligadas a admitir el copilotaje por aviadores militares.

Art. 26. Las empresas beneficiarias de las subvenciones acordadas por la presente ley no podrán, a partir de la promulgación de la misma, sin la autorización expresa del Poder Ejecutivo, comprometer, ceder, transferir o negociar a ningún título, dichas subvenciones o las concesiones de las líneas aéreas respectivas.

El Poder Ejecutivo, en todo momento, podrá otorgar las concesiones de todas las líneas de aeronavegación, establecidas en esta ley o no, en la forma que se determine en la reglamentación correspondiente. En ningún caso compañías extranjeras, aunque participen en los servicios de las nacionales con autorización fundada del Poder Ejecutivo, podrán ser beneficiarias directas o indirectas de las subvenciones a que se refiere esta ley.

Las matrículas de las aeronaves de las Compañías subvencionadas por la presente ley serán de nacionalidad uruguaya; el personal de las tripulaciones estará compuesto por ciudadanos nativos uruguayos, así como deberán ser ciudadanos nativos uruguayos el ochenta por ciento (80 o|o) de los empleados del total, y en cada servicio o especialidad que empleen estas Compañías subvencionadas. El personal en situación de retiro del Ejército y de la Marina, con títulos aeronáuticos, podrá formar parte del personal de compañías de aeronavegación nacionales.

Art. 27. El plazo para las concesiones y subvenciones que se otorgan por esta ley a las Compañías de aeronavegación "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.), "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C. A. U. S. A.) y "Expreso del Plata Limitada", es por el término de seis años a contar desde la promulgación de la misma.

Art. 28. Para la normal prestación de los servicios que respectivamente le competen, las Compañías beneficiarias de las concesiones y subvenciones que se acuerdan por esta ley, deberán disponer, como mínimo, del siguiente material de vuelo:

A) La "Compañía Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P. L. U. N. A.), cinco aviones multimotores, incluidos los cuatro de que actualmente dispone y un quinto avión multimotor de doble comando, con una capacidad mínima para ocho pasajeros, equipados con aparatos transmisores y receptores de radio telegrafía, debidamente aprobados, para las líneas internas.

B) La "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C. A. U. S. A.) dos aviones multimotores, como mínimo, de doble comando, con una capacidad mínima de veinte pasajeros, equipados con aparatos transmisores y receptores de radiotelegrafía, debidamente aprobados.

C) La "Compañía Expreso del Plata Limitada", un avión multimotor de doble comando con una capacidad mínima de ocho pasajeros, equipado con aparatos transmisores y receptores de radiotelegrafía, debidamente aprobados.

Se recuerda el término de un año a contar de la sanción de esta ley, para la puesta en servicio por cada una de las tres Compañías nombradas, del material de vuelo a que precedentemente se hace referencia, determinándose a la vez, que será facultad del Poder Ejecutivo, exigir el aumento de ese mismo material de vuelo, así como la frecuencia de los viajes regulares en las distintas líneas, si las exigencias del servicio así lo impusieran.

Art. 29. Las empresas beneficiarias de concesiones y subvenciones acordadas con arreglo a la presente ley, no podrán en ningún caso, y bajo ningún concepto, capitalizar las concesiones ni el derecho a subvención, atribuyéndole un valor convencional o ficticio, a título de llave o cualquier otro semejante. Se obligan, también, a asegurar el personal navegante y el material de vuelo en el Banco de Seguros del Estado.

Art. 30. En todo lo que no contraríe las disposiciones de la presente ley, se considerarán vigentes los preceptos legales y reglamentarios, anteriormente dictados con referencia a las actividades de cada una de las empresas de aeronavegación a que se alude en los artículos preinsertos.

III

Aviación militar y naval

Artículo 31. Créase un rubro anual de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) denominado "Gastos y adquisiciones para la Aeronáutica Militar", inclusive para repuestos de motores y aeronaves, materiales de toda especie destinados a los talleres, implementos y laboratorios de instrucción, así como el establecimiento de bases aéreas debidamente dotadas y equipadas.

Art. 32. Créase un rubro anual denominado "Gastos y adquisiciones para la Aeronáutica Naval", destinados al servicio Aeronáutico de la Marina y cuyo monto fíjase en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00).

Art. 33. Auméntase en la ley de Presupuesto General de Gastos, en el ítem 3.16 "Personal del Ejército" los efectivos que a continuación se expresa en D) para la Aeronáutica Militar.

Militar:

Tropa:

Rubro 1.01. Sargento 1.o $ 900.00 (novecientos pesos) anuales.

Rubro 1.01. 4 Sargentos a $ 720.00 cada uno $ 2.880.00 (dos mil ochocientos ochenta pesos) anuales.

Rubro 1.01. 8 Cabos a $ 540.00 cada uno $ 4.320.00 (cuatro mil trescientos veinte pesos) anuales.

Rubro 1.01. 4 Distinguidos a $ 420.00 cada uno $ 1.680.00 (mil seiscientos ochenta pesos) anuales.

Rubro 1.01. 1 Tambor a $ 420.00 (cuatrocientos veinte pesos) anuales.

Rubro 1.01. 72 soldados a $ 360.00 cada uno $ 25.920.00 (veinticinco mil novecientos veinte pesos) anuales.

En el ítem 3.22 "Varios gastos" A Ejército: Gastos clase A. Retribución de servicios. Grupo 2.00. Retribución de servicios varios:

Rubro 2.03. Partida 3. Alimentación de personas. (Servicio contratado o pago en metálico).

Rubro 2.03. 90 de tropa a $ 101.16 cada uno $ 9 104.40 (nueve mil ciento cuatro pesos con cuarenta centésimos) anuales.

Clase B. Adquisición de especies. Grupo 3. Utiles y materiales de consumo y de equipamiento:

Rubro 3.03. Partida 8. Mobiliario y enseres diversos $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) anuales.

Rubro 3.09. Partida 10. Vestuario y artículos afines $ 12.600 (doce mil seiscientos pesos) anuales.

Rubro 3.10. Partida 11. Efectos de higiene y limpieza $ 270.00 (doscientos setenta pesos) anuales.

Rubro 3.15. Partida 16. Equipos y materiales varios $ 500.00 (quinientos pesos) anuales.

Gastos clase D. Gastos imprevistos. Grupo B. Gastos varios especiales:
Rubro 8.03. Partida 19. Gastos diversos no especificados bajo otro rubro $ 600.00 (seiscientos pesos) anuales.
Item 3.19. "Sanidad Militar". Gastos clase B. Adquisición de especies. Grupo 3. Utiles y materiales de consumo y equipamiento:
Rubro 3.05. Partida 130. Material médico, hospitalario y de laboratorio $ 3.240.00 (tres mil doscientos cuarenta pesos) anuales.
Total general: $ 62.884.40 (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos) anuales.

IV

Recursos

Artículo 34. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, con cargo a Rentas Generales.
Art. 35. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, debiendo proceder el Poder Ejecutivo a su reglamentación.
Art. 36. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de Noviembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese, insértese y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Noviembre 25 de 1940.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el honor de remitir a ese Poder, la ley sancionada por el Poder Legislativo, en sesión de la fecha, sobre subvenciones, franquicias y recursos, para la Aviación Nacional.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 5 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Augusto César Bado:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje de esa Cámara, por el que se adjunta el texto de la ley sancionada por el Poder Legislativo, en sesión del 25 de Noviembre del corriente año, sobre subvenciones, franquicias y recursos para la Aeronáutica Nacional.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que fija el precio mínimo del trigo de la próxima cosecha y que acuerda compensaciones a los agricultores perjudicados en sus cosechas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 7 de 1940.—Número 1789|930.

A la Asamblea General:

Los múltiples entorpecimientos que las anormalidades climatéricas crearon este año a la agricultura nacional en el más importante de los renglones de su producción —el trigo— plantean en estos momentos a la atención de los Poderes Públicos un problema económico y social realmente grave. El exceso de lluvias primero y una sequía inesperada después, han determinado una disminución considerable en la producción de dicho cereal. Se estima, de acuerdo a las informaciones que ya se poseen, que ésta no excederá de 170.000 toneladas.

La sola enunciación de esta cifra, pone de manifiesto el doble problema que se le plantea a la economía nacional y a los intereses de nuestros agricultores.

Por lo que toca al primero, el país requiere para atender las necesidades del consumo y de la siembra no menos de 310.000 toneladas de trigo. Será indispensable, pues, importar la cantidad necesaria para cubrir el déficit resultante, lo que demandará, sin duda alguna, la distracción de importantes recursos en cambio extranjero.

Felizmente para la República este primer problema puede considerarse resuelto, pues la situación satisfactoria de nuestro balance de pagos permite que el país efectúe la erogación consiguiente sin sacrificar para ello la atención regular de ninguna otra necesidad colectiva.

Pero no puede decirse lo mismo de la penosa situación que plantea a nuestros agricultores la pérdida total de sus cosechas en unos casos y los escasos rendimientos de la misma en otros. Este fuerte quebranto, que sufrirá inevitablemente la economía privada de nuestros productores agrícolas, es precisamente el que reclama la intervención urgente del Estado.

La salud económica del país tiene, sin duda alguna, uno de sus sustentos más sólidos en el desarrollo normal de nuestra producción agraria. Por entenderlo así, el Poder Ejecutivo ha preconizado en la política hasta ahora seguida, la necesidad de asegurarle a los hombres de trabajo el justo premio de sus esfuerzos. En lo que se refiere al caso concreto del trigo, cuando el precio normal pudo no haber cubierto los valores de costo, los Poderes Públicos fijaron precios mínimos razonables superiores a los del mercado internacional, los que fueron mantenidos mediante el establecimiento de las primas necesarias para ese efecto.

Este año, con mayor razón que en los anteriores, se impone la fijación de un precio mínimo razonable, el que conviene sea fijado en no menos de $ 7.50 los 100 kilos, en mérito al menor rendimiento de la cosecha. Para evitar el encarecimiento de la harina y el pan, el Estado devolvería a los molinos la cantidad de $ 1.70 por cada 100 kilos de trigo nacional que adquirieren de los agricultores.

Pero no alcanzan con esta medida. El precio mínimo, por más elevado que fuera el tipo que se fijara, nada significará para el productor que pierda totalmente su cosecha y puede representar poco para aquellos que logren rendimientos escasos. De ahí la necesidad de complementar el precio mínimo con subsidios especiales, tal como se propone en el artículo 3.o del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, consistirán en acordar a cada agricultor perjudicado por escasos o nulos rendimientos de sus sembrados, una compensación de acuerdo con la siguiente escala:

A) A los que hubieren experimentado la pérdida total de sus sembrados, $ 20.00 por hectárea.
B) A los que obtuvieren rendimientos inferiores a 300 kilogramos, $ 5.00 por hectárea, y
C) A los que obtuvieren rendimientos inferiores a 400 kilogramos, $ 3.00 por hectárea.

Sin duda alguna, este régimen de emergencia con el que se procura, sino resolver totalmente, aliviar en gran parte la crisis agrícola, consecuencia de los hechos ya mencionados, demandará la aplicación de una suma considerable que desde ya se estima en no menos de $ 2.300.000. Los recursos indispensables para hacer frente a esta erogación se obtendrán de la diferencia de precio correspondiente al trigo que será necesario importar y de las utilidades cambiarias que produzca la negociación de las divisas necesarias para ese efecto.

Por las razones que se invocan precedentemente, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la urgente consideración del proyecto de ley que se acompaña.

Me es grato reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase en $ 7.50 los 100 kilogramos como precio para el trigo de la cosecha 1940-41, puesto el cereal

en Montevideo o en graneros oficiales o depósitos que el Banco de la República indique. Dicho precio regirá para trigo natural, sano, seco y con un peso hectolítrico de 78 kilogramos.

Art. 2.° El precio correspondiente al cereal en los graneros oficiales regionales, depósitos particulares, establecimientos industriales del interior y estaciones o puertos de embarques más próximos a los lugares de producción, queda fijado sobre la base del precio en Montevideo, deducidos los gastos de conducción desde los diversos puntos de embarque a la Capital, y no podrá ser inferior a $ 6.90 los 100 kilogramos puestos en los puntos precedentemente indicados.

Art. 3.° Además del precio que se fija por el artículo 1.o, el Estado acordará a cada agricultor perjudicado por escasos o nulos rendimientos de sus sembrados, una compensación de acuerdo con la siguiente escala:

A) A los que hubieren experimentado la pérdida total de sus sembrados, $ 20.00 por hectárea.
B) A los que obtuvieren rendimientos inferiores a 300 kilogramos, $ 5.00 por hectárea, y
C) A los que obtuvieren rendimientos inferiores a 400 kilogramos, $ 3.00 por hectárea.

Art. 4.° Incorpóranse a la presente ley los artículos 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12, 13 y 14 de la ley número 9900 de fecha Diciembre 20 de 1939.

Art. 5.° Fíjase en $ 1.70 por cada 100 kilogramos de trigo nacional adquirido por los molinos, la devolución que les pagará el Estado a fin de mantener los precios de la harina y del pan.

Esta devolución empezará a hacerse efectiva a partir del 15 de Diciembre de 1940.

Art. 6.° El Banco de la República abonará semanalmente a los molinos interesados la diferencia de $ 1.70 por cada 100 kilos sobre los trigos nacionales recibidos por los mismos, tomando los fondos necesarios para esos pagos de los recursos que se crean por la presente ley y que serán administrados por el mismo Banco en cuenta especial.

El Banco de la República anticipará los fondos necesarios. El interés correspondiente a estos anticipos será cargado a la cuenta anteriormente expresada.

Art. 7.° Quedan obligados los molinos a dar preferencia en sus adquisiciones a los trigos de producción nacional que le sean ofrecidos.

Los molinos del interior del país que por déficit de materia prima se vean en la necesidad de importar trigo, gozarán de una reducción del 50 o/o en el importe de los fletes de ferrocarril a su cargo desde Montevideo hasta el punto de destino. Dicha reducción será de cargo del Estado y su pago se efectuará con los recursos que se crean por el artículo 8.o.

Art. 8.° Los gastos que reclame el cumplimiento de la presente ley se atenderán con los recursos que produzca la diferencia entre el valor de importación del trigo que se adquiera en el extranjero y el precio de $ 5.80 que queda fijado para la compra de dicho cereal por parte de los molinos. El déficit que pudiera resultar se imputará al Fondo de Diferencias del Cambio.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — ESTEBAN A. ELENA.— CESAR CHARLONE. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se comete a la Prefectura General de Puertos el contralor de disposiciones sobre abastecimiento de combustibles a los buques mercantes de bandera extranjera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940.—Número 2060|940.

Vistos los artículos 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Setiembre de 1939, sobre exportación de combustibles, que establece que el Ministerio de Industrias y Trabajo para autorizar dicha exportación "tendrá en cuenta la existencia que de los mencionados combustibles haya en el país", y 1.o del de 3 de Abril último, que fija "en 900 toneladas de fuel oil la cantidad máxima con que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y empresas particulares podrán aprovisionar en cada caso a los buques mercantes de bandera extranjera";

Considerando conveniente prevenir las dificultades de abastecimiento de combustibles del país, derivados de la actual situación europea;

Considerando indispensable que una dependencia del Estado fiscalice el exacto cumplimiento de las disposiciones limitativas precitadas a fin de hacer eficaces las previsiones a que responden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cométese a la Prefectura General de Puertos las funciones de contralorear que el abastecimiento de cada buque mercante de bandera extranjera no exceda del máximo de 900 toneladas establecido en el decreto de 3 de Abril último.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — JULIO A. ROLETTI.

4

Decreto. Se establece el contralor de la Dirección de Industrias en la reparación y compra y venta de generadores de vapor, determinándose obligaciones a los propietarios de calderas y dueños de talleres que trabajen en aquel ramo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 29 de 1940.—Número 2285|36.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de Industrias sugiere la conveniencia de establecer el contralor de dicha oficina en las reparaciones y en la compra y venta de generadores de vapor;

Resultando de lo expuesto por la referida Dirección, que la forma en que se efectúan actualmente dichas reparaciones motiva perjuicios, en unos casos al propio generador —por la mala interpretación técnica del arreglo a que debe ser sometido— y en otros, al industrial, que puede verse obligado a un mayor desembolso a consecuencia de composturas innecesarias en las referidas calderas o bien puede adquirir un generador fuera de uso que luego la intervención oficial inhabilita por no haberse reparado o por haberlo sido en forma deficiente;

Considerando: Que las medidas propuestas por la Dirección de Industrias subsanarían los inconvenientes a que se hace referencia y ampararían al industrial, tanto en lo que respecta a la intervención técnica oficial en las reparaciones como en lo relativo a la seguridad en las adquisiciones de calderas usadas; y

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1914 e inciso C) del artículo 70 de la de 7 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan obligados los propietarios de calderas y dueños de talleres que trabajen en el ramo de generadores de vapor, a poner en conocimiento de la Dirección de Industrias, de toda reparación o remoción de calderas, que se proyecte efectuar a los efectos de la inspección previa correspondiente.

Art. 2.° La misma obligación tendrán los propietarios antes de vender sus generadores de vapor, los que no podrán ser puestos en funcionamiento por los compradores sin una nueva autorización expresa de la Dirección de Industrias.

Art. 3.° Los establecimientos de compra y venta de generadores de vapor deberán dar cuenta a la Dirección de Industrias, de todos los generadores de su propiedad disponibles y no podrán efectuar ninguna nueva operación de compra y venta sin la previa denuncia ante la oficina referida de la operación concertada.

Art. 4.° En toda infracción a lo dispuesto, la Dirección de Industrias dará cuenta al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de la aplicación de las penalidades establecidas en la ley de 21 de Julio de 1914.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Decreto. Se dispone un asesoramiento previo de la Dirección General de Correos en gestiones sobre funcionamiento de servicios aéreos que afecten al transporte de correspondencia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940.—Número 454|939.

Vistas las objeciones formuladas por la Dirección General de Correos al tomar conocimiento de la ley de 15

de Setiembre de 1939, ampliatoria y modificativa de la de 20 de Octubre de 1937, número 8714, que se refiere a la subvención que el Estado acuerda a la Sociedad Anónima P. L. U. N. A., "Primera Líneas Uruguayas de Navegación Aérea";

Resultando: Que, en opinión del Ministerio de Defensa Nacional, no existe impedimento alguno en satisfacer lo que solicita la Dirección General de Correos, ya que estima razonables sus objeciones;

Resultando: Que el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, considera "lógico y obligado que el Correo tenga intervención en lo que se refiere a líneas aéreas con respecto al servicio que le está legalmente encomendado":

Considerando: Que el carácter de las expresadas objeciones están perfectamente justificadas dadas las razones aducidas respecto a la directa relación entre los servicios de la Dirección General de Correos y la Empresa P. L. U. N. A.:

Considerando: Que es de orden dar intervención en lo técnico a los organismos del Estado, cuando las leyes que se dicten afecten directamente sus intereses o sirvan de vehículo a serios tropiezos en los servicios públicos que aquellos realicen;

Con la opinión de la Dirección de Aeronáutica Civil y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Toda modificación, ampliación o nuevo establecimiento de líneas aéreas internas o al exterior, gocen ellas o no de la subvención del Estado y siempre que se afecten al transporte de correspondencia, requerirá previamente el asesoramiento de la Dirección General de Correos, en la parte que comprende el servicio público que la misma realiza.

Art. 2.o Este asesoramiento comprenderá lo referente a itinerarios, tarifas, limitaciones de peso a transportarse y toda otra opinión que interese a la actividad del nombrado organismo.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — JULIO A. ROLETTI.

6

Resolución. Se concede a la Elaboradora de Metales S. A. una rebaja en el pago de la contribución inmobiliaria y patente de giro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940.—Número 3025|938.

Vista la gestión promovida por la Elaboradora de Metales S. A. a efecto de obtener al amparo de lo dispuesto en la ley de fecha 14 de Agosto de 1935 y su decreto reglamentario, con efecto retroactivo, a la fecha de instalación de su fábrica, liberación del pago de patente de giro y de contribución inmobiliaria en favor de su establecimiento ubicado en la calle Miguelete número 2110, que destina a la industrialización del plomo en general;

Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias (fojas 26 vuelta a 27 vuelta) que respecto de la fabricación de artículos de plomo comprendidos en el privilegio número 69, no corresponde conceder la exoneración solicitada ya que se trata de una industria instalada en el país desde hace muchos años y que fué explotada por diversos establecimientos industriales; que en lo referente a la fabricación de cápsulas para botellas que la interesada explota al amparo de un privilegio industrial concedido por resolución de 25 de Marzo de 1936, por tratarse de una industria nueva no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado; que en lo que atañe a la fabricación de sifones de plomo que se implantó en el país al amparo de un privilegio industrial otorgado el 1.o de Agosto de 1924, puede concederse por equidad la exoneración, ya que pudo ser amparada por los beneficios que otorgaba la ley de 4 de Diciembre de 1924, en virtud de tratarse de la fabricación de un nuevo producto; y que en idéntico caso que el precedentemente expuesto se halla la fabricación de precintos cubierta por el privilegio industrial concedido el 19 de Marzo de 1926;

Resultando de la inspección efectuada por la Dirección de Industrias (fojas 40) que de acuerdo con las ventas realizadas, la actividad del establecimiento destinado a la fabricación de sifones de plomo, precintos y cápsulas para botellas, alcanza al 15 o|o del total en cuya proporción debe concederse la liberación solicitada;

Considerando lo expuesto, y que en las condiciones aconsejadas por la oficina técnica, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Directos no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de fecha 14 de Agosto de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Conceder a la Elaboradora de Metales S. A. exoneración en un quince por ciento (15 o|o), del pago de la contribución inmobiliaria y patente de giro, en favor de su establecimiento ubicado en la calle Miguelete número 2110 (padrón 34.543), que destina a la industrialización del plomo en general.

2.o La liberación que se otorga en el apartado precedente, es por el término de diez años a contar de Enero de 1935, debiendo el interesado —para gozar de los beneficios que se le conceden— presentar a la Dirección General de Impuestos Directos, un certificado que le expedirá anualmente la Dirección de Industrias que justifique que la industria en cuyo favor se concede la precitada liberación, está en condiciones de merecerla.

Comuníquese y, previo desglose y devolución al interesado del poder agregado, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

7

Resolución. Se incluye de nuevo y condicionalmente en Materias Primas el silicato de sodio sólido

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940.—Número 2309|931.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Compañía Eao Desambrosis Hermanos solicita 1.o se incluya de nuevo en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de 5 o|o y adicionales correspondientes, al producto industrial silicato de sodio (vidrio soluble al estado sólido), y 2.o se autorice la devolución de las diferencias de derechos y demás gravámenes aduaneros abonados por las partidas de silicato de sodio que fueron despachadas en la Aduana con carácter de mercadería general posteriormente a la fecha de su última solicitud de inclusión del mencionado producto en la Sección Materias Primas, o sea desde el 26 de Julio de 1939;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Marzo de 1921 se declaró incluído el vidrio soluble al estado sólido en la nómina de materias primas, con un derecho de 5 o|o, más los adicionales correspondientes; que por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 1931 se asignó a dicho producto el derecho de 31 o|o, más los adicionales respectivos, entendiéndose que era fabricado en el país; que comprobándose posteriormente que el vidrio soluble no se continuaba fabricando en el país, se excluyó por resolución de 23 de Febrero de 1932 del precitado artículo 2.o del decreto de 15 de Setiembre de 1931, al vidrio soluble hasta el momento en que se comprobara la existencia de similares de producción normal en el país; y que por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de Junio de 1936 fué derogada la de 23 de Febrero de 1932, precitada, quedando nuevamente incluído el silicato de sodio sólido en el artículo 2.o del decreto de 15 de Setiembre de 1931, es decir, con el derecho de 31 o|o y adicionales en virtud de que la producción nacional excedía en mucho del consumo total del país;

Resultando de estas actuaciones que ha sido comprobado que el vidrio soluble no se produce actualmente en el país en forma normal, si bien se ha producido antes;

Considerando lo expuesto, y que no existe inconveniente, en virtud de lo actuado, en incluir el vidrio soluble en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas hasta tanto se vuelva a producir en el país;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial; y

Atento a lo dispuesto en la ley de fecha 12 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar nuevamente incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, al silicato de sodio sólido (vidrio soluble) con el derecho de 5 o|o y adicionales correspondientes quedando, en consecuencia, derogada la resolución de 10 de Junio de 1936 que incorporó dicho producto a los detallados en el artículo 2.o del decreto de 15 de Setiembre de 1931.

2.° La inclusión dispuesta en el apartado precedente, regirá mientras no se produzca nuevamente en el país el silicato de sodio sólido.

3.° En lo que se refiere a la devolución a la Compañía Bao Deambrosis Hermanos, de la diferencia de los derechos abonados por las partidas de silicato de sodio importadas con posterioridad al 26 de Julio de 1939, la misma deberá iniciar gestión por separado.

4.° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

5.° Publíquese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas las arcillas especiales para la fabricación de loza sanitaria y de mesa, azulejos, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 6 de 1940.—Número 935|940.

Vista la gestión iniciada por los señores Dall'Orto y Rocca, solicitando la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de las arcillas especiales para la fabricación de loza sanitaria, azulejos, loza de mesa, etc., hasta tanto se compruebe la adaptación de las arcillas nacionales, a la expresada finalidad;

Resultando: Que el Ministerio de Hacienda, la Cámara de Industrias, la Dirección General de Aduanas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias se expiden favorablemente al otorgamiento del beneficio solicitado, sólo por el plazo de dos años, a efecto de que sean acelerados los estudios y experiencias necesarios para llegar a utilizar las arcillas nacionales en sustitución de las extranjeras;

Resultando: Que el Instituto Geológico del Uruguay manifiesta en su informe de fojas 6 a 7 vuelta —contrario a la inclusión de que se trata— que las arcillas no están comprendidas precisamente entre las sustancias que faltan en el país, siendo desde ya conocidos algunos yacimientos;

Considerando: Que las arcillas nacionales utilizadas hasta el presente para la fabricación de loza, azulejos y similares, no reunen las condiciones requeridas para la elaboración de un buen producto y que si bien es conveniente propiciar por todos los medios posibles la explotación de los yacimientos de arcilla existentes en el país, en el presente caso deben contemplarse las necesidades de una empresa que recién va a iniciar sus actividades teniendo que emplear importantes capitales;

Considerando a los efectos de lo dispuesto en la ley del 12 de Octubre de 1912, que las referidas arcillas pueden incluirse en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, como similares del Kaolin, que figura entre los productos "libres de derecho" especificados en el artículo 1.o de dicha ley;

Oído el Instituto Geológico del Uruguay;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Cámara de Industrias y lo informado por la Dirección General de Aduanas, el Instituto de Química Industrial y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912 y en los decretos de 16 de Febrero de 1913 y de 21 de Julio de 1932,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluír en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, en las condiciones del grupo C del decreto de 21 de Julio de 1932, libre de derechos, sujetas al pago de los adicionales de 4 o|o y sin recargo a oro, las arcillas especiales para la fabricación de productos cerámicos (loza sanitaria, azulejos, loza de mesa, etc.).

El expresado beneficio se otorga por un plazo de dos años a partir de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de dejarlo sin efecto en cualquier momento, al probarse la existencia en el país, de arcillas aptas a los fines referidos.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se integra la Comisión Departamental de Trabajo de Lavalleja

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 27 de 1940.—Número 265|940.

Vista la nota del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, comunicando los nombres de las personas que deberán integrar, en carácter de delegados del mismo, la Comisión Departamental de Trabajo de dicho Departamento; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto de fecha 25 de Setiembre último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

—Designar, para integrar la Comisión Departamental de Trabajo de Lavalleja, en carácter de delegados del Juzgado Letrado de Primera Instancia del citado Departamento, a los señores Angel F. Virginio, como titular y Ventura Techera Barrios y Rómulo Cosse Lezama, como suplentes.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — JUAN J. DE ARTEAGA.

10

Resolución. Se acepta la excusación del Ministro de Industrias en una solicitud para incluir un compuesto químico en la Sección Materias Primas y se designa al de Salud Pública para sustituirlo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1940.—Número 2879|939.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, en la gestión iniciada por el señor Máximo J. Köhler, solicitando la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, del compuesto químico denominado "Nacconol NR", para el lavado de lanas.

2.° Designar para entender en dicho asunto, al señor Ministro de Salud Pública, doctor Juan C. Mussio Fournier.

3.° La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Juan José de Arteaga.

4.° Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Salud Pública.

5.° Publíquese. — **BALDOMIR.** — JUAN J. DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Ley. Se autoriza disponer de una suma destinada a la adquisición de la edición de la obra "La República del Uruguay".

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00), que se tomará de Rentas Generales, destinada a la adquisición de la edición de la obra del profesor Elsear S. Giuffra, intitulada "La República del Uruguay".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1940.—Número 2165|935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—BALDOMIR.—ABALCAZAR GARCIA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha, Diciembre 9 de 1940.

1—Decreto destinando la cantidad de $ 30.000.00 para proseguir durante un nuevo semestre, la lucha contra "Las Moscas de las Frutas". (Carpeta número 866|940).

2—Resolución exonerando al señor José Brun del pago del recargo a oro correspondiente a la importación de una partida de semillas de tártago, importada al amparo de la resolución de fecha Setiembre 5 próximo pasado. (Carpeta número 1150|938).

3—Decreto fijando en $ 4.50 y $ 4.95 el precio máximo de venta al minorista y al consumidor, respectivamente, del maíz que se importe de conformidad con la autorización de Noviembre 27 próximo pasado. (Carpeta número 855|940).

4—Resolución ampliando hasta el 31 de Enero de 1941, el plazo acordado a la firma José Milner para importar 35 toneladas de garbanzos y 5 de arvejas para industrializar. (Carpeta N.o 523|40).

5—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a adquirir 2 motores marinos destinados a las embarcaciones que utiliza el Servicio Forestal en su labor de repoblación de las islas fiscales (Carpeta número 892|940).

6—Resolución concediendo a la Sociedad de Fomento de Paysandú, un subsidio de $ 3.000 destinado a solventar las erogaciones motivadas por la "Exposición Anual de Avicultura, Apicultura y Lechería" celebrada en dicho Departamento. (Carpeta 406|940).

7—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para invertir los proventos del ejercicio en curso. (Carpeta número 521|940).

8—Resolución autorizando al señor Gonzalo A. Alonso a sacrificar hasta 100 carpinchos provenientes de su establecimiento. (Carpeta número 587|940).

9—Resolución aprobando el decomiso de cueros de zorrillo verificado al señor Alberto F. Pesce. (Carpeta N.o 269|40).

10—Resolución concediendo al señor Raúl Carriquiry, autorización para la fabricación, venta y uso del específico "Lombricida Gala". (Carpeta N.o 919|40).

11—Resolución concediendo al señor Raúl Carriquiry, autorización para la fabricación, venta y uso del producto cura bichera "Gala". (Carpeta N.o 912|940).

12—Resolución concediendo al señor Raúl Carriquiry, autorización para la fabricación, venta y uso del específico "Garrapaticida Nicotol". (Carpeta número 928|940).

13—Resolución concediendo licencia por enfermedad al chofer del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Ramón Feo, hasta el 28 de Febrero próximo. (Carpeta 517|938).

14—Resolución concediendo licencia extraordinaria de 2 meses para terminar su gestión jubilatoria, a la Auxiliar de la Dirección de Ganadería señorita Margarita López. (Carpeta número 1171|936).

15—Resolución concediendo licencia extraordinaria de 2 meses para gestionar su jubilación, a la funcionaria de la Dirección de Agronomía, señorita Josefina Bermúdez Acevedo. (Carpeta N.o 138|38).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Dirección de la Propiedad Industrial

Relación de Registro de marcas autorizadas.

Montevideo, Diciembre 10 de 1940

"Vuelo", acta N.o 35.132, del señor Sebastián Ardaiz, de Montevideo. -- "Arrhenolodol", acta N.o 34.754, del señor Arturo Gómez, de Montevideo. — "Citrocalcine", acta número 34.751, del mismo. — "Germol", acta número 35.296, de José Marconetti e hijos S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina). — "Plastika", acta número 35.299, de la Ilford Limited, de Inglaterra. — "Inmaculada", acta número 35.303, del señor Ramón Menéndez, de Montevideo. — "Camel Brand", acta número 35.155, de los señores Luis Alberto Campomar y Cía. — Fábrica Nacional de Cueros confeccionados, de Montevideo. — "Jabalí", acta número 35.154, de los mismos. — "Varko", acta número 34.850, de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — "Norugol", acta número 34.750, del señor Arturo Gómez, de Montevideo. — "Boratol", acta número 35.133, del señor Cosme de los Santos de Montevideo. —"Piridazol", acta número 35143, del señor José Andreu Miralles, de Montevideo. — "Wiki", acta número 35.177, de la Compañía Termado de Garrone, Fortuny y Cía., de Montevideo. — "Bella Búlgara", acta número 35.190, del señor José Luis Cuenca, de Monaevideo. — "Beltrán", acta número 35.122, del señor Luis F. Beltrán, de Montevideo. — "H. A. S.", acta número 35.248, de los señores Strawczynski Hnos., de Montevideo. — "El Jardinero", acta número 35.246, de los mismos. — "Universal", acta número 34.244, de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — "Vitropole", acta número 35.124, de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo. — "Vebor", acta número 35.099, del señor Francisco S. Scotto, de Montevideo. — "Stancor", acta número 34.755, de Beause Ltda., de Montevideo. — "Wasvall", acta número 35.116, del señor Juan F. Gazzo, de Montevideo. — "Galeón", acta número 35.307, del señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo. — "Ninoska", acta número 35.274, de la firma Campomar y Soulas S. A. de Montevideo. — "Milton", acta número 35.269, de los señores Clavier y Cía., "Brahma", acta número 25.322, del señor Gustavo Linne, de Montevideo. — "Chesterfield", acta número 25.321, del señor Alberto Pablo Brouard, de Montevideo. — "C. U. D. A.", acta número 35.281, de los señores Manuel Castro y Cía., de Montevideo. — "Richmond", acta número 35.218, de la razón social Manzanares Ltda., de Montevideo. — "Río Branco", acta número 35.217, de los señores Vila y Cía., de Montevideo. — "Fadaya", acta número 35.210, de los señores Noel de Maio y Fernando Leal, de Montevideo. — "Para Mí", acta número 35.280, de la firma Mitau de Grether, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina). — "Ardilla", acta número 35.103, de los señores Francisco Muñoz Muchaes, José Cercos Lleo y Gregorio Juan Guardiola, de Montevideo. — "Juanita", acta número 35.191, de los señores G. Garrido y Cía., de Montevideo. — "La sin Rival", acta número 35.202, del señor Domingo A. Pena, de Montevideo. — "Moncayo", acta número 35.015, del señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo. — Randy", acta número 34.811, del señor Omar Benítez, de Montevideo.

11 de Diciembre de 1940: "Yawa", acta número 34.972, del señor Ricardo Smith, de Montevideo. — "Glandihormon", acta número 34.909, de los señores Szabó Hnos. Kessler y Cía., de Montevideo. — "Rapelina", acta número 35.091, de los mismos. — "Pentabismo", acta número 34.910, de los mismos. — "Novobismo", acta número 34.908, de los mismos. — "Fix", acta número 34.948, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Drog", acta número 34.798, de la señorita Aurora Tellechea, de Montevideo. — "Citrícola", acta número 35.195, del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — "Beuno", acta número 35.324, de la firma Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo. — "Para Mí", acta número 35.279, de la firma Mitau y Grether, S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires (República Argentina). — "Red Seal", acta número 35.258, de la Continental Motors Corporation, de Estados Unidos de América. — "Tenite", acta número 35131, de la Tennessee Eastman Corporation de Estados Unidos de América. — "Dragón", acta número 34.934, del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina). — "Milton", acta número 35.282, de la Milton Propietary Limited, de Inglaterra. — "Brampton", acta número 35.293, de la Brampton Fittings Limited, de Inglaterra. — "Alcoa", acta número 35 327, de la Aluminum Company of América, de Estados Unidos de América.

12 de Diciembre de 1940: "Sufamidyl", acta número 35.007, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Pava Pepsin", acta número 35.008, del mismo. — "Chlorazene", acta número 35.009, del mismo. — "Dicaud", acta 35.011, del mismo. —"Ruet", acta número 32.887, de la Sociedad Productos Alms, de Montevideo. — "Cube", acta número 34.864, de la Corporación Argentina "Cube" S. R. L., de Montevideo. — "Rhodoquine", acta número 34.832, de la Societé des Usines Chemiques Rhone Poulenc, de Francia. — "Praequine", acta número 34.730, de la misma.

Trámite de marcas de fábrica, de patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Diciembre 14 de 1940

Se concede vista por el término de noventa días (90) a: Carlos B. Engelbrecht, sobre el privilegio industrial, "Fabricación de válvulas sanitarias de cualquier sistema intermitentes o no accionadas a mano o por dispositivos especiales". acta 401.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

86.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 26 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

A las 18 horas entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Herrera, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Cabrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bargo, Morelli, Olivera Ortuz y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "María Josefa Gamio de Ferreiro" a la Escuela de 2.º Grado número 5 del Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre reforma de sus cédulas de retirados policiales a los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Ministerio de Hacienda remite antecedentes relacionados con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don José Claudio Williman, referentes al estado de la línea telefónica entre Paso de los Toros y Rivera.

—Pasen a disposición del señor Senador Williman.

La Cámara de Representantes, remite con sanción, un proyecto de ley sobre garantía del Estado al personal obrero del Ministerio de Obras Públicas, por suministro de comestibles.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Intendencia Municipal de Montevideo, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre transferencia al Municipio de Montevideo, de los derechos fiscales sobre terrenos ganados al mar, en la construcción de la Rambla Costanera.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre descanso semanal del gremio de carniceros, constituyendo dicho proyecto, una reproducción, en lo sustancial, del que, con la denominación de "Descanso Dominical del Gremio de Carniceros" remitiera dicha Cámara con fecha 10 de junio, el que, estudiado por el Senado, fué notificado y enviado en nueva forma, con fecha 17 de julio del corriente año. Dicho procedimiento podría constituír una violación del artículo 125 de la Constitución de la República, por lo que la Mesa, como cuestión previa y a esos

fines, lo destina a la Comisión de Constitución y Legislación.

3

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Esta mañana, señor Presidente, tuvo lugar, en una forma brillante, con el concurso popular y de los Poderes Públicos la ceremonia de la entrega de la estatua del General Artigas destinada a la República de Venezuela.

Se cumplió, de esa manera, con la iniciativa de este Honorable Senado, respecto de la donación de esa estatua, así como su propia financiación. También, señor Presidente, se cumple, con la magnífica campaña de la Comisión Nacional, "Artigas en Bronce".

En el sentido de establecer con los países de América actos de panamericanismo práctico y fundamental, el canje de bronces entre unos y otros, ya que, en este caso, la propia República de Venezuela nos enviará, a cambio de la estatua de Artigas la del Libertador Simón Bolívar.

Voy a hacer moción, teniendo en cuenta este acontecimiento, para que el Senado de la República envíe un telegrama al Senado de Venezuela, anunciándole el hecho y enviándole sus cordiales saludos.

(Apoyados).

SEÑOR BUERO. — Como asistí en la mañana de hoy a la ceremonia a que acaba de aludir el señor Senador Antuña, voy a agregar algo que el propio señor Senador mocionante no puede o no debe decir: que, en representación de este Alto Cuerpo, el señor Senador Antuña pronunció una oración digna de encomio por la enjundia del concepto y por la alada brillantez de la forma.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a hacer moción, señor Presidente,, para que se incorpore a la versión taquigráfica del Senado el discurso del señor Senador Antuña, pronunciado con toda la bizarría mental de que él es capaz, en nombre del Senado.

SEÑOR ANTUÑA. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR MARTINEZ. — Bien merecidas.

Creo, pues, que en esta moción me acompañarán todos los colegas del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Como en esta ceremonia es indudable que ha tenido intervención importantísima el Senado de la República, intervención que arranca desde la creación de la estatua, donando el dinero necesario, hasta su entrega y agradecimiento por un representante diplomático americano, creo que la moción del señor Senador Martínez podría ser ampliada en el sentido de que se incorporaran todos los discursos pronunciados, porque en todos ellos hay una mención a la actitud del Senado.

Como, por otra parte, fueron breves, no aumentaría mucho la versión taquigráfica, y en cambio quedaría la relación completa del acto realizado.

De modo que formuló moción, ampliando la del señor Senador Martínez, en el sentido indicado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo me explico la moción del señor Senador Martínez en el sentido de que se incorpore a la versión taquigráfica el discurso pronunciado por el Senador Antuña, dado que éste eminente compatriota habló en nombre del Senado; pero desde el punto de vista reglamentario no me explico que puedan incorporarse los otros discursos. Es claro que el Senado puede hacer lo que quiera. Pero no creo que sea lógico incorporar a una versión taquigráfica del Senado esos discursos, cuando fueron pronunciados fuera del recinto y por personas ajenas al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no hay ningún impedimento; pero la tradición es publicar los discursos de los señores Senadores cuando han hablado en nombre y representación del Senado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es claro; así me lo explico.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Yo lo hacía para dejar constancia permanente, porque la prensa es efímera y fugaz, de todas las menciones que se han hecho de la gestión del Senado. Es una sugestión ejemplarizadora, porque en todos los discursos, del primero al último, que fué el pronunciado por el diplomático don Rufino Blanco Fombona, se hizo mención del esfuerzo de la Comisión "Artigas en Bronce" y de la cooperación que prestó el niño uruguayo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo no entro al fondo del asunto.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Yo no he interrumpido al señor Senador. Y por último, se exaltó, en mayor grado la actitud panamericanista del Senado al prohijar estas ideas.

Como esto resalta más, con las palabras ajenas del propio Senado, es que yo quería complementar el brillante discurso del señor Senador Antuña, con las palabras del elogio y agradecimiento para el Senado de la República pronunciadas por los demás oradores.

SEÑOR HAEDO. — Creo que se deberían dividir las mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son tres mociones distintas, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Declaro, sinceramente, que voy a votar —compartiendo los elogios del señor Senador Buero— únicamente la publicación del discurso del señor Senador Antuña. Creo que esto está de acuerdo con los precedentes casi podría decirse con la tradición, fuera de que es lo conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden. En primer término la del Senador Antuña.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa: unanimidad).

—Se va a votar en segundo término la moción del Senador Martínez en el sentido de que se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy, el discurso pronunciado por el Senador Antuña en representación de este alto Cuerpo en la ceremonia de la referencia.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa: 15 en 16).

—Se va a votar la moción del Senador Carbonell Debali, si se amplía la incorporación decretada con el discurso de los demás oradores que han hecho uso de la palabra en ese acto.

(Negativa: 4 en 16).

—El discurso del señor Senador don José G. Antuña, que se resolvió insertar en la versión taquigráfica de la sesión de hoy, es el siguiente:

"SEÑOR ANTUÑA. — La Cámara de Senadores me ha designado para dirigir la palabra en este acto, en que había de descubrirse, por el señor Presidente de la República, la estatua de Artigas, ofrenda del Uruguay a Venezuela.

Me cupo la honra de la iniciativa, en el seno de aquel alto Cuerpo, que fuera consagrada por el voto unánime de sus miembros, de ofrendar, en nombre del pueblo uruguayo, este Artigas de bronce, para la patria de Bolívar.

Y de acuerdo con el alto pensamiento americanista de la Comisión Nacional "Artigas de Bronce", esta estatua de metal simbólico, —recolectado en las escuelas que llevan los nombres de las naciones de América— esta estatua, digo, sería canjeada por la del Libertador Simón Bolívar, que llegará desde su tierra, a nuestra tierra, en luminoso peregrinaje del arte y de la gloria.

¡Magnífico arresto de americanismo práctico y fundamental!

Allá irá nuestro Artigas, en su sonora presencia de bronce, a la generosa patria que riega el Caribe. Tal como lo ha querido la propia concepción escultórica de Blanes, este bronce que ha de cruzarse, en alguna de las sendas del Continente, con el bronce de Bolívar, este Artigas, señores, que ha llegado hasta la realidad histórica de nuestro tiempo, tal como lo viera el poeta.

"Hundiendo perfidias y aventando escorias,
Por las rutas sin fin de la leyenda
Devorando el espacio de la historia."

La concepción del artista, de acuerdo con el sentido íntimo de nuestra ofrenda, no es otra que la del Artigas del año XV y del año XX: "Vencedor y vencido; jefe de los pueblos y padre de los pobres; el del apogeo y el del exilio; el que fundó la biblioteca como Moreno, la patria como Bolívar, la federación y la república como Wáshington".

Así irá nuestro Artigas, el de las Instrucciones del año XIII, tal como lo destaca Héctor Miranda, en su fuerte alegato histórico. Fundador de la patria y precursor de la independencia absoluta, héroe provincial, nacional y continental. No aquel de los primeros cronistas, el temerario o guerrillero o simple blandengue, de melena al viento en el recio combate, sino el otro de la interpretación actual, estadista y patriarca, soñador y hombre, en que el cerebro que piensa priva sobre la mano que batalla en Guayabos o en Tacuarembó o en Cambay y en que el sable de Las Piedras, cede su puesto a la pluma de las Instrucciones".

Tal el Artigas del discurso de Adams, en el Congreso de los Estados Unidos de Norte América, en 1818, cuando dice: "El único demócrata de las Provincias Unidas del Río de la Plata, es el bravo y caballeresco republicano general Artigas".

El del concepto macizo y definitivo de Francisco Bauzá: "Le hemos decretado estatuas como al portaestandarte

de una causa que abrió nuevos horizontes políticos en el continente americano del Sur".

El de las estrofas de Zorrilla, encumbrándolo al picacho más claro de la democracia americana, que hoy canta su himno al sol; la verdadera, la plena del porvenir; nacional e internacional, que cantara a otros pueblos ávidos de victoria, porque esta patria oriental, no es otra cosa que la proyección sobre el suelo, de aquel hombre extraordinario que apareció en nuestra tierra, con un mensaje profético en los ojos y que ahora vive en la región de las musas, vemos pasar a lo lejos, en medio de los inmortales, revelado y transfigurado por la luz".

"Para nosotros la patria es América", había dicho Bolívar al comienzo de la Epopeya, en 1814, en su proclama de Pamplona. Con la conferencia del Istmo, no aspiró sino a corroborar en la realidad internacional, esa su vocación sublime, a la que confundió su genio, su gloria y su martirio.

Unirse o morir. He aquí el dilema planteado por el Libertador en el instante en que creaba las patrias y conquistaba la libertad común. Creaba y libertaba en la realidad, al tiempo que se afanaba por organizar en las constituciones, los congresos y los tratados, **un espíritu continental**, por el órgano de una Liga Anfictiónica, capaz de influir en los destinos del mundo.

Tales cosas concebía y planteaba el genio, asociación orgánica de pueblos, tribunales internacionales, reglas nuevas de derecho, vastas codificaciones y alianzas. Y eso emprendía cien años antes que los hombres de Europa —los estadistas, confundidos con los ideólogos— de aquella Europa de la Santa Alianza que él mismo enfrentó con sus ideas y su espada, es decir, la Europa de la conquista y la guerra; hombres del viejo mundo, he dicho, que al conjuro idéntico: "unirse o morir", frente a la visión de la miseria y la sangre, levantan ¡ah, inútilmente!, su mismo estandarte de cooperación y paz.

Allá irá nuestro Artigas. Nosotros aguardamos, a nuestra vez, ese otro bronce centelleante y sonoro.

Porque Bolívar fué el profeta. Y eligió el atalaya de la Cordillera para sus ardientes vaticinios. El profeta de la guerra y el profeta de las etapas subsigientes de la existencia continental. Si bien no le fué dado realizarlo todo, a todo llegó la anunciación de su genio. Profesor de energía, desde luego el Libertador. Profesor de energía, el primero y más alto. Anteo en el melancólico atardecer de Pativilca, cuando inmovilizado en su lecho casi moribundo y el poderoso ejército enemigo que avanza, avasallador, se le interroga con suprema ansiedad: "¿Qué hacer? ¡Pues... triunfar! Sí, triunfar. Y triunfó más tarde en Junín, mandando personalmente las cargas de su caballería y libertó al Perú, como antes a Bogotá en Boyacá, a Caracas en Carabobo y a Quito en Pichincha. Como antes había escalado la cordillera y librado combates a cuatro mil metros de altura, entre volcanes, precipicios y páramos, en aquel invierno de 1819, con un ejército de esqueletos, para culminar una de las más sublimes hazañas de la historia del mundo, obsesión aquilina, sonlo hugólotro que lo transportara al pico más alto del Chimborazo, a entablar el diálogo con el infinito.

He aquí el genio de la Cordillera. Cordillera mental, él mismo. Abrupta prominencia del coraje, planeada de cóndores, nevada de angustias, candente de astros, arrebatada de abismos. Cabeza andina la del Libertador, cuyas desatadas vertientes se precipitan en un clamoreo de sangre y estrellas en las riberas de su corazón. Tal así como sus montañas y sus mares de América, fué el Libertador una fuerza virgen de la naturaleza. Alguna vez, escrutando el origen atlántido de los "hijos del sol", aquellos de Tihuanacu y el Yucatán, se ha pensado en el paroxismo de las olas, que, en vértigos tremendos, esculpieron al paso de los milenios y en oscuros procesos geológicos, la monstruosa deformidad del espinazo andino. Yo sorprendo en el númen de Bolívar, desmesurado e implacable, el símil platónico. De estirpe atlántida, efectivamente, ese genio de América que se dijera forjado en la llama del diálogo armonioso. Algo de preexistente trasuntaba el don profético. De la progenie de Atlas se dijera su voluntad, y sus ejércitos de la misma alcurnia fabulosa de aquellos que, franqueando las columnas de Hércules, —así lo asevera el divino ateniense por la palabra de Critias— inundaron el Egipto y la Hélade, y crearon la primera epopeya.

Se cruzarán los precursores, Artigas y Bolívar, en alguna senda de nuestro continente y confundirán los resplandores de sus espíritus, en la hoguera fundamental que ilumina el alma de las veintiuna naciones solidarias.

A la misma luz, Bolívar "recorrió más tierras con la bandera de la libertad que ningún conquistador con las de la tiranía", al decir de Martí. A la luz de esta hoguera, templó su acero San Martín, el "santo de la espada". A su luz, Sucre y Santander, lejos del esplendor marcial, luego de Pichincha y Junín y Ayacucho, fueron ejemplo de magistrados y patriotas. A su luz surgió la diagonal de la enseña artiguista, **que no ofende ni teme**, más alta, por lo tanto, que las águilas y que los lises, resumen ideal de una humilde y profunda epopeya de amor, que es la nuestra y la de todos los pueblos fraternos, porque surgió así en el solar común y pro indivisa del númen de América.

Entrega América su estandarte nuevo y lo levanta como un símbolo en los brazos de estas figuras luminosas.

Ellas dicen, lo dicen todas nuestras sombras gloriosas a nosotros y al mundo, que ya ha llegado la hora de América, frente al crimen inaudito y que a ella corresponde "orientar el huracán". Pero, nos dice también: "Borrad, al fin, de vuestros espíritus las fascinaciones extrañas, y defendiéndonos de los peligros, el contagio y las amenazas extrañas de la mística de la guerra, sólo comparable a aquellos, "desbordes mahometanos" que al tiempo buscaban mercados para sus productos, desataban su fanatismo monstruoso, capaz de variar las rutas de la historia".

Nosotros queremos que nuestra historia sea la nuestra, y nuestra paz sea la paz americana, ajena al ímpetu homicida de los extraños que la hacen y deshacen al capricho de sus vesanías y de sus decadencias.

Para eso, ahí está la pauta nuestra, que han marcado estos héroes. Ahí está la más alta que nos dice: **Unirse o morir**; el lema del Libertador, inscripto en el instante en que creaba las patrias y conquistaba la libertad común. Y el lema continental de 1776, inscripto en la declaración de la independencia de los Estados Unidos: "vivir, ser libres y conquistar nuestra propia felicidad".

Hoy que los empresarios de la muerte, se han enseñoreado ya de tres continentes. Qué lejos nos hallamos del "Cántico del ala", el poema de Hugo! Son las nuevas alas las que han prendido en la carne del odio, los representantes de una cultura milenaria, para sembrar, alevosamente, desde el escondite de las nubes, la muerte de los niños y de las madres.

América no cree y repudia ese linaje de héroes, a quienes condecora un mundo en quiebra, sembrado de pueblos predatorios, atados todavía a la sentencia de Breno, a la explotación del hombre por el hombre, por el barroquismo de su economía, de sus costumbres y de su organización social.

Yo veo un significado trascendente, señores, en este simbólico canje de bronces.

Siente América el heroísmo de su juventud generosa, de su fuera y de su hermosura: el heroísmo de su propia grandeza natural, el de sus grandes selvas y sus mesetas y sus altiplanos y sus cordilleras y sus pampas y sus océanos y sus ríos de plata y de fuego. Mientras ruedan de nuevo por los campos de Europa las carretas de los hunos, como hace 15 siglos rodaban por las llanuras escandinavas; cuando ha vuelto al ritmo del tropel de la horda "el azote de Dios". Este Atila pudo llegar hasta las murallas chinas, pero él de hoy amenaza a todas las latitudes del orbe. ¡Qué nuestra América de promisión sea el nuevo campo Cataláunico donde se hundió la horda!

¡Cúmplase en este nuevo mundo de la esperanza, la unidad de los pueblos en el ideal originario de su emancipación, de su cultura, de su acento, de su concepto propio de la vida y de la libertad! Se habrá cumplido entonces con el voto y la esperanza de los héroes y los fundadores".

4

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Para observar señor Presidente el trámite que se ha dado por la Mesa a un asunto.

La Cámara de Diputados, acaba de aprobar un nuevo proyecto de ley sobre régimen de trabajo en las carnicerías. Creo que la Mesa lo ha destinado a la Comisión de Legislación y Constitución.

Como un asunto similar, fué estudiado por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, haría moción para que la Comisión de Constitución y Legislación fuera integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública y Legislación Social a efectos de dictaminar sobre dicho proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, la Mesa no le destina al proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes, sino que entendiendo que la sanción de ese proyecto implicaba o podía implicar una violación de una disposición constitucional, el punto previo que planteaba esa duda a la Mesa, es lo que ha pasado a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución, a efecto de aclararlo; pero sobre el fondo del problema no se ha dado trámite, esperando la resolución que aconseja la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Perfectamente, me doy por satisfecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Decía, señores Senadores, que no encontrándose en Sala ninguno de los Vices...

5

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión de Hacienda y Fomento, cree que la Comisión de Instrucción Pública, es la que está en realidad en condiciones, por ser de su especialidad, de estudiar un proyecto que ha sido pasado a la Comisión de la cual soy Presidente. Se trata de un proyecto por el que se modifica el de construcciones de viviendas económicas.

Ese proyecto ha sido estudiado por la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, y pediría que esta pequeña modificación al mismo proyecto fuera estudiada por la Comisión que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado no tiene inconveniente, la Mesa procederá de acuerdo con la indicación del señor Senador Bordaberry.

6

Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre divisa para la importación de papel, tinta y matrices destinados a las empresas periodísticas."

—Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento.

7

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Tengo entendido que este proyecto de que acaba de darse lectura ha sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, y también fué informado por unanimidad de todos sus miembros en su Comisión respectiva.

A juzgar por este hecho que invoco, no mereció ninguna observación, ni siquiera de detalle, en el seno de la otra rama del Poder Legislativo, por lo que me parece que el proyecto podría ser tratado sobre tablas en la sesión de hoy, si no mereciera esta proposición, observación de los señores Senadores.

Se trata de que el Banco de la República, aplica la cuota de importación por países y por nombres, en lo que se refiere al papel para diarios, tintas y matrices. La única modificación que introdujo la Cámara a este royecto fué en el artículo 4.o por el que se da alcance, también respecto de esta ley, a los diarios y periódicos del interior.

Si no hubiera observación, haría moción para que se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Antuña.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Se podría leer el informe de la Cámara de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Prefiere que se haga ahora, o en el momento que se trate el asunto?

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Prefería que fuera ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el informe a que se ha referido el Senador Vásquez Varela.

(Se lee:)

"INFORME

Señores Representantes:

Los graves acontecimientos europeos han creado a las empresas periodísticas de nuestro país, dificultades extraordinarias y en muchos aspectos insuperables, las que fueron expuestas ampliamente y en forma personal en el seno de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios e Instrucción Pública, por los señores administradores de los diarios de la Capital.

Mientras el comercio en general sufre las consecuencias de la intensa crisis económica mundial, pero se defiende por la variedad de mercaderías con que opera en sus transacciones y por los continuados aumentos que efectúa en sus precios de venta, los diarios que sólo venden al público una sola mercadería, se ven impedidos de aumentar el valor de venta del ejemplar, por una serie de razones, entre las que se destaca por su mayor entidad, la referente a la competencia directa que ejercen los diarios argentinos, al venderse en nuestra Capital con diferencia de pocas horas casi al mismo precio que los ejemplares montevideanos y conteniendo mayor cantidad de páginas y de suplementos gráficos y literarios, con amplia e importante información general.

Se ha demostrado que los precios del papel y demás ima ese mayor valor de la materia prima fundamental, se agregó la eliminación de los grandes centros productores de papel: Finlandia, Suecia y Noruega, desde la ocupación por los alemanes de toda la zona nórdica, con el consiguiente cierre de todas las rutas de navegación.

Quedaron libradas las empresas periodísticas al solo mercado de Canadá para la obtención de papel en bobinas, cuyo precio se elevó de inmediato y seguirá aumentando, creándose además, la dificultad insalvable de la falta de divisas para compras en aquel país, que como es notorio, no es comprador importante de nuestros productos.

Desarmada nuestra prensa frente a la competencia de sus colegas argentinos, cuya potencia económica y financiera es infinitamente superior, se dirigió al Parlamento en demanda de leyes protectoras que la defendieran de tantas dificultades y le permitieran permanecer en la situación actual, saliendo con ediciones normales, que puedan seguir interesando al público lector, a pesar de la sensible reducción en el número de páginas, que las empresas periodísticas se impusieron espontáneamente para defender sus finanzas seriamente amenazadas.

Además la Cámara, por moción de los señores Legisladores doctor Julio C. Cerdeiras Alonso y don José P. Bruno, encomendó a estas Comisiones informantes el estudio del problema planteado.

Luego de un examen detenido del mismo, estiman estas Comisiones que la ayuda que reclama nuestra prensa debe ser dispensada en la forma más amplia que sea posible, por tratarse de un servicio público imprescindible, de tanta importancia como el que merezca la mayor atención de los Poderes Públicos.

Las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios e Instrucción Pública entienden que no puede dictarse ninguna medida que restrinja la entrada de los diarios argentinos, a pesar de las razones antes expuestas respecto a la importancia de la competencia que realizan, porque lo impide una serie de circunstancias de distinta índole, que han sido analizadas prolijamente por estas Comisiones, entre las cuales está la misma cordialidad de relaciones de ambos países, lo que conduce a la conclusión de que en lugar de disminuir la acción de la prensa extranjera, deben arbitrarse los medios necesarios para que nuestra prensa, protegida por el Estado, pueda colocarse a la misma o parecida altura que sus competidores de allende el Plata.

El estudio completo de la cuestión planteada por las empresas periodísticas de la Capital y las varias entrevistas tenidas con los señores administradores de las mismas, han inclinado a estas Comisiones a formular el adjunto proyecto de ley, que contempla, en cierto modo, la situación planteada a aquéllas, estabilizando en la ley, algunas ventajas de carácter cambiario, que actualmente han sido otorgadas por el Poder Ejecutivo por medio de decretos administrativos dictados desde hace algún tiempo.

No desaparecen totalmente con el proyecto formulado, las serias dificultades que se han señalado en el curso de este informe, pero es evidente, y así lo han entendido los representantes de los diarios que concurrieron al seno de estas Comisiones, que no es posible, por ahora, hacer mayores concesiones.

Si el proyecto de ley que se somete a la consideración de la Cámara, obtiene la sanción correspondiente, se habrá demostrado el interés del Parlamento en contemplar, en la medida de lo posible, las necesidades apuntadas, defendiendo la acción cultural que realiza el periodismo nacional.

Cabe consignar, finalmente, que consultado el señor Ministro de Hacienda, ha prestado su conformidad a la iniciativa que informamos.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios e Instrucción Pública, aconsejan a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 20 de 1940.

Cesáreo Alonso Montaño, miembro informante. — José Pedro Cardoso. — Daniel Fernández Crespo. — Exequiel Garzón. — Pedro Chouhy Terra. — Tomás Labaca Arocena. — Ramón M. Salgado. — Leonardo Tuso. — Juan Otero. — José Pedro Bruno. — Alberto F. González. — Dardo Regules".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Antuña.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota — **Afirmativa**).

8

—Antes de entrar a la orden del día, señores Senadores, desearía decir dos palabras, en cuyo caso invitaría al segundo Vicepresidente, a ocupar la Presidencia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Formulo moción para que se autorice al señor Presidente a hacer uso de la palabra desde la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias.

En el día de ayer, me referí a la situación que se planteaba al país, en lo que se relaciona con los agricultores, y de particular manera, en el Departamento de Canelones, por cinrcunstancias notorias que interfieren sobre las cosechas, y que se reflejan sobre la economía nacional.

En el día de hoy, me he enterado de alguna gestión que podría obstar, o perjudicar, más bien dicho, las soluciones por mí aconsejadas y que me atrevo a suponer son las únicas que la lógica indica, como remedio a ese mal.

Me he enterado que se gestiona en estos momentos la importación de una partida de más de siete mil toneladas de trigo de propiedad de uno de los países beligerantes, que en la imposibilidad de escapar al bloqueo y llegar a su destino, ha fondeado el barco en la rada de nuestro puerto.

Consideramos como evidentemente perjudicial a los intereses económicos nacionales, la operación propuesta. En efecto, nos referimos ayer en Sala, a la necesidad perentoria de fijar un precio mínimo de ocho pesos los cien kilos de trigo nacional, a cosecharse en el próximo año, por las razones que en aquella oportunidad expresamos.

De manera que resultaría inoportuno permitir la entrada de una cantidad de trigo de esa magnitud: en especial modo si se tiene en cuenta, siempre según mis informes, que se trataría de una importación al márgen del régimen de cuotas establecido por el contralor y que la existencia actual de trigo alcanza, con toda seguridad, para las necesidades de plaza, hasta el 31 de diciembre.

Debe también, tenerse en cuenta que el Poder Ejecutivo ha autorizado recientemente una cuota de ocho mil toneladas de trigo argentino, para abastecer las necesidades del grano en el país, hasta la próxima cosecha.

De acuerdo a los informes técnicos, la existencia actual del cereal, alcanza, repito, para subvenir a las necesidades internas hasta fines del corriente año y las primeras entradas en plaza en la próxima zafra, se registrarán promediando diciembre próximo.

La importación de la partida de trigo extranjero a que me he referido, atentaría contra los propósitos propugnados para la defensa de la producción nacional y a la solución propuesta de adquisición por el Estado de trigo argentino.

En efecto, de llevarse ella a cabo, los molineros se desinteresarían por el trigo nacional, precisamente cuando nuestros agricultores tienen necesidad imperiosa de vender sus cosechas inmediatamente después de recogidas para cumplir sus compromisos de arrendamientos, préstamos de semillas, etc.

En tales condiciones, los productores estarían sometidos a las exigencias del precio de los compradores, sin que la protección legal perseguida les alcance.

No sería la primera vez que los acaparadores burlan las fijaciones legales de precios en detrimento del productor.

El Gobierno había fijado el precio mínimo de ocho pesos cincuenta centésimos para el lino y el Banco de la República llamó a licitación para exportar veinte mil toneladas de lino, otorgando una prima de compensación, a fin de que los exportadores pudieran abonar a los productores el citado precio mínimo de $ 8.50.

Ahora bien: el saldo exportable era mucho mayor que la cuota fijada, — alcanzaba aproximadamente a las cuarenta mil toneladas — y se produjo, entonces, una extraordinaria oferta del productor ante el temor de que quedará invendible su cosecha. Los compradores, aprovechando la coyuntura y las necesidades económicas siempre premiosas del productor agrario, adquirieron a ocho pesos, obligando a otorgar recibo por el precio mínimo legal de ocho pesos con cincuenta centésimos, y de esa manera quedaba desvirtuada la política de protección perseguida por el Poder Ejecutivo, abonando primas y fijando precios mínimos.

Por eso, señores Senadores, y para evitar la entrada al país de mercaderías a precios de "dumping", debe coordinarse una acción armónica de los organismos del Estado, para que no se realicen tales maniobras y a la vez, impedir una competencia ruinosa para los agricultores que tampoco trae ningún beneficio al consumidor.

Con este propósito, señores Senadores, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio, la ponga en conocimiento del Banco de la República y de la Comisión de Contralor de Importaciones y Exportaciones.

En ese sentido dejo formulada la moción.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

9

Primeramente la Mesa va a dar cuenta del telegrama que ha remitido, de conformidad con la moción del señor Senador Antuña.

Léase.

(Se lee:)

"En el momento de descubrirse la estatua de Artigas, con la que, por resolución de este Senado y a iniciativa del Senador José Antuña, se obsequiará a Venezuela, la Cámara que tengo el honor de presidir, envía al Senado de Venezuela su más cordial saludo".

10

—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de la sobre divisa para la importación de papel, tinta, y matrices, destinados a las empresas periodísticas.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Banco de la República, al fijar las cuotas de importación por países y por rubros, tendrá especialmente en cuenta, con carácter de preferencia, las necesidades de la prensa nacional, en lo que se refiere a papel para diarios, tinta y matrices.

Art. 2.º Las divisas necesarias para la importación de los materiales citados en el artículo anterior, serán vendidas por el Banco de la República a las empresas periodísticas al tipo comprador de cambio que rija para la Deuda Pública, más una comisión de uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) para el Banco.

Art. 3.º Si el Banco de la República no dispusiera de cambio dirigido para ninguno de los países productores de papel para diarios, tinta o matrices, proporcionará de sus disponibilidades, divisas del cambio libre, para dichas importaciones, pero serán adjudicadas a las empresas periodísticas al tipo de cambio citado en el artículo anterior.

Las diferencias resultantes entre los dos tipos de cambio, el Banco las cargará a la cuenta Beneficios de Cambio del Estado.

Art. 4º El Ministerio de Industrias y Trabajo, queda facultado para adoptar las medidas que considere convenientes, a fin de que los diarios y periódicos del interior, puedan disfrutar de los beneficios acordados por la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1940.

Cyro Giambruno, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general, el proyecto de que se ha dado lectura.

Se va a votar si se aprueba, en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—A consideración el artículo leído.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — He votado con toda simpatía el proyecto en general y el artículo 1.º en particular, porque se trata de ayudar a las empresas periodísticas que cumplen una alta función de interés público: pero el artículo 2.º, al fijar el tipo de cambio que se otorgará a dichas empresas, establece un procedimiento o una preferencia, como no la tiene ningún otro producto de importación.

Ni a los artículos de primera necesidad se les otorga el mismo cambio que utiliza el Estado para el pago de las deudas públicas. Naturalmente, yo no quiero improvisar sobre un tema que parece delicado, y sobre el cual no tengo suficientes antecedentes: pero tengo la impresión de que esa disposición significa un recargo para las rentas

públicas, de 500.000 a 600.000 pesos anuales, recargo que en definitiva iría al famoso rubro de Diferencias de Cambio, que actualmente está en déficit.

No tendría ningún inconveniente en aceptar ese tratamiento de preferencia para los diarios que luchan con dificultades; pero las empresas periodísticas tienen dos aspectos netamente diferenciados: el primero, de difundir ideas en todo sentido, llenando naturalmente, una función de alto interés público y de carácter cultural. Pero está el segundo aspecto, que es la parte comercial de las empresas.

Siempre que el Estado subvenciona, porque esto no es otra cosa que una subvención a empresas, se fija un límite a la subvención; es decir, que esa subvención, no vaya a beneficiar en grado superlativo a determinadas empresas que están en pleno auge y producen fuertes ganancias.

Entiendo que sería interesante estudiar la limitación de esa subvención, es decir, ayudar amplia y totalmente a las empresas que luchan con dificultades, pero limitando esa ayuda a aquellas que producen beneficios ingentes.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Cuando pedí preferencia para este asunto, tuve en cuenta algunos antecedentes fundamentales que, a mi juicio, tenían suficiente importancia como para que el Senado lo votara.

Dije que el asunto no mereció ninguna observación fundamental de parte de las Comisiones competentes de la otra rama del Cuerpo Legislativo, ni aún mismo en el curso del debate a que dió lugar el proyecto.

Las observaciones que en este momento aduce el señor Senador Marques Castro, me parece, señor Presidente, que no tienen volumen suficiente, por lo menos con carácter de actualidad, para detener la marcha regular de esta iniciativa. Según hemos podido comprobarlo, por la lectura del informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, este proyecto, en su aspecto financiero o económico, ha sido aprobado y aconsejado por el Ministerio de Hacienda. Sería, verdaderamente antipático, que en estos momentos, planteada la iniciativa en términos generales, fuéramos a una discriminación, a una doble discriminación como lo quiere el señor Senador Marques Castro, entre los diarios que sustentan ideas y principios fundamentales de cultura, y los que no sustentan, así como entre las empresas que producen utilidades apreciables y las que producen utilidades menos apreciables.

Evidentemente, se trata de una medida de emergencia, destinada a salvar esos inconvenientes fundamentales en que ha colocado a la industria de los periódicos la guerra europea, y el cierre definitivo de los mercados principales de papel.

Se trata, por lo tanto, de proyectar para las mismas, como he dicho, una medida rápida y de emergencia, dentro de la cual no pueden caber, digo, esas discriminaciones.

Si se tratara de un proyecto de ley que tuviera un carácter permanente, por el que se legislara respecto al futuro de esas empresas periodísticas, y en una forma definitiva, entonces sí creo que sería el momento de tratar esa clase de medidas con toda la detención del caso.

Otro de los argumentos que se aducen en el informe de la Comisión de Asuntos Bancarios de la Cámara de Representantes, es la tremenda competencia que frente a nuestra industria periodística ejercen los diarios argentinos.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, creo que sería lamentable cerrar el paso, en estos momentos, a un proyecto que viene rodeado de todos los prestigios a que acabo de referirme.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

A consideración el artículo.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SAEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: continuar la primera discusión particular del proyecto de ley sobre Prohibición de editar diarios, periódicos, folletines, etc., redactados en idioma cuya enseñanza no se realiza en forma oficial en la Universidad de la República.

Estaba en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

En la última sesión en que se trató este proyecto de ley manifesté, recogiendo las palabras del señor Senador Antuña, sobre el espíritu que movió al legislador que presentó este proyecto y a la Comisión informante, manifesté, digo, que se incluyeran las emisiones radiales en la misma categoría de prohibición que se establece para los diarios, periódicos, revistas y folletines, tal como lo dispone el artículo 1.o, entendiendo que si el espíritu de este proyecto es defender el idioma, es decir, el fundamento de la propia nacionalidad, al prohibir la redacción y circulación de esos diarios, periódicos, revistas y folletines editados en idioma cuya enseñanza no se realiza en forma oficial y permanente en los Institutos docentes del Estado, creí yo, que esa disposición debía generalizarse también a la palabra o publicación oral transmitida por radio, sistema que en nuestro país tan frecuentemente dispone de horas y emisiones especiales propaladas en idiomas exóticos.

(Apoyados).

—Entiendo yo que muchas radios transmiten propagandas comerciales, audiciones especiales, en idiomas completamente desconocidos para la mayoría del país y que ninguna vinculación han tenido con los principios y bases de nuestra nacionalidad, como pasa con el idioma castellano, el italiano, el francés y aún con aquellos que han sido enseñados o se enseñan en nuestra Universidad.

Son idiomas completamente exóticos, de países que ni siquiera en su mayoría, vinculación diplomática mantienen con el nuestro.

Yo me pregunto, señor Presidente, si ese espíritu que ha guiado la presentación y el informe de este proyecto, que es precisamente evitar la difusión de esos idiomas que libremente hasta ahora, circulan dentro de nuestra frontera, yo me pregunto, si no es el caso de aplicar también a las emisiones radiales, la misma prohibición, cuanto que ellas con mayor generalización se difunden por todo el territorio de la República y son hoy en día escuchadas por la mayoría de los habitantes del país.

En ese sentido, señor Presidente, y vuelvo a repetir lo manifestado en la última sesión en que se efectuó la discusión particular de este artículo 1.o, que mociono a fin de que se agregue una pequeña fórmula que permita hacer extensivo a las emisiones radiales el contenido del artículo 1.o y propondría que se pusiera un agregado que dijera: "Iguales disposiciones serán aplicadas a las emisiones radiales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Ponce de León.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Quería hacer notar, señor Presidente, que cuando presenté a este Cuerpo el proyecto de ley sobre radiodifusión precisamente en uno de los artículos de ese proyecto, se prohibía las transmisiones por radio en idiómas extranjeros que no fueran motivo de enseñanza en las instituciones oficiales.

Este proyecto que tiende a prohibir la publicación de diarios periódicos, revistas y folletines, etc., en esos idiomas, coincide, pues, con las ideas que el que habla expresó entonces, de que también en radiodifusión no se transmitiera en idiomas que son casi desconocidos por la mayoría de la población del país.

Está bien, señor Presidente, que nuestra población complete su cultura con idiomas que son necesarios, cuyo conocimiento es de necesidad, como el inglés, el francés, el alemán, el italiano: pero, idiomas por los cuales no puede aumentarse mayormente la cultura de nuestro país y que no habla más que un número limitado de personas, considero que están demás en la radio, y están demás porque no son un factor de cultura, desde que son muy pocos los que pueden entenderlos, y porque el país debe defender su idioma nacional, evitando que otros, como los que estamos oyendo continuamente en transmisiones de radio, nos alejen de la pureza de nuestro idioma nacional, con palabras y modismos que no benefician en nada el idioma castellano que es el que se habla en el Uruguay.

Además, por ser tan poco comprendido, desde que no se enseñan, pueden prestarse a que por ellos se haga la divulgación de ideas polítiacs, religiosas y sociales inconvenientes para nuestro país.

Por consiguiente, hay razones, señor Presidente, para que tanto en lo que sea una publicación, como en lo que sea una transmisión por radio, se supriman aquellos idiomas con los cuales no se pueda obtener ningún beneficio, ni desde el punto de vista del lenguaje, ni desde el punto de vista político, ni del punto de vista social, sino inconvenientes en todos esos aspectos.

Acompaño, por consiguiente, el proyecto presentado por nuestro compañero el señor Senador Domingo Bordaberry, muy bien inspirado, y la moción que presenta también el señor Senador Ponce de León, ampliando este breve proyecto con la prohibición de las transmisiones por radio en idiomas que, en general, no son entendidos y que pueden ser utilizados para perjudicar la situación política, social y hasta el lenguaje nacional del Uruguay.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

El miembro informante, señor Presidente, y como el miembro informante yo creo que todos los miembros de la Comisión, comparten las ideas que acaban de expresar en esta sesión y en la sesión anterior en que se trató este asunto, en su aspecto esencial, los señores Senadores Ponce de León y Butler.

Es necesario tener en cuenta que el proyecto del señor Senador Bordaberry, cuya sanción aconseja la Comisión de Legislación y Constitución, se refiere tan solo a las publicaciones y a la circulación de diarios, periódicos, folletines, etc., redactados fuera o dentro del país en idiomas cuya enseñanza no se realice en forma oficial y permanente en los Institutos docentes del Estado.

En el texto del mismo proyecto se agregan, también, algunas excepciones como las que se refieren a los dialectos usuales de países que hablan ese mismo idioma y a las publicaciones redactadas en idioma oficial de los países limítrofes.

Y decía que en el aspecto fundamental no debo sino estar de acuerdo en las ideas expresadas por los señores Senadores, porque este proyecto de ley, no tiene sino la finalidad de defender integralmente nuestro idioma, puesto que defendiendo integralmente nuestro idioma, defendemos la propia nacionalidad y para ello, ante la amenaza de los aluviones inmigratorios, reacias a una adaptación sincera y rápida, evitaríamos la difusión sin control de los idiomas y dialectos extranjeros.

Nuestra hospitalidad, que no tiene límites, que se va tornando excesiva, es necesario que sea paralela a la conservación de las bases de nuestra nacionalidad y de nuestra sociedad; que tienda a hacer que aprendan, por lo pronto, aquellos que vienen a disfrutar de ella, el idioma; a hablar y a escribir nuestra lengua, que encarna nuestra cultura, etc.

Pero, como muy bien lo sabe, mejor que nosotros mismos, el doctor Butler, que tuvo una participación tan descollante en la preparación y en el estudio y en la sanción, por parte de esta Cámara, del proyecto de ley sobre radiodifusión...

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR ANTUÑA. — ...esa misma iniciativa, indiscutible desde el punto de vista teórico, que acaba de presentar el señor Senador Ponce de León, está contemplada integralmente en el proyecto de ley sobre radiodifusión, que está en estos momentos a consideración de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BUTLER. — Pero que parece, señor Senador, que no marcha o que no va a marchar.

SEÑOR ANTUÑA. — Ese no sería un argumento, señor Senador, para que agreguemos a este proyecto de ley que estamos tratando, de diarios y revistas, una disposición que ya hemos aprobado no hace mucho tiempo y que podemos nosotros presuponer que, con la misma razón que ha quedado detenida aquélla en la Cámara de Representantes, también, podría quedar detenido, este nuevo proyecto de ley.

SEÑOR BUTLER. — Tenemos la impresión de que no.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El proyecto de ley sobre radiodifusión, además de contener la disposición que estamos comentando y discutiendo, contiene otra serie de medidas de carácter económico, de carácter comercial, de carácter técnico, que han levantado resistencias dentro de las empresas que dedican sus actividades a esas emisiones radiales; pero, este proyecto tiende exclusivamente a defender el idioma admitiendo el uso de los otros idiomas de los países que guardan relaciones docentes y relaciones diplomáticas con el nuestro. De manera que es mucho más viable que tenga andamiento esta parte unilateral del proyecto, que no el complejo proyecto de radiodifusión.

SEÑOR ANTUÑA. — El proyecto de radiodifusión es complejo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y completo.

SEÑOR ANTUÑA. — Es un proyecto de reales y beneficiosos alcances técnicos...

SEÑOR PONCE DE LEON.—Completamente de acuerdo.

SEÑOR ANTUÑA. — ...que debe ser aprobado por la otra rama del Poder Legislativo y que lo será, efectivamente. Yo, por lo pronto, no estoy en condiciones de pronunciarme respecto a esta modificación que yo, no sólo reputo fundamental, y que, además, desde el punto de vista de la técnica parlamentaria y legislativa, la considero redundante.

El artículo 12 del proyecto de ley sobre radiodifusión, sancionado por este Cuerpo, decía: "Las emisiones deben hacerse en idioma castellano. Podrán realizarse en idioma extranjero cuando sean de carácter estrictamente científico, artístico, cultural o de recreación, previa autorización del S. O. D. R. E. para cada emisión o serie de emisiones. El S. O. D. R. E. podrá exigir, cuando lo considere del caso, la traducción pertinente.

Quedan prohibidas las transmisiones por clave o lenguaje cifrado.

Las noticias que transmitan deberán ajustarse, también, a los convenios internacionales en vigor, sobre la materia, que obliguen a la República".

Yo, señor Presidente, repito que estoy de acuerdo con el sentido de la proposición del señor Senador Ponce de León, pero tampoco estoy en condiciones de aceptarlo, en mi carácter de miembro informante, porque no conozco la opinión de los demás compañeros de Comisión.

Se trata de un asunto evidentemente distinto al que ha motivado la consideración de este proyecto de ley, que ya ha sido aprobado y contemplado en el proyecto sobre radiodifusión, ya sancionado por este Cuerpo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ese no sería argumento, señor Presidente, porque podría citarle el caso de leyes de jubilación, en que el artículo ha establecido incompatibilidades respecto a actividades remuneradas. Con relación, por ejemplo, a la ley de la Caja Civil, el mismo artículo, la misma disposición, fué incorporada también, a la ley de la Caja de Servicios Públicos y, tal vez, sucederá exactamente igual, con la Caja Bancaria.

Quiere decir, pues, que artículos referentes a incompatibilidades, rigen, primero para la Caja Civil y después para la de Servicios Públicos. Se establece esa disposición, por ley, para una Caja y luego, por otra ley, se establece para otra Caja distinta.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero no es el mismo caso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero es una misma disposición de espíritu y un mismo estado de espíritu.

SEÑOR WILLIMAN. — Por lo mismo que es el mismo espíritu, es perfectamente consecuente; pero, esto que estamos tratando se refiere a los impresos y vamos a repetir, — en los impresos, en un proyecto de ley referente a esos mismos impresos, — vamos a repetir disposiciones que fueron sancionadas para un proyecto de ley referente a la radiodifusión.

Estamos de acuerdo en la intención; pero, también, estoy completamente de acuerdo, y dejo constancia de ello para evitarle al Senado una larga exposición, con los argumentos del señor miembro informante. Si ya está aprobado por el Senado un proyecto, me parece que es un proceder equivocado estar repitiendo en otra ley, o proyecto de ley, cosas referentes a aquél.

SEÑOR ACCINELLI. — La nueva disposición que se propone, podría interferir la que ya hemos sancionado, y que es, por otra parte, más completa a mi juicio. Se producirían así dos situaciones distintas y hasta en algunos puntos, contradictorias. Estimo que lo sancionado antes de ahora por el Senado con motivo del proyecto de radiodifusión, ya legisló sobre la cuestión de una manera más amplia, de forma tal, que casi cierra toda posibilidad de que puedan efectuarse transmisiones de aquella índole, capaces de contrariar el espíritu que nos anima en estos momentos, frente a transmisiones o a publicaciones en idiomas que no deben ser consentidos en nuestro país.

Hago esta afirmación, señor Presidente, porque de la lectura que acaba de realizar el señor Senador Antuña, se desprende que para las transmisiones radioeléctricas, pesa sobre ellas el contralor, en todo momento, del organismo encargado de fiscalizarlas; de manera que tiene en sus manos el instrumento para evitar que ellas se realicen y se efectúen, quedando librados a su propio criterio, más que a los términos mismos de la ley, el régimen y la conducta a observarse en cada caso y en cualquier circunstancia.

El proyecto que tratamos hoy y la proposición consiguiente del Senador Ponce de León, resultan para el efecto de alcances más restringidos; en cambio, el anterior, deja librado completamente a la facultad del Sodre, a la voluntad del Sodre, permitir o no que esas transmisiones se puedan realizar, sean los que fueren los motivos que se invocaren.

En consecuencia, señor Presidente, creo no decir una cosa fuera de la realidad, si sostengo que aprobar en esta

ocasión una disposición semejante a la propuesta, es interferir lo ya sancionado por este mismo Cuerpo y con ello reducir las facultades y la potestad del S.O.D.R.E., que por aquella ley se le ha cometido en la materia.

Por eso estimo, señor Presidente, para terminar, que no conviene incluirla en este proyecto de ley, que resultaría contraproducente darle andamiento.

Nada más por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el Senador Mañé.

SEÑOR MAÑÉ. — Señor Presidente: yo voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley que estamos discutiendo y voy a dar mi voto afirmativo, en la seguridad que este proyecto no contiene un concepto ni una idea racista, y que con él, estamos muy lejos de encarar el problema en esa forma, sino que debemos atenernos, pura y exclusivamente, a los conceptos que surgen del brillante informe producido por el señor miembro informante, Senador Antuña.

Yo creo, señor Presidente, que nuestra tierra que recibe generosamente esa corriente de razas europeas, no debe cerrar sus puertas a la inmigración, siempre que esa inmigración venga a mezclarse con nuestra raza y venga a fundirse en ese verdadero crisol que constituye el Uruguay, para formar el futuro de nuestra raza.

Digo estas palabras, señor Presidente, también, porque los representantes de colectividades extranjeras me han consultado a propósito de [illegible] y de la intención que tenía la ley que estamos estudiando y uno de ellos me presentó una nota que acababa de recibir del Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, donde se le comunica a ese señor, que a su vez es director de un diario extranjero, que desde la fecha la tarifa de energía eléctrica, que hasta ese momento había sido la tarifa mínima, dejaría de contar en esa forma y que se le aplicaría la tarifa común para otros usos no industriales, debido a que su diario era un diario extranjero, escrito en idioma extranjero y dirigido por un extranjero.

Creo, señor Presidente, que las Usinas y Teléfonos del Estado, organismo del Estado que tiene a su cargo un servicio público de esa importancia, no puede hacer lo que surge de la nota que acabo de mencionar. Creo que se extralimita en sus funciones y que la razón que invoca para negarse a darle fuerza motriz con la tarifa industrial común a ese diario, no es suficiente, ni es legal, ni constitucional y que, por consiguiente está absolutamente fuera de lo normal.

He hecho estas salvedades repitiendo, señor Presidente, que a mí no me asusta la inmigración extranjera, ya que nosotros somos todos descendientes de extranjeros más o menos lejanos y hemos contribuído todos, en mayor o menor parte, a fundar esta raza de la que hoy nos enorgullecemos.

En la Exposición de París, al frente del pabellón del Uruguay, yo había hecho inscribir una leyenda, no recuerdo exactamente sus términos, pero decía más o menos lo siguiente: "Con los representantes y descendientes de las viejas razas europeas, hemos fundado en América una tierra libre y generosa".

Y bien: consecuente con esas ideas, que son viejas y permanentes en mi espíritu, me parecería un contrasentido, una cosa fuera de lugar que, en este proyecto que vamos a votar, hubiera ni la más leve intención de lucha racial.

Por eso digo que lo voto convencido de que el sentido que lo guía es pura y exclusivamente el que surge del brillante informe del señor Senador Antuña.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Buero.

SEÑOR BUERO. — Había solicitado la palabra, señor Presidente, en cierto modo requerido por el miembro informante, señor Antuña, cuando emitía su opinión, exclusivamente personal, por no conocer la de los otros colegas de la Comisión de Legislación que lo acompañaron en la concepción y en la redacción de su informe.

En tal concepto, quiero dejar establecido que participo en un todo del pensamiento que informa las palabras del señor Senador, en el sentido de que, por razones de técnica, la ley que está en discusión no debe ser modificada con ninguna disposición que se refiera a otros medios de difusión del pensamiento.

Como el señor Senador Bordaberry la concibió en su origen y como luego la desarrolló la Comisión en su estudio ulterior, la ley se refería, y se refiere, al medio gráfico de expresión del pensamiento, es decir, a un medio esencialmente material, que tiene características diferenciales suficientes como para que, en ningún caso, sea confundido.

Esto no quiere decir que ninguno de los miembros de la Comisión de Legislación, ni menos el que habla, ni el señor miembro informante, desconozcan la existencia de otros medios de difusión del pensamiento, como el muy moderno de la radiodifusión. Pero es que, como con mucha exactitud lo afirmó el miembro informante, la radiodifusión es un capítulo aparte de tal entidad e importancia que, de suyo justifica la legislación especial que al efecto se ha dictado, legislación especial en cuyo texto figuran disposiciones previsoras análogas a la que se discute para este caso, pero adaptadas a la naturaleza, al linaje del propio medio de difusión de que se trataba en el caso. Ahora, el señor Senador Ponce de León, de cuyos conceptos participamos todos, puesto que se refiere sencillamente a una finalidad defensiva del patrimonio del habla, que es como decir el patrimonio del espíritu, plantea en cierto modo un problema de táctica legislativa. Sostiene el distinguido colega que el proyecto relativo a radiodifusión no tiene grandes probabilidades de tener sanción rápida en la Cámara de Representantes, y entonces desearía que, por un medio indirecto, salvásemos de tal proyecto, en esta ley, lo que de aquel proyecto pueda perderse por tardanza en su sanción.

Debo formular mis más formales reservas contra tal procedimiento, porque estimo que es un sistema vicioso, desde el punto de vista legislativo y ocasionado a graves inconvenientes y muy pelgrosas contingencias, sin que ésto me impida reconocer en absoluto, la razón fundamental que mueve al señor Senador Ponce de León.

Es evidente que lo deseable sería que ambas leyes prosperaran, ésta en su provincia, en su capítulo, aquélla, en el propio; pero sí, desgraciadamente, alguna ha de naufragar, no es ésta razón valedera, suficiente, para que involucremos en esta ley, que tiene un contenido claro, específico y determinado, una disposición que la desnaturaliza y que se presta a una peligrosa interpretación.

Respecto a las palabras que ha pronunciado el señor Senador Mañé, creo interpretar la sensibilidad de la Comisión en su pensamiento, cuando digo que nada en esta ley debe verse como encaminado a dar exterioridad a prevenciones y menos a ataques.

Ha pasado, señor Presidente, la época de la desaprensión y del descuido y ha llegado para el Uruguay la hora de la defensa: y ésta es una ley de defensa...

(¡Muy bien!).

—...que se encuentra en el límite de la defensa misma, ni agravia ni ofende, pero defiende, y en ese sentido las personas que se han dirigido al señor Senador Mañé, pueden estar perfectamente tranquilas.

El propio señor Senador Bordaberry, cuando presentó su iniciativa tan plausible, también la limitó con expresas reticencias respecto a su alcance. El señor Senador Echegoyen, con la oportunidad que le caracteriza, introdujo también una modificación relativa a los dialectos y por último se tuvo en cuenta de manera especial, a los dos grandes vecinos, con sus idiomas vernáculos respectivos. Lo que se quiso, y lo dijo el señor Senador Antuña, —no voy a insistir sobre la materia— es impedir que, por medio de un vehículo idiomático oculto, cuya propia clandestinidad es una sospecha, se pudiese difundir en el ambiente del país una idea, un propósito que no fuese esencialmente sano, moral y racional. Como no es posible que el Estado disponga de poderosos medios de contralor multiplicados al infinito para seguir esa enorme torre de Babel de los idiomas extranjeros, es que nosotros lo restringimos a aquellos idiomas que reciben en la Universidad enseñanza permanente y especial y a aquellos dialectos de naciones que se encuentran en ese caso y que, por raro acaso, por casualidad, son precisamente aquellos que hablan los hombres que venidos a nuestra tierra formaron la raza en su origen (me refiero a los dialectos derivados del castellano, italiano y algunos otros, como el provenzal, que en realidad es, más que un dialecto, del francés pues que autorizadamente se le considera como un verdadero idioma.

Es ese el genuino sentido de este proyecto, que tiene un alcance perfectamente modesto por lo que creo que el miembro informante aceptará las conclusiones que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a ser muy breve. Me voy a limitar, tan solo, a proponer un temperamento conciliador en el asunto.

Estoy muy de acuerdo con el señor Senador Ponce de León respecto de los conceptos vertidos por él en este asunto.

Por otra parte, creo que ese proyecto de ley, que fué aprobado por el Senado y que ha pasado a la Cámara de Representantes, sobre radiodifusión, es concluyente. En virtud de eso, se me ocurre que convendría esperar que este proyecto sea aprobado por la Cámara de Representantes —lo que creo que se hará— y, para el caso hipotético de que no lo fuera, creo que todos los señores Senadores, no tendrían inconveniente en aprobar un proyecto de ley que contuviera las observaciones y las ideas vertidas por el señor Senador Ponce de León.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra, para contestar un aspecto de la disertación del señor Senador Buero.

El señor Senador Buero decía, hace un momento que no veía que surgiera, del articulado de este proyecto de ley, nada que pudiera llevar la intranquilidad a las colonias extranjeras, a quienes pudiera corresponderles la aplicación de esta ley.

Efectivamente, señor Presidente, es así; pero hago notar al señor Senador Buero, como lo expresé hace un momento, que esa intranquilidad surge por la concomitancia que existe entre el estudio de esta ley y esa circular de la U. T. E., que pasó a las colonias extranjeras una nota, diciéndoles que en virtud de que son extranjeras y que están redactadas por extranjeras sus empresas no tienen derecho a la tarifa industrial de corriente eléctrica.

De manera que explica perfectamente la intranquilidad de esas personas.

Es por eso, señor Presidente, que mis palabras no tienen otro objeto que llevar un poco de tranquilidad a los componentes de esas mismas colonias, porque el silencio con que han sido recibidas mis palabras hace comprender, de una manera evidente, que el espíritu de esta ley no es un espíritu racial.

SEÑOR BORDABERRY. — Declaro, señor Presidente, que cuando presenté este proyecto de ley no tenía conocimiento de lo que acaba de manifestar el señor Senador Mañé.

Fuí entrevistado, sí, por una comisión de impresores de diarios extranjeros, a los cuales creo que les devolví la tranquilidad, diciéndoles que este no era un proyecto de ataque sino, simplemente, un proyecto de defensa.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — Quiero decir, señor Presidente, dos palabras más, agregadas a las que pronuncié hace un momento, para ver si puedo llevar un poco más de claridad a este asunto.

El proyecto llamado de radiodifusión, es un proyecto destinado a tomar medidas de carácter técnico para que estas emisiones por radio se hagan en la mejor forma posible, por un lado, y, por otro, para que se realice en debida forma la radiocultura. Lo que en él se legisla sobre idiomas extranjeros, es casi, se puede decir, accesorio al proyecto; está contenido, como acaba de decirlo el señor Senador Antuña, en el artículo 12. Pero, el proyecto que estamos tratando, es un proyecto que, aunque breve, está muy bien inspirado, y es, para mí, muy importante...

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — ...porque es un proyecto de defensa, como dijo el señor Senador Buero; un proyecto, diría yo, de defensa del idioma nacional, que se ha quedado muy corto, y eso lo lamento, porque un proyecto de defensa del idioma nacional, es un proyecto de defensa, casi, diría, de la cultura y de la soberanía nacional. Y un proyecto de esta naturaleza, a mi juicio, debiera comprender muchas otras disposiciones que no contiene: no sólo la prohibición de artículos escritos en idiomas incomprensibles para la mayoría de la población del Uruguay, sino que debiera comprender también lo que ha propuesto el señor Senador Ponce de León: la prohibición de emisiones radiales en esos mismos idiomas que nadie comprende y que viene a enturbiar la claridad y nitidez de nuestro hermoso idioma castellano.

(Apoyados).

—Pero debiera comprender mucho más todavía, porque hay cierta tendencia, en nuestro país, como en los países de habla española de Sud América, a ir desnaturalizando el idioma castellano con los dialectos, con el lunfardo — como me decía hace un momento el señor Senador Vásquez Varela — contra lo cual hay que tomar medidas para conservar la pureza cristalina del idioma de Cervantes.

Y esto no es una novedad; porque, como sabe muy bien el señor Presidente, en la República Argentina no hace mucho se tomaron medidas serias para que las transmisiones radiales y todo lo que se escribe allí, tuviera un control, de manera que se eliminaran todas esas impurezas que el pueblo iba agregando, sin mayor razón en la generalidad de los casos, al idioma que nos ha legado la Madre Patria.

Se constituyó, en la Argentina, una Comisión especial para estudiar esos casos y tomar medidas para evitar la desnaturalización del idioma nacional.

Todo esto debiera estar contenido en este proyecto de ley, para que el idioma nacional no se vaya perdiendo: ¿por qué? Porque no se cuida como es debido lo que es para nosotros una de las cosas más valiosas que contamos en nuestro patrimonio nacional.

Y bien: está aquí, en este mismo proyecto de ley, justificada esa defensa que se debe hacer en todo sentido — y bien amplia — de nuestro idioma nacional. El propio señor Senador autor del proyecto — por el cual lo felicito y que coincide exactamente con lo que propuse yo en el proyecto de radiodifusión — dice en su exposición de motivos:

"Regiones sometidas a soberanías extranjeras guardan en su seno cuidando su idioma, un principio sagrado que le da fuerza para recuperar o luchar eternamente en defensa de su independencia territorial; tal es el poder del lenguaje y por lo mismo debemos defenderlo como uno de los principios fundamentales de nuestra nacionalidad, no permitiendo en grado alguno, se divulgen, en menoscabo de nuestro idioma, las expresiones propias de otros países".

Aquí, en este párrafo, está perfectamente establecido que es un proyecto de defensa — pero es un proyecto todavía un poco modesto — de nuestro idioma nacional.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Tal vez, la intención de nuestro estimado compañero, el señor Senador Bordaberry, ha sido obtener algo, y, probablemente, ha dejado mucho por temor de que lo mejor conspirara contra lo bueno.

SEÑOR BORDABERRY. — Es verdad, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Pero hay algo más, señor Presidente: el propio miembro informante, el señor Senador Antuña, en su brillantísimo informe, nos dice, con la claridad y hermosura que pone en su palabra escrita...

SEÑOR ANTUÑA. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — ...y en sus exposiciones verbales: "No estaba equivocado Fichte, cuando proclamó a su idioma en el discurso a la nación alemana como uno de los más eficaces instrumentos de la consolidación política y económica de su país.

Debemos nosotros defender la integridad del nuestro, que así defenderemos la propia nacionalidad (escúchese bien), debemos nosotros defender la integridad del nuestro, que así defenderemos la propia nacionalidad, y para ello, ante la amenaza de los aluviones inmigratorios, reacios a una adaptación sincera y rápida, evitemos la difusión sin control, de los idiomas y dialectos exóticos.

Nuestra hospitalidad que no tiene límites, que se va tornando excesiva, es necesario que sea paralela a la conservación de las bases de nuestra nacionalidad y nuestra realidad nacional".

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es de una claridad meridiana.

SEÑOR BUTLER. — "Que aprendan, por lo pronto, aquellos que vienen a disfrutar de ella el idioma; hablar y escribir en el idioma que encarna nuestra cultura, esa en la que nuestros padres nos dieron con la patria: "Los bienes espirituales ingénitos y de la raza, como cosa inherente a la individualidad del hombre y del pueblo".

"Sarmiento afirmaba cómo el idioma, que deben hablar correctamente por lo menos los hijos de los inmigrantes, instrumento de enseñanza, que difunde la instrucción, es a su vez factor primordial de civilización."

El contenido de la exposición de motivos y el contenido del informe no hacen más que demostrarnos, que es un proyecto de ley de defensa del idioma nacional.

(¡Muy bien!).

—Y si queremos defenderlo, debemos hacer un proyecto que contemple todas las medidas...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR BUTLER. — ...aunque repitamos esas medidas desde que defendemos uno de los legados más ricos que hemos recibido de la madre patria; debemos tomar todas las medidas y aún repetirlas si es necesario, porque no sabemos la suerte que podrán correr las que hemos puesto en el proyecto que está estancado en la Cámara de Diputados.

Si este proyecto debe ser completo, debe contener todas las disposiciones contra todo lo perjudicial que se escribe en la prensa, en las revistas, en los folletos, etc.: medidas contra lo que se dice y que corre con la velocidad de la luz por las ondas Hertzianas, transmitido por el sistema aéreo de las estaciones radioeléctricas y debemos también tomar las medidas para que nuestro pueblo, por una deficiencia cultural no pervierta el idioma nacional que nos ha legado España.

Todo eso deberá estar contenido aquí, y es por eso que me he adherido a la moción presentada por el señor Senador Ponce de León, y me he adherido con anticipación, desde que esa medida ya la proponía el que habla en un proyecto presentado en el año 39; y ahora, al tratarse esa cuestión, para ser consecuente con mis ideas, aunque la redacción del artículo que propuse se haya modificado algo en este alto Cuerpo, vuelvo otra vez a sostener la misma idea, la misma forma y la misma redacción, que por rara coincidencia es la que nos presenta nuestro colega el señor Senador Bordaberry.

Por estas razones, señor presidente, creo que será conveniente que este proyecto vuelva a Comisión, para que, de acuerdo con las ideas expuestas en el Senado y con la intención de que este Parlamento defienda íntegramente nuestro idioma, se estudie de nuevo y se introduzcan en él todas las medidas tendientes a presentar, como lo hemos dicho, un proyecto de defensa, pero un proyecto completo de defensa de nuestro idioma nacional.

(¡Muy bien! — Muy bien!).

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Una referencia que acaba de hacer el señor Senador Butler a una pequeña interrupción mía, da motivo a que yo intervenga en este asunto.

En realidad, a mí, lo que más me había preocupado de este artículo 1.o es lo que se refiere a los dialectos. Encontraba en el inciso correspondiente, una redacción no muy clara, que según me han manifestado los señores Senadores Echegoyen y Baño, había sido arreglada en la sesión a que no asistí.

Pero, en realidad, me parece que este asunto de los dialectos, ahora vuelve a tener oportunidad, porque el doctor Butler, insiste mucho en que tiene que evitarse la desnaturalización del idioma, y ese es asunto realmente grave, realmente serio; a mi juicio, nada fácil, ni nada fácil tampoco resolverlo por intermedio de una ley. Me parece que aunque este asunto vuelva a Comisión, no será tarea muy sencilla la que tendrá la Comisión para abordar el problema en toda su magnitud.

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite?...

En la Argentina, como he dicho hace un rato, se ha nombrado una Comisión que ha intervenido y obtenido algunos resultados.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Lo que yo quiero decir, es que nuestro idioma es el idioma de Castilla, pero nosotros no tenemos mayor motivo para desprendernos de algo que es muy nuestro, que se refiere a nuestro modismo nativo, no siempre del llamado lunfardo. Muchas veces, en ese nuestro idioma nacional se han inspirado los poetas y se han servido de él nuestros hombres de letras para producir las páginas más interesantes de nuestra literatura.

SEÑOR BUTLER. — Al decir que debe vigilarse la pureza de nuestro idioma, no he querido decir que deba suprimirse todo lo que es de origen nativo. No; he dicho en general.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo he querido referirme a la gravedad del problema, que me parece, de suyo muy difícil de resolver bien, mientras nosotros no establezcamos bien claro, cuáles son los términos que deben usarse y los que no deben usarse.

Allá, en mis mocedades, cuando todavía ese lunfardo, ese dialecto, ese modo de hablar, como quiera llamársele, no había hecho el camino que ha hecho actualmente, — me refiero a una época que data de 40 años, — viajando por España en compañía de un amigo que ya no existe y que apreciaba muchísimo, solíamos hablar, en los ferrocarriles, en idioma del Uruguay, intencionalmente, para ver si aquellos buenos españoles que nos acompañaban en el tren percibían claramente nuestra intención, y siempre pude ver que a pesar de hablar aproximadamente en castellano no nos entendían. De manera que hay una porción de términos que nosotros decimos habitualmente, en esta misma Cámara y que repetimos a cada paso, que no son castellanos y que tienen el mérito de pertenecernos.

Hoy mismo, en un tranvía, he venido sonriéndome solo, de una conversación de dos o tres jóvenes que hablaban de esa manera. Yo no comprendía una porción de sus frases, por que empleaban una cantidad de palabras nuevas para mi que me sorprendieron, a pesar de que me entretiene conocerlas y en definitiva no pude entender bien lo que querían decir.

Si entramos a discriminar todo eso y a analizarlo, ¿podríamos llevar a término este proyecto? Yo tengo mis dudas.

Lo mismo puedo decir de lo que se refiere a los dialectos de otras naciones, de esos idiomas que nosotros admitiríamos. Yo, por ejemplo, he vivido mucho tiempo en Barcelona y no he podido nunca comprender un diario catalán, y eso que lo he tenido varias veces en mis manos, y no he podido comprenderlo porque el dialecto catalán tiene palabras perdidas del idioma castellano, pero en una forma que es absolutamente incomprensible, hasta el extremo de que en las conversaciones en Barcelona, cuando el catalán se dirige a un compatriota, a un coterráneo, lo deja a uno completamente en ayunas de lo que está diciendo.

Si mañana se hiciese una publicación en catalán, estaría en el mismo caso de un israelita, nadie la comprendería, y si se hablara por radio, sucedería lo mismo.

Ese punto de los dialectos no es un punto sencillo, y es el que más relación tiene con aquel a que se ha referido el señor Senador Butler, de mantener nuestro idioma. Por eso, yo me inclino a votar este proyecto, tal como está, siempre que se me explique la forma en que ha sido modificado. pues no la conozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo podía hablar después del señor miembro informante, señor Presidente, dado que iba a tomar otro aspecto de la cuestión, y el señor Senador Antuña le va a contestar al señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR ANTUÑA. — La disposición contenida en el artículo 1.o y que se refiere a la excepción de los dialectos usuales en los países que hablan los mismos idiomas, se incorporó de acuerdo con una proposición que formulara en el seno de la Comisión de Legislación, el señor Senador Echegoyen. La Comisión, por unanimidad, aprobó esta nueva excepción, porque la consideró perfectamente justa y pertinente.

Dentro de los países que hablan los idiomas a que se refiere el primer párrafo del artículo 1.o, es decir, los idiomas cuya enseñanza se realiza en forma oficial y permanente en los institutos docentes del Estado, dentro de esos países, se hablan también ciertos idiomas y ciertos dialectos, algunos de ellos no propiamente dialecto, sino idiomas mismos, como el provenzal, como el catalán, como el vasco que no son dialectos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Si el idioma catalán, no se enseña en la Universidad, no está comprendido.

SEÑOR ANTUÑA — Por eso se establece la excepción, ya que se comprende también a esos dialectos o idiomas, que se hablan en esos mismos países, puesto que existen publicaciones escritas en esos dialectos, de verdadero interés cultural, literario y científico que sería verdaderamente lamentable que no pudieran difundirse en nuestro país. Por ejemplo: una revista de carácter científico, literario, escrita en provenzal o en catalán, por qué no podría difundirse en nuestro país, si se difunde la lengua madre de ese país? Es por eso que se incorporó esta disposición.

Ahora, respecto al fondo del asunto a que acaba de referirse el señor Senador Vásquez Varela, que comprende puntos de vista suscitados por el señor Senador Butler, respecto a la necesidad de mantener en nuestro país la integridad lingüística y filológica del español o del castellano, ese es un asunto, señor Presidente, excesivamente complejo, como para ser incorporado a una ley de esta naturaleza; sería, si acaso, materia de un nuevo proyecto de ley por el que se tratara de mantener en nuestro país la pureza del idioma castellano en ese aspecto filológico a que acabo de referirme, asunto por otra parte, debatido extensamente en todos los tiempos de nuestra organización cultural, política y docente, en todos los países de América.

El castellano en América, ha sido siempre uno de los problemas de carácter cultural más debatidos y más complejos. Nosotros, en nuestro país, tenemos, por ejemplo, lo que se ha llamado el idioma de los gauchescos. No se trata de un dialecto, naturalmente, pero se trata de una modalidad propia, como lo ha manifestado el señor Senador Vásquez Varela. ¿Conviene o no desterrar esa modalidad, de acuerdo con una medida drástica, que a mi juicio, traería más bien inconvenientes que beneficios para nuestra cultura?

Está bien tomar medidas como se ha tomado, no sé con qué grado de eficacia, en la República Argentina, frente a esa desnaturalización verdaderamente bochornosa de nuestro idioma, que es el lunfardo...

SEÑOR BUTLER. — A eso es a lo que me he referido.

SEÑOR ANTUÑA. — ... al argot de nuestros países, después de todo, no tan vituperable, como el argot que se habla en los países de gran cultura de Europa.

Ahora, naturalmente, que tomar medidas de esa naturaleza, así a "coeur leger" en un proyecto que no ha querido tratarlo a fondo, ni siquiera superficialmente, sería abocarse, como lo he dicho, a un problema excesivamente complejo.

El castellano en América, después de un balance cultural y docente de casi un siglo, ha llegado, señor Presidente, se ha considerado que se habla mejor en América que en la propia península.

España, es el país de los dialectos y es rara la localidad o la provincia de la madre patria donde se hable el español con la propiedad con que se habla en América.

Someteremos nosotros, los americanos y los uruguayos, por lo tanto, a la autoridad y a veces a la dictadura de la Academia Española, una lengua que por el hecho de hablarse y cultivarse en estos países, tienen siempre que tener todos esos aportes que la enriquece y que son los

aportes locales y que se refieren no sólo a las locuciones o los vocablos improvisados sino lo que se refiere a la fauna y la flora de estos países y de todo ese aporte indígena, que aún mismo aquellos que no han sido aceptados por la Academia Española, contribuyen a enriquecer, a vigorizar y a darle una tonalidad nueva al castellano en América.

SEÑOR BUTLER. — Pero nada impide hacer eso en la actualidad. Precisamente habría necesidad de que hubiera quienes se ocuparan de saber qué es lo que conviene incorporar, y que es lo que conviene rechazar dentro del lenguaje que ha necido dentro de nuestro país, porque de lo contrario dejaremos que la maleza lo cubra todo.

SEÑOR ANTUÑA. — Todo esto demuestra que este es un problema de enseñanza, un problema cultural que para resolverlo se necesita el asesoramiento y la experiencia de los centros docentes, y se necesita también el estudio detenido y concienzudo de las Comisiones especializadas del Parlamento, y que no podemos, de ninguna manera, en un proyecto de esta naturaleza, incorporar principios o modificaciones sustanciales en ese sentido.

Ahora, en cuanto al agregado del señor Senador Ponce de León, que se refiere a las transmisiones radiotelefónicas, estamos, creo que todos los señores Senadores, absolutamente de acuerdo con esa proposición.

(Apoyados).

—Si nos hemos resistido a incorporarla ya en la sesión de hoy, ha sido como lo hemos expresado, por una razón de orden, de lógica y de técnica legislativa. Es otro problema no tan grave como el primero, pero es un problema distinto que es necesario también que sea susceptible de un estudio a fondo, como lo fué cuando se trató la ley de radiodifusión.

Por eso considero que la sugestión del señor Senador Martínez, es una sugestión sabia. Si los señores Senadores presentan un proyecto en ese sentido y que se refiera exclusivamente a las transmisiones radiotelefónicas, estoy convencido que sería sancionado de inmediato y por unanimidad por este alto Cuerpo, y, de esa manera, no incorporaríamos a este proyecto una disposición que, en cierto modo, lo desnaturaliza, puesto que se trata evidentemente de otra materia.

Ahora, si se presenta la proposición concreta para que este asunto pase a Comisión, para estudiar en el seno de la Comisión de Legislación todos los problemas que se han sugerido en el curso del debate, yo no podría oponerme, porque cuando se trata, sobre todo, de problemas de carácter cultural como este, no se puede nunca hacer que quede la sospecha de que se ha querido ir a tambor batiente en la preparación de un proyecto de ley; pero me permito insinuar a los señores Senadores, que sería lamentable que este proyecto no pasara hoy mismo, tal como está, en el seno del Senado, y que todas esas sugestiones, y en primer término la que presentara el señor Ponce de León, — que ha sido sostenida con tanta autoridad como entusiasmo por el señor Senador Butler— pudiera ser materia, lo repito, de un proyecto de ley especial que sería evidentemente estudiado y aprobado de inmediato por la Comisión y por el mismo Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — No voy a insistir mucho, señor Presidente, en mi oposición a la moción del señor Senador Ponce de León, porque creo que el debate está, en realidad, en el punto en que debe votarse.

Quiero terminar con una advertencia. En realidad, lo que a mí me interesa es lo que me atrevería a llamar la arquitectura de la ley. Hay, a mi juicio, una falta de arquitectura en incluir esa disposición al proyecto en debate; y si el criterio que anima la moción del señor Senador Ponce de León, se aceptara, habría que aceptarlo con toda amplitud, y en tal caso sería necesario que se agregara otra disposición al proyecto, prohibiendo también que la palabra en público fuera pronunciada en aquellos idiomas que queremos eliminar, porque en realidad, los dos medios de expresión del pensamiento, como todos sabemos, son: la palabra y la escritura. Y si esa expresión es con amplia difusión, de manera pública, se transforma, tratándose de la escritura, en el impreso, y tratándose de la palabra, en la palabra en público, desde la tribuna, que ha tenido, por el progreso de la ciencia, una mayor difusión aún con el concurso, que podríamos llamar maravilloso, de la telegrafía sin hilos y el teléfono, cuyo producto ha sido la radiotelefonía. Pero, insisto en que, en ese caso, si se quiere ampliar el alcance del proyecto hasta el punto de incluir la radiodifusión, habría que incluir también la palabra en los actos públicos.

SEÑOR ANTUÑA. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — E iríamos a una mayor desnaturalización, a mi juicio, del proyecto en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que tener en cuenta, también, los actos religiosos.

SEÑOR WILLIMAN. — Ya había pensado, señor Presidente, en esa excepción, que por no complicar las cosas, no citaba. Los actos religiosos, en efecto, que son actos públicos, en los cuales la palabra no se expresa en idiomas como los que en este proyecto, diremos así, se autorizan. De manera que el problema se complicaría mucho y no hay interés en complicarlo.

No voy a insistir, señor Presidente, pero, desde luego, voy a votar en contra de la moción del señor Senador Ponce de León, porque esa es la consecuencia de todas las razones que ya he dado y que no han desaparecido, no han sido anuladas por las otras razones que se han dado en el debate.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Por las razones que expresé hace un rato, señor Presidente, y por otra más que voy a exponer ahora, muy breve, mociono para que este proyecto de ley pase a Comisión.

La otra razón dice relación con la capacidad y la competencia que reconozco a los señores miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, y, especialmente para este caso, al señor Senador Antuña, a quien considero que le sobran condiciones para presentarnos un proyecto de ley de defensa del idioma nacional, que tanto honraría al Parlamento.

Por consiguiente, confiado en que el señor Senador Antuña tiene capacidad de sobra para presentar un hermoso y completo proyecto sobre defensa del idioma nacional, insisto, en mi moción, para que el proyecto de ley que estamos discutiendo, que es muy modesto pero muy bien inspirado y fundado por el señor Senador Bordaberry, vuelva a Comisión.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del Senador Butler, que es de orden, para que pase a Comisión el proyecto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si vuelve a Comisión el proyecto por las razones apuntadas por el señor Senador Butler.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **10 en 18. — Afirmativa**).

Continúa la orden del día.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Antes de pasar a otro asunto, yo quiero recoger las palabras del señor Senador Mañé, porque me han impresionado, respecto a la actitud que según él señala, habría tomado la Usina al pasar esa nota, lo que a mi juicio, sería una arbitrariedad evidente.

Entiendo que no deben quedar en silencio las manifestaciones del señor Senador Mañé. Correspondería que pasara la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio competente para que produzca la información del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Como evidentemente en esta sesión no se van a poder tratar todos los asuntos que figuran en la orden del día sobre todo porque hay un asunto, el del Código de Organización de los Tribunales Militares, que es muy extenso, hago moción para que se entre a la discusión del asunto que figura en cuarto término, que es de urgencia y que probablemente será el último asunto que tratemos en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término en la orden del día figura una pensión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Podría votarse la pensión.

SEÑOR WILLIMAN. — Acepto. Podríamos tratar la pensión y el asunto que figura en cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Antes de pasar a otro asunto, me proponía, por la vía del fundamento del voto, hacer referencia a un punto relacionado concretamente con el tema en debate.

En oportunidad de esta discusión, tan interesante y de la serie de consideraciones, también interesantes, hechas por los Senadores Butler y Antuña, entre otros, me produjeron gran satisfacción espiritual las expresiones del Senador Vásquez Varela, quien —por su aspecto no parecería deducirse— ha mostrado ser afecto a la moderni-

zación del lenguaje, puntos de vista que comparto totalmente, ya que, por medio de ellos, se podrá enriquecer la cultura nacional sin desdeñar las manifestaciones folklóricas que constituyen, a la par que motivos de esparcimiento, una fuente mediante la cual los idiomas se van organizando, unificando y adquiriendo la plasticidad necesaria para ponerse a tono con las circunstancias actuales.

En cuanto al otro aspecto en debate, quiero poner de manifiesto que, en noviembre 13 de 1936, el que habla y el señor Senador Haedo, Ministros entonces del gobierno histórico del señor Presidente Terra, habíamos enviado a la Asamblea General un proyecto de ley que tuvo principio de sanción legislativa —fué aprobado por el Senado— y que precisamente prohibía las publicaciones en idiomas extranjeros y al mismo tiempo las difusiones por radio hechas en idioma extranjero, supeditándolas también a que fueran hechas en idiomas que se enseñasen en la Universidad de la República.

Como el asunto ha vuelto a Comisión creo que es oportuna la indicación, en el sentido de que, si la Comisión considera conveniente tenga en cuenta esos antecedentes para dar estructura definitiva al proyecto que ha de volver a ser estudiado por el Senado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Quizá convendría hacer una sugestión en el sentido de que se incluyera el latín entre los idiomas habilitados; creo que no está contemplado en el artículo 1.o, puesto que no es enseñado oficialmente en la Universidad y naturalmente no puede haber sido el pensamiento del autor del proyecto ni de la Comisión informante excluir el latín como idioma que pudiera ser impreso.

SEÑOR WILLIMAN. — Parece, señor Presidente, de mayor acierto la observación del señor Senador Marques Castro. Yo la apoyo con entusiasmo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará también la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Marques Castro conjuntamente con los demás antecedentes.

14

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 2.o término que lo constituye la pensión a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor una pensión graciable de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, en su calidad de hija legítima del extinto guerrero de la Defensa, Coronel graduado Federico Baras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 5 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se otorga una pensión graciable de seiscientos pesos anuales a la señora Matilde Elisa Baras, viuda de Lawlor, en su calidad de hija legítima del Coronel Graduado Federico Baras, extinto Guerrero de la Defensa, que prestó reales e invalorables servicios al país, al cual dedicó gran parte de su vida en las épocas azarosas de nuestra incipiente vida política.

El Coronel Federico Baras perteneció a la generación de aquellos hombres que, con su esfuerzo y valor, contribuyeron a cimentar definitivamente las instituciones cuya existencia y estabilidad aseguró para el país su propia grandeza y bienestar.

Alférez de Caballería en abril de 1846; Subteniente en mayo de 1850; Teniente 2.o el de 5 de setiembre del mismo año, en la Compañía de Carabineros del Batallón "Voltígeros"; Teniente 1.o en setiembre de 1851, formó parte de la "División Oriental" que al mando del entonces Coronel César Díaz, actuó en la memorable batalla de Caseros; Capitán el 21 de abril de 1854 en la Plana Mayor del Batallón 2.o de Cazadores; baja del Ejército el 15 de febrero de 1858; reincorporado como Sargento Mayor el 10 de julio de 1867; Teniente Coronel el 16 de octubre de 1891, ascendió a Coronel Graduado el 9 de Febrero de 1903, falleciendo el 7 de noviembre de 1907.

Las disposiciones de orden legal en vigor, no han previsto el caso especial en que hoy se encuentra una de las hijas de tan destacado soldado.

Es lamentable que, por falta de preceptos legales, doña Matilde Elisa Baras de Lawlor, que cuenta 79 años de edad y que además está incapacitada físicamente por ser ciega, se encuentra hoy en una situación de verdadero apremio, para atender las necesidades de su propia subsistencia.

Por todo lo expuesto y otras razones que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley, a cuyo efecto podrían ser ampliados, los fundamentos del presente mensaje, con otros elementos de juicio, siempre que se estimara conveniente en el momento oportuno.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo un proyecto de ley por el cual se concede a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor una pensión de cincuenta pesos mensuales en mérito a los servicios que su padre prestó a la nación.

En su mensaje, el Poder Ejecutivo destaca la actuación pública del padre de la beneficiada, el Coronel Graduado Federico Baras, y señala que la legislación vigente no contempla esta situación digna de ser considerada.

En síntesis, militan en favor de la sanción del referido proyecto, estas razones:

A) El señor Baras fué designado Alférez de Caballería en 1846 y en 1903 fué ascendido a Coronel Graduado; ejerciendo ese cargo falleció en 1907. Esa extensa actuación al servicio del país, es factor decisivo para la concesión del beneficio de que se trata.

B) La hija cuenta con 79 años de edad, es notoriamente pobre y está ciega.

La Cámara de Diputados con la conformidad de 61 Representantes en un total de 62 asistentes, aprobó el proyecto del Poder Ejecutivo.

Cree esta Comisión, que en este caso concurren todos los factores indispensables para el otorgamiento de la pensión.

Pero considera un deber observar, y así lo hace, el texto del artículo primero del referido proyecto, en cuanto lo motiva, menciona como título fundamental el hecho de haber sido Guerrero de la Defensa. Al respecto esta Comisión recuerda opiniones patrióticamente expresadas por integrantes de este Cuerpo pertenecientes a los dos partidos tradicionales. Hubiera preferido esta Comisión la eliminación de esas expresiones y señala su posición.

Y no propone su modificación en mérito a que el trámite legislativo impondría la demora en la sanción de esta ley que llevará un beneficio a quien lo necesita con evidente urgencia por su edad y por su estado de salud.

Con lo expuesto cree esta Comisión haber fijado su punto de vista y demostrado la justicia del pedido formulado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1940.

Atilio Arrillaga Safons, miembro informante. —Ramón F. Bado. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Luis de León. — J. Enrique Costa.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Matilde Elisa Baras de Lawlor una pensión graciable de seiscientos pesos anua-

les ($ 600.00), en su calidad de hija legítima del extinto Guerrero de la Defensa, Coronel Graduado Federico Baras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1940.

Atilio Arrillaga Safons, miembro informante. Ramón F. Bado. — Fidencio Nunes Ribeiro. —Luis de León. — J. Enrique Costa."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

(Se recogen las bolillas de votación).

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 16**).

—Se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(Se recogen las bolillas de votación).

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 16**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

Se va a dar cuenta de un asunto interno.

Léase.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, noviembre 26 de 1940.

Señor Presidente del Senado, doctor Augusto César Bado.

Debiendo ausentarme del país por varios días, vengo a solicitar del alto Cuerpo de su digna Presidencia, licencia para faltar a las sesiones que puedan celebrarse hasta el 8 de diciembre del corriente año.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Felipe Amorim Sánchez."

—A consideración la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la Conferencia Regional de los países del Plata, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a solventar los gastos que demande su organización y desarrollo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habiendo sido repartido, formulo moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del Senador Ponce de León.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto y los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 16 de 1940.

A la Asamblea General:

Desde hace algún tiempo, los Gobiernos de Bolivia y Paraguay tomaron la iniciativa de realizar una Conferencia Económica de carácter regional entre los países de la cuenca del Plata y a ese efecto el Gobierno de la República fué invitado a participar en ella juntamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y del Brasil.

El Poder Ejecutivo al aceptar complacido esa idea que responde a generosos principios americanistas, se adelantó a ofrecer la ciudad de Montevideo como sede de la reunión, demostrando, con ello, la honda simpatía con que era acogido el proyecto y el vivo deseo de colaborar a fin de que los trabajos alcanzaran el mejor éxito.

El propósito de abordar una obra solidaria para el desenvolvimiento económico de la zona americana vinculada por el Río de la Plata, fué ya expuesto en el Protocolo de 12 de junio de 1935 que se suscribió en Buenos Aires durante la Conferencia de Paz del Chaco al adoptar, como uno de sus puntos básicos, el establecimiento de un régimen de tránsito, comercio y navegación que promoviera facilidades y convenios de distintos géneros y contribuyera no sólo al desarrollo de Bolivia y Paraguay, sino también al de todos los países unidos por la influencia económica del estuario. Los Gobiernos iniciadores, con verdadero acierto, promovieron en la Reunión Consultiva de Panamá métodos especiales de cooperación tendientes a ampliar el principio legítimo de la libertad de comunicaciones y de tránsito y allí se recomendó, como el camino más eficaz la celebración de Reuniones Regionales para buscar solución a los problemas comunes de carácter financiero, fiscal o económico.

El Gobierno de la República apoyó, desde el primer momento, esta iniciativa de Bolivia y Paraguay porque ella coincide con aspiraciones siempre sustentadas por nuestro país en defensa de una política de buena vecindad y de abierta cooperación entre pueblos tradicionalmente vinculados por un intercambio comercial que es necesario impulsar, frente a las circunstancias del momento internacional.

Aceptado el ofrecimiento del Uruguay para que la Conferencia realice sus deliberaciones en Montevideo, y próximo a inaugurar sus trabajos, el Poder Ejecutivo considera necesario la asignación de recursos suficientes para atender, en forma digna y adecuada, la organización y desarrollo de las labores. Para ello, de acuerdo con precedentes conocidos, me permito someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) destinados al objeto indicado.

Me permito señalar, al propio tiempo, la urgencia de una rápida sanción del referido proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi muy alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) destinados a atender los gastos que origine la Conferencia Regional de los países del Plata que se celebrará en Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre de 1940.

ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto informa en el proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo por el que se le autoriza a disponer hasta la suma de $ 15.000.00 destinados a atender los gastos que origine la Conferencia Regional de los países del Plata, que se celebrará en Montevideo.

La realización de dicha Conferencia, se debe a la plausible iniciativa tomada por los Gobiernos de Bolivia y Paraguay, quienes invitaron al nuestro a participar en ella, conjuntamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Brasil.

Por otra parte el propósito de concertar una obra solidaria para el desenvolvimiento económico de la zona americana vinculada por el Río de la Plata, fué ya expuesta en el Protocolo de 12 de junio de 1935, que se suscribió en Buenos Aires durante la Conferencia de Paz del Chaco al adoptar como uno de sus puntos básicos, el establecimiento de un régimen de tránsito, comercio y navegación que promoviera facilidades de distintos géneros y contribuyera no sólo al desarrollo de Bolivia y Paraguay, sino también al de todos los países unidos por la influencia económica del estuario.

El Gobierno de la República, considerando de toda importancia la realización de la proyectada conferencia, y coincidiendo en un todo con los principios de solidaridad y buena vecindad que la motivan, aceptó complacido la invitación que para colaborar en ella se le hiciera, ofreciendo la ciudad de Montevideo como sede de la reunión.

Aceptado este ofrecimiento y próxima la fecha de inauguración de los trabajos, el Poder Ejecutivo, se dirige al

Parlamento solicitando los fondos necesarios para atender en forma digna y adecuada la organización y desarrollo de los mismos. Tales son las razones que mueven al Poder Ejecutivo a solicitar la autorización referida, que vuestra Comisión comparte por lo que os aconseja le prestéis aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1940.

Felipe Amorim Sánchez, miembro informante. — Eduardo Víctor Haedo. — Francisco C. Betelu. — Mario Ponce de Leon. — Conrado Sáez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o, en discusión particular.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUERO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

De acuerdo con el espíritu de la moción del señor Senador Williman, quedaría terminado el acto.

SEÑOR WILLIMAN. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Williman.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 10 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1933)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	30.00	la página	
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leche, verduras y artículos de almacén y leña, con destino a la confección de la comida de los presos en la Cárcel Central, durante el primer semestre del año 1941.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en el Despacho del suscripto el día 20 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Salto, Diciembre 5 de 1940. — José V. Silva, Jefe de Policía.

$8.25 Dic. 10-13299-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos, para proveer durante el año 1941: carne (puchero, pulpa, asado y sebo), galleta, grasa de caracú, fideos, fariña, pimentón, comino, especias, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar, sal gruesa, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido limpiar metales, jabón pulidor, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, lamparillas eléctricas y astillas de leña (por metros cúbicos), docenas libretas Travers, ídem libretas bolsillos, resma papel protocolo, cajas plumas nacionales, docena papel secante (Azoka), docena papel embalar, paquete papel liso formato carta de 200 hojas, ídem ídem de 400 hojas, papel matriz para mimeógrafo (por caja), caja lacre, docena gomas máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4, 1|2 y 1 litro, frasco goma pegar, millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, ídem de broches, ídem de chinches, cinta máquina escribir (Underwood, Remington, Bourroughs, negra, fija).

Las propuestas serán presentadas separadamente por artículos de almacén y librería, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 20 de Diciembre a las 9 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberá acompañar a las propuestas un certificado expedido por la Caja de Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o, en su defecto, haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1940. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.4-12999-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 10 máquinas de escribir de 80 espacios, 15 máquinas de escribir de 120 espacios, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.16-13518-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate números 40 y 50, tarros de Caporit o similar, cepillos para piso, escobas, escobillones sin mango, jabón común, jabones Sapolio o similar, Jabones Bon-Ami, naftalina, tarros de productos Mayo o similar, trapos para cristales, botellas de agua Jane o similar, soda cristal, ovillos de hilo para zapatero, grasa para ejes, rollos de pa-

pel higiénico, vaselina líquida, cajas de broches surtidos, cajas de chinches de acero, cajas de plumas Lincoln o similar, lápices Faber número 2 o similar, tinta negra, goma de pegar, cepillos de paja para ganado, rasquetas para ganado, mangos para escobillones, con destino a stock de Almacenes durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.16-13519-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir bolsitas de azul para lavar, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus o similar, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, cepillos de paja para ganado, cepillos de piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas para afeitar, paños para pisos, cajas de pomada caoba para calzado, papel de estraza tamaño grande, papel embalaje color azul, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con plato para desayuno, tazas de aluminio para barba, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.16-13520-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común, alpargatas, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, conserva de tomates, escobas, dulce de membrillo, fósforos, fideos especiales, galletitas María o similar, harina especial en sacos de 5 kilos, harina especial en sacos de 70 kilos, lentejones, porotos de manteca, porotos pallares, papel de fumar, queso fresco semi oreado, queso duro tipo parmesano, sal fina en bolsitas, vino moscatel, con detino a Cantinas Militares, para el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13474-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 30.000 kilos de chapa usada cortada, 2.000 kilos de hierro nuevo para herrar, de 7 x 3, 400 kilos de clavos de herrar, Corona o similar, número 6, 2.000 kilos de clavos para herrar, Corona o similar, número 7; 800 kilos de clavos para herrar, Corona o similar, número 8, 24 mangos de fresno para martillos, 60 limas chatas, 50 kilos de acero puntero, 24 mangos de fresno para marrones, 180 raspacascos, 4 piedras de afilar de 60 centímetros, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13475-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café de malta, canela en rama, chocolate, dulce de membrillo, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, queso fresco oreado, queso duro, porotos comunes, sal fina, sal gruesa, sémola, vinagre o extracto de vinagre, maíz pisado blanco, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de almacenes por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13476-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.10-13281-v.dic.23.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las proveedurías correspondientes al año 1941, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fiderería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón para limpieza y toilet.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Diciembre: el día 27 a las 9 horas, leche y manteca; a las 11 horas, pan y galleta. El día 28 a las 9 horas, verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos. El día 30 a las 9 horas, fiderería y molino; a las 11 horas, café y té. El día 31 a las 9 horas, envases de vidrio, a las 11 horas, jabón para limpieza y toilet.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.18-13634-v.dic.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA
Tercer y último llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama por tercera y última vez a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 24 de Diciembre del actual a las 16 horas en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados.

Se hace constar que cualquiera sea el número de los concurrentes a esta licitación se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-13415-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 10|40

Aparatos para inspección y contralor de radiofusoras y chassis de camiones tipo liviano, de 750 a 1.000 kilogramos de carga útil.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos para inspección y contralor de radiofusoras y chassis de camión tipo liviano, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días desde las 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre a las 8 y 30 horas, chassis, y a las 10, aparatos de inspección y contralor de radiofusoras, en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.17-13545-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA N.o 9|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-13289-v.dic.21.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo, sitas en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en el juzgado de Paz de la 9.a sección de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 110 (parte de la 9.a sección judicial)

Armando Mutter, padrón número 4886 (p); Julio Pérez, padrón número 2998 (p); Pedro A. Mutter, padrón número 2657 (p); Gumersindo Rodríguez y Hermano, padrón número 2531 (p), Blanca, Alfonso, Ofelia y Elena Arcos Mondino, padrones números 4416 (p) y 4600 (p); Suc. María Dolores Arroyo de Melo, padrón número 3302 (p); Fabiana, Lucía, Pascasio, Lino, Secundina y Ambrosia Alonso, padrón número 3859 (p); Lino Alonso, padrón número 3857 (p); Mercedes Alonso de Larrosa, padrón número 3301 (p); Fabiana Alonso, padrón número 3851 (p); Benigna Arroyo, padrón número 5850 (p); Teodora Arroyo, padrón número 5854 (p); Angela Feliciana Arroyo, padrón número 5857 (p); Juan Teodoro Arroyo, padrón número 5853 (p).

Plano parcelario número 112. (Parte de la 9.a sección judicial)

Haydée Pura Roses, padrón número 2538 (p); Vicente Arguinarena, padrones números 2593 (p) y 6588 (p); Eloísa Roses de López, padrón número 6589 (p); Josefa Roses de Rebolledo, padrón número 6590 (p); Alberto Puntigliano, padrón número 6591 (p); Santiago B. Canapal, padrón número 5758 (p); Suc. Florencio Percovich, padrón número 2535 (p); Vicente y Francisco Arguinarena, padrones números 3605 (p), 3609 (p), 3611 (p) y 2536 (p); Vicente Arguinarena, padrón número 3607 (p); Sofía Aguerre, padrón número 2757 (p); Vicente Arguinarena, padrón número 4789 (p); Ministerio de Salud Pública, padrón número 3613 (p); Celia Alonso, Padrón número 4790 (p); Celia Alonso, padrón número 3603 (p); Margarita Núñez Cibils de Etchechury, padrón número 2539 (p); José A. Etchechury, padrón número 1621 (p); María L. Acevedo de Rodríguez Arregui y Suc. Esteban Ollartaguerre, padrones números 2537 (p) y 3716 (p).

Plano parcelario número 113. (Parte de la 9.a sección judicial)

Suc. Baltasar Romero o Suc. Antonio Julio Botta, padrón numero (no tiene); Raúl Jude o Suc. Hilario Cano, padrón número 448 (p); Demetrio López, padrón número (no tiene); Felipa Recoba, padrón número 459 (p); Suc. Hilario Cano, padrón número (no tiene) (p); José Cirone, padrón número 325; Suc. Esteban Rivero, padrón número 326 (p); Aquiles Arias Alonso, padrón número (no tiene) (p); Suc. José María Puntigliano, padrón número (no tiene) (p); Baltasar Romero (hijo), padrón número (no tiene); Suc. Eloísa S. de Fariña o Arturo Mollo, padrón número (no tiene); Suc. Angel Suárez, padrón número (no tiene); Desconocido, padrón número (no tiene); Luis Mollo, padrón número 183; Ricardo Romero, padrón número 217; Lina R. de Duarte, padrón número 255.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y

en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.17-13575-v.dic.28.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de 36.000 (treinta y seis mil) postales en fotocolor, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, el día 24 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en el local indicado. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 11-13311-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ADQUISICION DE TERRENO

De acuerdo con lo establecido por la ley de 4 de Setiembre de 1940, se llama por segunda vez para la presentación de ofertas de venta de terrenos dentro de la zona que circundan las calles Andes, Ejido, Cerro Largo y Maldonado, de esta Capital, a fin de construir un edificio para la escuela número 2 de práctica "República Argentina".

El área útil (libre de retiros, ensanches poryectados, etc.), deberá ser aproximadamente, a 1500, metros cuadrados, como mínimo.

Las condiciones para intervenir en este llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, Soriano 1045, habiéndose fijado el día 8 de Enero de 1941, a las 10 y 30 horas, para la recepción y apertura de propuestas. — Montevideo Diciembre 11 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.14-13469-v.dic.23.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE ROTACION O ASCENSO PARA CARGOS DE VISITADORA SOCIAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL ORGANISMO.

Vacantes tres cargos de Visitadora Social, de distinta categoría presupuestal (1 en el Asilo Dámaso A. Larrañaga y 2 en la Casa del Niño), se llama a concurso de rotación o ascenso para proveer dichos cargos, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría del Consejo calle 25 de Mayo 520, en donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta el día sábado once de Enero de 1941, a las 12 horas.

Podrán intervenir en este concurso únicamente los funcionarios titulares de la institución que tengan en el presupuesto en vigencia el título de "Visitadores o Visitadoras Sociales". — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-13465-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas, en las maquinarias del taller de carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo (Ellauri número 306), el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.14-13485-v.dic.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 kilos de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13524-v.dic.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 kilos tinta litográfica para máquina "Offset", de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán le día 27 de Diciembre de 1940 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13525-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1505
Alambre de hierro negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 29.000 kilos de alambres de hierro negro, ductil, sin barnizar, números 7, 9 y 16, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.17-13543-v.dic.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1504
Venta de mica y ocre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 9 horas para la venta, por parte de esta Administración, de 9.286 kilos de mica y 45.000 kilos de ocre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.16-13496-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1502
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 9 horas para proveerse de 50.000 metros de conductor doble vulcanizado, sin trenzar, con aislación para intemperie, tipo 2 en 1, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-13405-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1503
Conductor doble vulcanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de conductor doble, vulcanizado, con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.13-13406-v.dic.24.

U. T. E.
LICITCION N.o 1501
Contadores de corriente continua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 1.440 contadores de energía eléctrica, para corriente continua de 5 a 100 amperios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.12-13367-v.dic.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 792

Llámase a licitación pública para la compra de 60.000 adoquines de granito, nuevos o usados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-13464-v.dic.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 795

Llámase a licitación pública para efectuar la limpieza de máquinas de escribir por el término de un año.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de Diciembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-13467-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 796

Llámase a licitación pública para la compra de material de bronce.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Diciembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.14-13468-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 794

Llámase a licitación pública para la compra de cien mil litros de metileno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará e nla Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.9-13212-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO ZAMORA, propietario de la Editorial Claridad, con domicilio en la calle Colonia número 1164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, sobre las que tiene derechos exclusivos: Jesualdo: "Artigas" (Del vasallaje a la revolución); Casal Julio J.: "Exposición de la poesía uruguaya"; Bengoa Juan León: "El dictador Latorre"; Machado Rivas L.: "Movimientos revolucionarios en las colonias españolas de América"; Van de Velde Th. H.: "El matrimonio perfecto"; Van de Velde Th. H.: "Aversión y atracción en el matrimonio"; Van de Velde Th. H.: "Fertilidad y esterilidad en el matrimonio"; Costler y Willy: "Enciclopedia del conocimiento sexual"; Doctor Cronin A. J.: "La ciudadela" (El drama de los médicos y de la medicina); Doctor Boffi Luis L.: "Manual de primeros auxilios" (Para el tratamiento de urgencia de las enfermedades y accidentes); Zweig Stefan: "Impaciencia del corazón"; Zweig Stefan: "Magallanes" (La aventura más audaz de la humanidad); Doctor De Kruif Paul: "Los cazadores de microbios"; Rourke Thomas: "Gómez" (Tirano de los Andes); Einstein Alfredo: "Historia de la música"; Medeiros Paulina: "Las que llegaron después"; Wittlin: "Isabel la Católica", habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, No-

viembre 27 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.
$11.48 Dic.11-13292-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36070

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROSA DE FUEGO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13293-v.dic.21.

ACTA N.o 36071

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GASTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.11-13294-v.dic.21.

ACTA N.o 36076

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.12-13355-v.dic.23.

ACTA N.o 36077

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STAR"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.12-13356-v.dic.23.

ACTA N.o 35947

Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Dr. Georg Henning Chemisch Pharmazeutiches Werk G. m. b. H.", de Berlín, Tempelhof (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LIPOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13396-v.dic.24.

ACTA N.o 36081

Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Felsenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NEOMOSCAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente un producto químico desengrasante, desinfectante, desodorante, detergente, deacidificante y decolorante).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13400-v.dic.24.

ACTA N.o 36079

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Marcos Morralles, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL LEON"

para distinguir artículos de la clase 22.a (menos papel de fumar en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13398-v.dic.24.

ACTA N.o 36068

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.10-13259-v.dic.20.

ACTA N.o 36059

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A. (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CANNET'S"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13417-v.dic.24.

ACTA N.o 36043

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con etsa fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13392-v.dic.24.

ACTA N.o 36041

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13393-v.dic.24.

ACTA N.o 36075

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha la firma Fuentes y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13386-v.dic.24.

ACTA N.o 36039

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

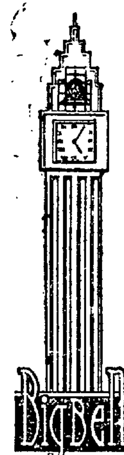
"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.13-13394-v.dic.24.

ACTA N.o 36082

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo J. Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

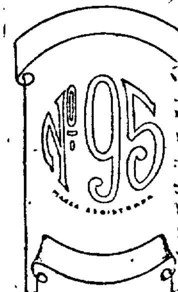


para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$10.60 Dic.17-13548-v.dic.28.

ACTA N.o 36083

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13549-v.dic.28.

ACTA N.o 36084

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rola Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.17-13550-v.dic.28.

ACTA N.o 35424

Montevideo, Agosto 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

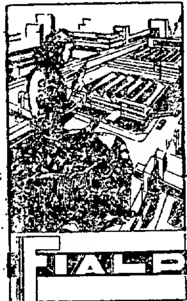
"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.16-13505-v.dic.27.

ACTA N.o 36092

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



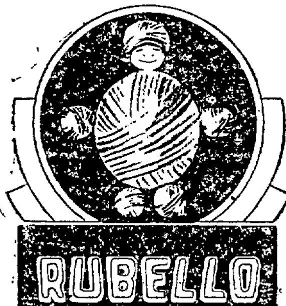
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13557-v.dic.28.

ACTA N.o 36087

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13553-v.dic.28.

ACTA N.o 36091

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



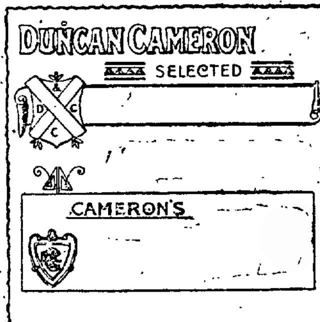
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13559-v.dic.28.

ACTA N.o 36097

Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13558-v.dic.28.

ACTA N.o 36090

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13556-v.dic.28.

ACTA N.o 36088

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7 00 Dic.17-13554-v.dic.28.

ACTA N.o 36078

Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sud-americana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUSTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente lámparas eléctricas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.14-13432-v.dic.26.

ACTA N.o 36065

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLD ADAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13258-v.dic.20.

ACTA N.o 36061

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13233-v.dic.20.

ACTA N.o 36063

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Gualberto Cerviño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VERDOLINO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13245-v.dic.20.

ACTA N.o 36060

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor David F. Herald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DRAKE"

para distinguir artículos de la clase 24 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13239-v.dic.20.

ACTA N.o 36064

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.10-13257-v.dic.20.

ACTA N.o 36054

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía, Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CRILLON"

Industria Argentina

para distinguir artículos de la clase 2.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.9-13200-v.dic.19.

ACTA N.o 36085

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13551-v.dic.28.

ACTA N.o 36089

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mario Colongo Italo - Argentina Lana Peinada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13555-v.dic.28.

ACTA N.o 36086

Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hijo de José Muñoz López, con domicilio en la ciudad de Murcia (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pimentón, azafrán y almendras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.17-13552-v.dic.28.

ACTA N.o 36069

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Sergio Novaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillas y sillones para playa o campo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.16-13489-v.dic.27.

ACTA N.o 36049

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Otto Gruber, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"PLANTINAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetines de todas clases, protege medias de toda clase, etc.).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13397-v.dic.24.

ACTA N.o 36040

Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.13-13395-v.dic.24.

ACTA N.o 36080

Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas sanitarias en general, sus partes y acesorios y demás artículos comprendidos en la clase 8.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.14-13399-v.dic.26.

ACTA N.o 36066

Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Diego Nacelle Rusch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13624-v.dic.30.

ACTA N.o 36057

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROBINSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13622-v.dic.30.

ACTA N.o 36058

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIVERE"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13623-v.dic.30.

ACTA N.o 36114

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Illescas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"COLESTRAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13618-v.dic.30.

ACTA N.o 36099

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Samuel Feldman y Bernardo Szames, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Dic.18-13601-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5258

Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Con esta fecha la señorita Elina Penco, ha solicitado patente de invención por el término de .. años para "Un asiento para playa o campo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-13490-v.en.10.

ACTA N.o 5261

Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro para líquidos en general", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.16-13516-v.en.10.

ACTA N.o 800

Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Veirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas impermeables a base de aceites de lino y alma de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.14-13428-v.en.9.

ACTA N.o 5260

Montevideo, Diciembre de 1940. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo tostador, asador, calentador y cocinilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-13401-v.en.8.

ACTA N.o 5259

Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Aucides Salzar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Marco y tapa reja de piso sifoide "A. S. J."", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.11-13298-v.en.4.

ACTA N.o 5257

Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Marqués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para ponificar aceites comestibles", y de acuerdo

con o lque dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.7-13120-v.dic.31.

ACTA N.o 5256

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swif de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos a envasadoras y de descarga automática después de llenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.6-13062-v.dic.30.

ACTA N.o 799

Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.5-13017-v.dic.28.

ACTA N.o 5249

Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Faravelli, de Banfield, F. C. S., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en parrillas portátiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.5-12978-v.dic.27.

ACTA N.o 5252

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.4-12987-v.dic.27.

ACTA N.o 5251

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Eleuterio Justo y Alcides Milán, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de almohada quitasol combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.4-12988-v.dic.27.

ACTA N.o 5254

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.3-12940-v.dic.26.

ACTA N.o 5255

Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor J. Manukian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.4-12989-v.dic.27.

ACTA N.o 798

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Susena Morquio, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación del producto denominado 'Sus-Tek'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.3-12933-v.dic.26.

ACTA N.o 5253

Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Moisés Slavez y Osahia Mohana, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa integral para la industria maderera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.2-12863-v.dic.24.

ACTA N.o 797

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Bravo, Raúl Larralde, Guillermo J. Christophersen y Conrado H. Hughes, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de colorantes sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.2-12892-v.dic.24.

ACTA N.o 796

Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Angel M. Casas Sella y Dionisio Nisim Salinas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de soldaduras en forma de cintas, tubillos y pastas elaboradas con plomo, estaño y sus correspondientes fundentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.2-12947-v.dic.24.

ACTA N.o 3250

Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Bahr, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para lanzar y tirar papelitos para carnaval, sirviendo al mismo tiempo como juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.29-12742-v.dic.21.

ACTA N.o 5077

Montevideo, Diciembre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Buchiner, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón plegadizo Buchiner", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Nov.30-12818-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación pública de las obras: Escuela Artigas del Paraguay, que debía efectuarse el día 16 del corriente, queda prorrogada para el 28 del mismo mes a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13591-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 252

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una casa habitación para el ingeniero agrónomo de la Sección Patología de la Dirección de Agronomía en Sayago, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13592-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13593-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 254

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles destinados a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.17-13594-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de "Tesoro", en el edificio con destino al "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de atnicipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13498-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias a ejecutarse en la Jefatura de Policía de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13499-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la vivienda del maestro de la escuela rural número 27, de Rincón del Rey, Bonjour (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de atnicipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.16-13500-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agraria Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13456-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 7, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, cno tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-13407-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15 de Sauce (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.13-13408-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 244

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Receptoría de Aduana de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras númer o 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-13369-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio escuela número 57, de primer grado, de Bifurcación (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-13370-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 412

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una escollera en la bahía de Colonia, en el paraje denominado "Santa Rita".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 20 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13457-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 413

Llámase a licitación pública para las obras de riego en el valle de Mataojo (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Pla Carlos M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Nov.25-12554-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, en las localidades de Montevideo, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo y Colonia, para el transporte de carbón desde el puerto de Montevideo a los puertos de Salto, Paysandú y Mercedes.

Las propuestas serán recibidas el día 30 del corriente a las 10 horas, en Montevideo, en la Dirección de Saneamiento, Soriano 882, y en las poblaciones del litoral, en la Oficina de Saneamiento local, excepto las de Nueva Palmira, que serán presentadas en la Oficina de Carmelo.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas indicadas.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.18-13631-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del depósito de distribución, de hormigón armado a construirse en Arroyo Grande (Departamento de San José).

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.18-13632-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable en los pueblos de Tres Cruces y pueblo Cuaró Chico (Departamento de Artigas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Enero de 1941, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1932, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.12-13368-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 48

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto)

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-13316-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 47

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del camino Treinta y Tres - Melo, en el trozo comprendido entre la ciudad de Treinta y Tres y el kilómetro 308 del tramo "Treinta y Tres - Otazo".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.10-13279-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Llamado a licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la provisión de herrajes para la carpintería del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras).

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 27 del mes de Diciembre en curso, a las diez horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.14-13470-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la provisión y colocación de los artefactos eléctricos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras). Las propuestas se presentarán en el Departametno de Obras, 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 28 de Diciembre en curso a las diez horas. En el acto de presentación de las propuestas deberá exhibirse el recibo de la garantía, patente de Giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Diciembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.12-13346-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la construcción y colocación de los mostradores mamparas en siete pisos del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibi-

rán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-13509-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de treinta y ocho (38) mesas de dibujo, de pino Brasil de primera, destinadas a la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.16-13510-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cincuenta y tres (53) uniformes destinados a los choferes del Garage Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calel Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-13459-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento treinta y cinco (135) uniformes destinados al personal de servicio de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-13460-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un motor eléctrico de inducción, con acople y caja reductora, destinado a la Usina Incineradora de Basuras número 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán las propuestas el día 9 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.7-13150-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de impermeabilización y albañilería a efectuarse en el subterráneo municipal de la avenida Agraciada.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 27 del corriente a las 10 horas en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de los proponentes que concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-13466-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación e impermeabilización de la cubierta de la azotea y el cambio de revoque exterior del muro de fachada de los viejos nichos existentes en la calle Tomás Basáñez, en el Cementerio del Buceo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Dirección antes nombrada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes que concurra.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.14-13461-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.
$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.
$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil de tres a cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Diciembre de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13349-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

RICARDO MARTINEZ y MARIA J. MARTINEZ, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 510, del cementerio público local y que figura en el Registro de esta oficina a nombre del señor Salvador Martínez.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$10.80 Dic.17-13588-v.en.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de una cámara frigorífica en el Mercado Municipal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Municipio, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del mes actual, a las 10 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que en este acto es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía, y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Florida, Diciembre 5 de 1940. — Víctor F. Taratto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.9-13208-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Maldonado, Noviembre 15 de 1940.

Visto el precedente expediente y los sucesivos pedidos para edificar sobre el frente Sureste de la avenida Gorlero, de Punta del Este, a un retiro equivalente al general que expresa la ordenanza respectiva, o sea, cuatro metros;

Atento a que el retiro de diez metros que expresa dicha ordenanza no tiene una fundamental razón de ser en una localidad como Punta del Este, perfectamente aereada y con calles amplias, observándose, en general, aún en las edificaciones anteriores a la citada disposición legal, retiros laterales y de fondo;

Considerando: que ya se han concedido varios permisos para edificar con el retiro de frente de cuatro metros, a título precario, lo que perjudica a los dueños de los predios edificados en esas condiciones, que tienen que gravar sus propiedades a instituciones de crédito y mismo a los particulares,

Por las razones expuestas, la Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Modifícase el artículo 2.o de la Ordenanza de Construcciones en Punta del Este en la forma siguiente:

Artículo 2.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 4 metros 00 de las alineaciones de los solares o de las vías públicas. Esa distancia será de diez metros (10. m. 00) para los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen, con frente al camino carretero entre Punta del Este y Las Delicias.

Pase a la Intendencia Municipal, a los efectos de la publicación y demás que hubiere lugar, declarándose urgente. — (Firmados): Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Noviembre 19 de 1940. — Cúmplase, de acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, comuníquese, publíquese y pase a la Oficina Técnica Municipal a sus efectos. — (Firmados): Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.30-12849-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 9.a SECCION JUDICIAL

De conformidad con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, y lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que la sucesión de doña TERESA SOLARI DE GALLINO se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que va de una portera en el ángulo Suroeste, al Paso de la Laguna, sobre el arroyo Sauce, llevando esa vía de comunicación más rectamente, iniciándolo en la cuchilla de San José, a 1673 metros al Sureste de la portera mencionada precedentemente y a 185 metros del alambrado Oeste de un camino vecinal a Paso de los Carros de Buricayupí.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$18.20 Dic.12-13365-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores PEDRO R. PAIVA y GERONIMO PADILLA, solicitando autorización para clausurar el camino en la 8.a sección que, arrancando del camino departamental con dirección a Cerro Chato, cruzando por los campos de María Altina Mezquita de Loreto, atravesando el de Alvarina Loreto y de la sucesión de Pedro Paiva, termina en el camino departamental que va a Hospital, Arroyo Blanco y Vichadero.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Octubre 17 de 1940. — Teniente Coronel Julio César de Barros, Intendente. — José María Ruiz, Secretario.
$14.40 Nov.26-12612-v.dic.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo

que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho dias como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Diciembre 18 de 1940

3.a Sección

JOSE PEDRO DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1342, y MARIA ISABEL VALDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1282.

NISSIM CHICKIAR, 50 soltero, comercio, turco, domiciliado Sarandí 376, e IDA GOMEL, 39 años, soltera, turca, domiciliada Sarandí 376.

4.a Sección

ESTEBAN HARETER, 39 años, soltero, austríaco, domiciliado Soriano 868, y ANNA SCHMIDT, 21 años, soltera, austríaca, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

ANTONIO L. DIAZ ARMESTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2260, y MARIA OFELIA BORAGNO GIRALT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1592.

8.a Sección

RAUL BENITO CHACON, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lima 1480, y AMELIA DI CARLO CACERES, 31 años, divorciada, argentina, domiciliada Lima 1480.

14.a Sección

EZEQUIEL ANGEL BELOQUI, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 3121, y DELIA IRIS OTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3121.

23.a Sección

WITOLD BALCEWICH, 37 años, soltero, gráfico, polaco, domiciliado Colonia 2278, y CELICA GUERRERO, 35 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 2278.

MANUEL OSCAR CANDAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2678, y JOSEFINA TERESA D'AMATO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2678.

JUAN ZUNINO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 2343 (apartamento 2), y JULIA JOSEFINA GREGORIA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1888.

JUAN EVANGELISTA BRENA ARTIGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2536, e HILDA OLGA CRISTOFE IPAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2536.

JULIAN OTILIO MESIAS, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2220 (apartamento 1), y ADELAIDA ALBORNOZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2206 (apartamento 1).

$2.00 P|p.-v.dic.20.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1940

2.a Sección

HECTOR CAUMONT BATLLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 545, y ELOY VIOLETA CLAVARIO PIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 545.

6.a Sección

ENRIQUE UMBERTO DIAZ, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2484, y MARIA ALICIA LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1282.

JUAN FRANCISCO ANSELMI, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Paysandú 1271, y ELVIRA ELIZALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1674.

8.a Sección

EUGENIO VILA, 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado San Martín 2109, y ROSARIO RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2249.

10.a Sección

RAUL ZULUAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 3614, y PROCLA JUSTINA RUBIDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 3614.

11.a Sección

CESAR NATALIO FUNES, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 8 de Octubre 4801, y RITA RABELIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4801.

13.a Sección

JULIO ALBERTO TRAVELLA, 48 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Rusia s|n. y LUISA THOMAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia s|n.

SANTIAGO FERRETTI, 36 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Portugal 3382, e IDA CREEVEY, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Portugal 3386.

15.a Sección

ELBIO FERRER SARAVIA 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Doctor Juan A. Rodríguez 1442, y ELBA VILLANUEVA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Juan A. Rodríguez 1442.

19.a Sección

PASCUAL AMERICO ILARIA, 35 años, soltero, rquitecto, oriental, domiciliado Inca 1983, y MARIA ELSA SOUTO DE MARIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2021.

22.a Sección

ALBERTO FERRERO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Berlín 3576, y LIBERTAD GORDIOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Juárez 3411.

23.a Sección

OSCAR ARMANDO CHASQUETTI, 25 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Dante 2215, y MARIA ELENA ZAZZARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1782.

JUAN JOSE CHIARLONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2069, y MARIA ESTER MONZON, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2629.

LUIS RISSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2481, y CELIA LEONOR BAEYENS NARDINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2481.

FEDERICO TEJERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Lenguas 3447, y CELESTE NUÑEZ, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan P. Laguna 3447.

$2.00 P|p|v.dic.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 493" padrón número 88949 (ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho, Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12671-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión SEBASTIAN RAMIREZ. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 491" padrón número 23583 (veintitrés mil quinientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza, a los integrantes de la sucesión de don Sebastián Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que com-

parezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12673-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha doce de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 494" padrón número 47841 (cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12672-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 111), padrón número 80040 (ochenta mil cuarenta) se cita, llama y emplaza a los señores Antonio Felis y Eduardo Felis, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12674-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Setiembre veintisiete del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesiones de GOMEZ (RUDECINDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 530), padrón número 58655 (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Rudecindo Gómez y don Juan Gómez, o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.27-12675-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL OLIVERI. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 8, folio 499) padrón número 80054 (ochenta mil cincuenta y cautro) se cita, llama y emplaza a don Miguel Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio. y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12679-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre quince del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEL BIRRIEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 223) padrón número sesenta y un mil novecientos veintiuno (61921) se cita, llama y emplaza a los señores doña Indalecia Birriel de Pesqueira, doña Catalina Birriel de Birriel y don Andrés Birriel, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12677-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JACINTA CAMACHO DE MUDELE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8 folio 494" padrón número 34888 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los señores Aniceto Camacho, José Camacho Saturno Sansone y Filomena Sansone, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12676-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con OJUELA (ANGEL) Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6, folio 238), padrón número 62240 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta), se cita, llama y emplaza a don Angel Ojuela, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12680-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha once de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICTORIANO AUGE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8, folio 170), padrón número 35734 (treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don VICTORIANO AUGE o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12678-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha Octubre primero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO FELIS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 110), padrón número 72229 (setenta y dos mil doscientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a los señores ANTONIO FELIS y EDUARDO FELIS o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12670-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA L. PEYRANDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 493), se emplaza a los propietarios, entre ellos a doña María L. Peyrande, del inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y seis (número 80196), situado sobre la línea Este de la calle Tuduri entre F. Castellanos y cierre, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.22-12430-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORNELLI TRUGNI DOMINGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 69), se cita, llama y emplaza a don Vicente Fornelli Mosca, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12666-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUNET, OSCAR OCTAVIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 147), se cita, llama y emplaza a don Oscar Octavio Brunet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil treinta y ocho, ubicado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) construído en el camino Teniente Galeano, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12667-v.dic.31.

Emplazamiento
EDICTO — For resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SAN ROMAN ADELAIDA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 56), se cita, llama y emplaza a doña Adelaida San Román Valverde y don Benito San Román Valverde, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil seiscientos veintiocho, situado en la calle Lunarejo entre F. Galán y Pasaje, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CASTELLINI, JOSE. Cobro de pesos" (Libro 2, folio 118) se cita llama y emplaza a don José Castellini, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y un mil cuatrocientos treinta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Atrevadero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12682-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALMEIDA, ANTONIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 2, folio 129), se cita, llama y emplaza a don Antonio Almeida, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12681-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con R. H. DE MARENCO AMALIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 38" se cita, llama y emplaza a doña Amalia R. H. de Marenco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, situado sobre la línea Sur de la calle Rivera Indart entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre dieciocho de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.15-12124-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES
Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Giménez Laudelino, Peloche Juan Evangelista, Díaz de Rodríguez Palmira contra GIMENEZ DE PELOCHE JUSTINA. Pérdida de la patria potestad", por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Justina Giménez de Peloche o a quien sus derechos represente, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la instancia (artículo 300, 301, 305 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$10.80 Dic.7-13143-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña Ema Lorenzo de Mouriño y a su esposo don José Mouriño, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho, en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.18-13615-v.en.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA BRAMBILLASCA DE VALASSI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio Valassi porque donde dice "Marta Brambilasco" debe decir "Martina Brambillasca" y donde dice "hija de José Brambilasco" y de "Angela Girovano" debe decir "hija de José Brambillasca" y de "Angela Pirovano", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.00 Dic.18-13610-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CIRISOLA o CIRIZOLA o CERISOLA o CHIRIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.00 Dic.18-13621-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13605-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$3.75 Dic.18-13606-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA RIVOLTO o RIVOLTA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13607-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PONCE y de don PEDRO PONCE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.18-13608-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.18-13609-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ISABELINO GERVASIO TIRELLI o ANGEL GERVASIO ISABELINO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.10 Dic.18-13611-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARNECHEGARAY o BARNECHE o BARNETCHEGARAY o BERNECHE ECHEGARAY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.40 Dic.18-13612-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO DELGADO y de doña PETRONA BERENGUER o PETRONA MARIA DEL CARMEN BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-13613-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MELITONA COTELO DE SOSA y de doña MARCOLINA o MARCOLINA FILOMENA SOSA COTELO DE GONÇALVES PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.18-13614-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL ESPOSITO o SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.16-13486-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil: MARIA ISABEL ARTECONA, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 511, comparezco y digo: Que vengo a producir información de acuerdo con la ley para optar al título de escribano, a cuyo objeto ofrezco las declaraciones de los testigos señores Fernando H. Echevarría y Claudio Viera, que presentaré, a fin de que declaren sobre mi honradez y costumbres morales y que, previo los trámites de estilo, se me expida el testimonio pertinente. — María Isabel Artecona". — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Dic.14-13448-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION ABASCAL DE MONLLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13437-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AFRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habiliatda la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13438-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13439-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.14-13440-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SULPICIO GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13429-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA ARIJON DE PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.14-13418-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión de JOSE RATTO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Ratto y de doña Catalina Risso así como a doña Emilia Risso personalmente o a sus herederos si también hubiese fallecido, — a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y en la ejecución promovida en los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.3-12906-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jua-

na Maneiro contra CAYETANO GHISELLI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Caettano o Cayetano Ghiselli, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días cajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Dic.2-12885-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "OSCAR FERMIN CONDOM JOHNSON y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Aguada" la cual forma parte del inmueble empadronado con el número 12304, la que, según título de cesión de derechos posesorios, tiene un área de 236 metros sin frente a ninguna calle y de acuerdo con el plano suscripto por el agrimensor don Bernardino Silva Díaz, con fecha 20 de Noviembre de 1937 se deslinda así: 22 metros 54 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con propiedad de doña Guillermina Pita; 10 metros 30 centímetros al Nordoeste, limítrofe con la sucesión de don José Rossi; 20 metros 20 centímetros al Sudoeste, por donde linda con inmueble de pertenencia de A. Giorello; 11 metros 54 centímetros en la línea del Sudeste lindando por este viento con propiedades del doctor Cavadarossi y don Pedro López y con el resto del inmueble padrón número 12304, sobre cuyo resto tiene derecho de propiedad la sucesión de don Oscar M. Cóndom, y da su frente a la calle Madrid entre las de Minas y Sierra, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1483, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Dic.2-12862-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Armando Oscar Tachella Costa contra doña ISABEL RASCOVSKY Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel Rascovsky a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.25-12330-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "JOSE MARIA y PEDRO ZAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos respecto a las sobras existentes en el bien siguiente: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número 2620, compuesta, según títulos de una superficie de 2.802 hectáreas, 1225 metros 08 decímetros y que, según mensura practicada por el agrimensor Alfredo Hareau, tiene una superficie de 3.318 hectáreas 9.918 metros cuadrados que se deslindan así: 214 metros 80 centímetros al Nordeste; 172 metros al Nordoeste y 429 metros al Sudeste, en las tres líneas con Juan G. Duarte; 722 metros al Nordoeste senda de paso por medio con Joaquín Fuertolas; 132 metros 40 centímetros al Norte, con camino Achar - San Gregorio por medio, con la sucesión Anastasio Hernández. Dicho camino atraviesa el campo en una extensión de 1.069 metros 50 centímetros; 852 metros al Nordoeste con la citada sucesión Hernández; 1.685 metros al Sudoeste, con la predicha sucesión Hernández y con A. Mutter; 1.700 metros al Nordoeste, con sucesión José María Zelaya y sucesión Nicasio Igarzábal; 593 metros al Norte, con la última sucesión mencionada; 123 metros 40 centímetros al Este, con Dámaso Pereira; 1.514 metros 60 centímetros más 498 metros al Nordeste, con el nombrado Dámaso Pereira y Antonina Alonso de Araújo, y 106 metros 60 centímetros al Este, con la nombrada Antonina Alonso de Araújo; 1.696 metros más 1.603 metros 40 centímetros al Sudeste, con Buenaventura Alonso y sucesión Martín Machiñena, 390 metros, más 526 metros 60 centímetros, más 1.339 metros, más 938 metros, más 648 metros, más 248 metros 20 centímetros, más 384 metros, más 745 metros, más 730 metros al Nordeste, con sucesión Martín Machiñena, sucesión Avelino Suárez, Ana Juana Fernández, sucesión B. Romero y Arturo Gomeza; Sudeste, con el río Negro, y Oeste y Sudoeste, con arroyo Carpintería por medio, con Santiago Pereira, Fortunato Ripino y otros, Cánova Rivero e Isidro del Pino. Dichas sobras ascienden a cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas ocho mil novecientos dieciocho metros. A mayor abundamiento, también se citan y emplazan por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a los sucesores de don Domingo Echeverría, o sean, Juana Echeverría de Argencio, Petrona Echeverría de Carballo, Feliciana Echeverría de Odizzio, Joaquina Echeverría de Arocena, María Graciana Echeverría de Gamio, José Luis, Margarita y Miguel Echeverría, Julio Alvarez Calmi y José A. Calmi, a Semíramis Rosalía y a Toribio Pedro Arce y Cáceres, María Salomé Pérez y Juan Laureano Arce, a Gregorio Estanislao Araújo y a Aniceta Rodríguez de Araújo y a Pedro Juanotena, a Santiago Miguel y a Estanislao Rodríguez Imaz y a todos los sucesores de las personas nombradas y sus causahabientes a título universal o singular. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$57.60 Nov.21-12369-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA JOSEFA FRANCISCA PETRONA BERMUDEZ o FRANCISCA OFELIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.23-12460-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Julia Retamoso contra MANUEL BERNARDO MORALES. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bernardo Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.20-12283-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados "Borbala Marcella Fischl con FEDERICO WIEBERNEIT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Federico Wieberneit, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.18-12184-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Dic.17-13527-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.18-13602-v.dic.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: MATEO A. GALAGORRI PAZ, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo número 1635, al señor Juez digo: Que proponiéndome obtener el título de procurador vengo a solicitar se cite a los señores Juan C. Maiztegui y Gaspar Bianchi, domiciliados en la calle Rivera número 2785, a fin de que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Mateo A. Galagorri Paz". Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Dic.16-13573-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público el siguiente escrito: "RUBEN URETA VEGA, domiciliado en la calle Cerro Largo 1217, al señor Juez digo: De acuerdo a los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de Diciembre de 1878, optando al título de escribano, solicito declaren los testigos Raúl R. de Castro y Elvio Parodi, domiciliados en Cerro Largo 1217, con respecto a mi vida y costumbres y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos". A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Dic.16-13574-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA ZALBA DE ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Dic.16-13491-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Dic.14-13471-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LEON ELEUTERIO RIFFAUD, para la junta que tendrá lugar el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
(Costas) Dic.13-13416-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno: ANGELA GHUISOLFI PAGANO, domiciliada en Sarandí 430, al señor Juez digo: De acuerdo a los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de Diciembre de 1878, optando al título de escribano, solicito declaren los testigos Rosendo Acordagoitía y Roque Molla, domiciliados en Sarandí 430, con respecto a mi vida y costumbres, y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José F. Rossi, Actuario.
$6.00 Dic.12-13377-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JOSE MARIA MOURIGAN, apareciendo su apellido "Morigán" por Mourigán que es el verdadero. A los efectos legales se publica. — José F. Rossi, Escribano. — Montevideo, Noviembre 10 de 1940.
$3.00 Dic.10-13229-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Ar-

tecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN OLIVO contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier título que sea, de Juan Cichero, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Dic.7-13134-v.en.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO BARO, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto, que aparece como "Barro" en lugar de Baro, que es el verdadero. Y a los efectos legales se publica. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Dic.5-13015-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Etelka Szabo contra FRANZ SEBJANICH. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Franz Sebjanich para que comparezca a estar a derecho en este juicio en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Dic.5-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CARMEN LORENZA GONZALEZ Prescripción adquisitiva treintenaria" se cita llama y emplaza a don Irineo Montes sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que aquí se describe, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el ubicado en la manzana 127 del Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 76597 con un área de doscientos setenta y nueve metros ochenta y tres decímetros, deslindada así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores entre las calles León Pérez y Santa Ana; 25 metros 50 centímetros al Suroeste, con sucesión Hermida; 10 metros 86 centímetros al Noroeste, parte con Andrés Deus y parte con Venancio Sánchez, y 26 metros 61 centímetros al Noreste, con Juan Ottonello. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. José F. Rossi, Escribano
$18.00 Nov.28-12703-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 2

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado segundas copias de las escrituras de compraventa fechas 22 de Junio de 1925 y 19 de Marzo de 1926 ante los escribanos José S. Gascue y Eduardo Ferrería respectivamente relativas a transmisión de la finca en esta ciudad, padrón número 67808 con área de doscientos ochenta metros cuadrados con frente al Noroeste a avenida 8 de Octubre; al Noreste, linda con solar 4 de Carlos Rusiñol; al Sureste, con solar 5, y al Suroeste, con solar 2 transmisiones hechas la primera, por la señora María Cernú de Sere e hijos a Luis Alfonso, y la segunda, por este último a la señora Leontina Pérez de Esteva, citándose y emplazando a los nombrados tradentes o sus sucesores y a cuantos tengan interés en dicho inmueble para que se presenten a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — José F. Rossi, Escribano
$16.80 Nov 15-12087-v.dic.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión de NICOLASA GAMARRA. Rescisión de promesa de venta" se cita y emplaza a doña Nicolasa Gamarra o a sus causahabientes a cualquier título, y sucesores que se consideren con derechos a la promesa mencionada, que comprende un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria., 20.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Juan C. Molina, y forma parte del padrón número 143395, para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducirlos, haciéndose saber, a la vez, que el promitente vendedor opta por la rescisión administrativa de la promesa, la que tiene por rescindida y sin valor alguno. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$15.60 Nov.15-12077-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CELIA TORRE DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic 18-13626-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS A. VELAZCO y de CARMEN ABELLA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.17-13544-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MAGALLANES (RAMON CAETANO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 4 de Agosto de 1939 se declaró incapaz a Ramón Caetano Magallanes y por disposición de fecha 31 de Agosto de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13528-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ (AMANDA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a AMANDA FERNANDEZ y que por disposición de fecha 31 de Agosto de 1940 se nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13529-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SILVA (MANUEL). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940, se declaró incapaz a Manuel Silva y por el mismo decreto se le nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario.
(Costas) Dic.17-13530-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SCHIAPPAPIETRA (MARIA ELENA). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a María Elena Schiappapietra y por el mismo decreto se le nombró curador al doctor José María Estapé. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13533-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "CAVALLO DE GIL (MARIA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 29 de Junio de 1940 se declaró incapaz a MARIA CAVALLO DE GIL y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13532-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CAMPOT (MARCELO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Marcelo Campot y por el mismo decreto se le nombró curador al doctor José María Estapé. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13531-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ANDRADE LEMA (RAMON). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 12 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Ramón Andrade Lema y por el mismo decreto se le nombró curador al doctor José María Estapé. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13534-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "UBOLDI (PRIMO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 12 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Primo Uboldi y por el mismo decreto se nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13535-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "MARQUEZ DE MUNILLA (MARIA ELENA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 13 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a la señora María Elena Márquez de Munilla y por el mismo decreto se le nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13536-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CASTELLANOS (DECIO). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta se nombró curador del incapaz Decio Castellanos, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13537-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ABAS (JOSE). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 28 de Junio de 1940 se declaró incapaz a don José Abas y que por disposición de fecha 3 de Setiembre de 1940 se nombró curador a don Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Dic.17-13538-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "HARFMAN MABRIA (PEDRO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 17 de Setiembre de 1940 se declaró incapaz a Pedro Harfman Mabria y por el mismo decreto se le nombró curador al señor Ignacio Vistoso. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.17-13539-v.dic.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "AGUIRRE

(NICOLAS). Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Nicolás Limonlli con Claudia Rijo: donde dice Nicolás Limonlli, hijo de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir Nicolás Aguirre, hijo de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elena Alda Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieta de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Donato Umberto Limonlli: donde dice "Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Elida Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieta de Anita Aguirre. La de nacimiento de Bismark Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Ana Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Juan Ramón Limongui: donde dice Nicolás Limongui debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limongui y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Emilio Enrique Limonlli: donde dice Nicolás Limonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de Donato Limonlli y de Anita Aguirre debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Sandelino Alcides Simonlli: donde dice Nicolás Simonlli debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto de se ignora debe decir nieto de Anita Aguirre. La de nacimiento de Feliciano Limongi: donde dice Nicolás Limongi debe decir Nicolás Aguirre y donde dice nieto ... debe decir nieto de Anita Aguirre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Dic.6-12887-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARG o HILARY o HILARIO HOWARD LENG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.2-12900-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tnuro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.16-13521-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don LEONSO CACERES y doña FRANCISCA MORALES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Leoncio Mariano, solamente debe decir "Leonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.14-13444-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha Noviembre nueve del corriente año, se nombró curador interino de la presunta incapaz doña MANUELA BERIO DE INDART DENIS, a don Adolfo Reyes Denis. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.14-13421-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde PEDRO MACCHI o PEDRO MACCHI ZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.13-13380-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ESPERANZA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13367-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de bautismo de don Isidoro Ferreira, donde el apellido del padre del inscripto aparece como Pereira debe decir "Ferreira"; B) En la partida de matrimonio de Isidoro Ferreira y Segunda Yarretto, donde el nombre de la madre del contrayente aparece como Romana debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-13308-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SERRANO DE MONGABURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.10-13262-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la partida de nacimiento de Carmela Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lisatre debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; B) En la de nacimiento de María Josefa Giordano Albano, donde aparece la madre de la inscripta como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano"; donde aparece la abuela paterna de la misma como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Risatr debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; C) En la partida de nacimiento de Miguel Giordano Albano, donde aparece la madre del inscripto como Rosario Albano debe decir María Rosario Albano; donde la abuela paterna de la misma aparece como Josefa Giordano debe decir "María Josefa Giordano" y donde los abuelos maternos aparecen con los nombres de Miguel Albano y Cayetana Lesatri debe decir "Miguel María Albano y Cayetana María Teresa Lizzadri"; D) En la partida de nacimiento de Vicente Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Albana debe decir "Pablo Giordano y María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y María Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lissandri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; E) En la partida de nacimiento de Cayetana Giordano Albano, donde los padres del inscripto aparecen con los nombres de Pablo Yiordano y Rosario Alrano debe decir "Pablo Giordano" y "María Rosario Albano" y donde los nombres de los abuelos paternos y maternos, respectivamente, aparecen como Vicente Yiordano y Josefa Yiordano, Miguel Albano y Cayetana Lesatri debe decir "Vicente Giordano" y "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; F) En la partida de nacimiento de María Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Alabano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; G) En la partida de nacimiento de Elena Giordano Albano, donde la madre de la inscripta aparece como Rosario Albano debe decir "María Rosario Albano" y donde los nombres de la abuela paterna y de los abuelos maternos, respectivamente, aparecen como Josefa Giordano, Miguel Albano y Cayetana Lisandri debe decir "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri"; J) En la partida de matrimonio de Pedro Riera y Carmen Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma, respectivamente, aparecen como Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; K) En la partida de nacimiento de Jorge Riera Giordano, donde la madre y la abuela del inscripto, respectivamente, aparecen con los nombres de Carmen Giordano y Rosario Albano debe decir "Carmela Giordano" y "María Rosario Albano"; L) En la partida de matrimonio de Juan Goday y Josefa Giordano, donde el nombre de la contrayente y el de la madre de la misma aparecen, respectivamente, como Josefa Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; Ll) En la partida de nacimiento de Alberto Goday Giordano, donde la madre y la abuela paterna del inscripto aparecen, respectivamente como Josefa Giordano y Rosario Albano debe decir "María Josefa Giordano" y "María Rosario Albano"; M) En la partida de matrimonio de Pablo Jordán y María Rosario Albano, donde el nombre del contrayente, los del padre del mismo y el de los padres de la contrayente, respectivamente, aparecen como Pablo Jordán Vicente Jordán, María Jordán, Miguel Albano y Cayetana Lesadri debe decir "Pablo Giordano", "Vicente Giordano", "María Josefa Giordano", "Miguel María Albano" y "Cayetana María Teresa Lizzadri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$46.00 Dic.6-13108-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a don OVIOL RICARDO FRANCO para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado doña María Josefina Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.30-12855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AMODIO o PASCUAL AMODIO CARDAMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.21-12367-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.2-12858-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-13617-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO RAFAEL GIANNANTONIO CAVELLO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Rafael Giannantonio Cavello con María Schiavoni, estableciéndose que donde el contrayente figura con los nombres de Antonio Rafael Cavello debe decir Antonio Rafael Giannantonio Cavello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.14-13446-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DACILA DE LARA DE RAMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2

de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3 75 Dic.14-13445-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN PANARIO DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.14-13430-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JORGE VIGOUROUX". Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Vigouroux, en la que el apellido del inscripto aparece Vigoru cuando debe decir Vigouroux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.14-13335-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCA LEGUIA DE PANARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisca Leguia, en la que el nombre de la inscripta aparece como Emiliana cuando debe decir Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Dic.12-13336-v.dic.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GERARDO DELUCIA. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Octubre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Gerardo Delucia, designándosele curador legítimo a su hijo Juan Delucia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 25 Dic.12-13337-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA CUERBO o CUERVO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Dic.12-13334-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA SANTOS o SANTOS DE MUNIZ, de PEDRO MUNIZ y de PETRONA o PETRONA JUANA MUNIZ o MUNIZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.12-13338-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LEMA DE CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Dic.10-13247-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AMANDA ESTHER GRENO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amanda Esther Greno en la que el nombre de la inscripta aparece Armanda Esther debe decir Amanda Esther y donde el apellido materno y del abuelo materno dice Viccioli debe decir Bisioli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-13027-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "FABIANA ALBES DE DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Laureano De León con Fabiana Albes, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre y apellido de Laura Silva debe decir Fabiana Albes y donde dice que es hija de desconocido debe decir que es hija de Manuel Vicente Albes y de Genuaria Rodríguez, y donde la madre figura como Gerundia Silva debe decir Genuaria Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7 50 Dic.7-13155-v.dic.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA y de BERNARDINA DAGUERRE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-13026-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.30-12828-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victorio o Victor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.80 Nov.19-10131-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL FALCONE o ANGEL FALCONE BONINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.90 Dic.17-13540-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terrenos: 1.o Terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1719 metros 58 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente FRANCHINI, citándose a los herederos, 3230, distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos; 84 metros 6 centímetros al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366; 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S. O., divisoria con la fracción "A", ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069, y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cerrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Dic.17-13565-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ZANOTTI DE DELLAROSA o DELLAROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Dic.18-13598-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BREGANTE DE DEIPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.18-13599-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace pública que en los autos "Rodó José contra ISABEL PERCOPPO. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Isabel Percoppo para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza, como asimismo en el que por divorcio le ha iniciado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$9.60 Dic.16-13482-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA ALVAREZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.14-13434-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CLADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Dic.4-13422-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELIAS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario
$4.50 Dic.14-13423-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIVINA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-13420-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace sab[illegible] de la sucesión de doña ADELA PERCONTINO DE GARCIA SUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás intearesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.13-13379-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SALVARREY o SALBARREY DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.13-13410-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.13-13310-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA o CAYETANA FRANCÍSCA BASILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.12-13361-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "NIEVES ZIPITRIA. Auxiliatoria de pobreza, rectificación de partidas y posesión nótoria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que se ha presentado doña Nieves Zipitría solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, en la que aparece como "hija legítima" cuando debe decir "hija natural" de don Mario Zipitría y de doña Flora Machado, y en la partida de defunción de su padre Mario Zipitría, pues donde dice "Mariano Cipitria" debe decir "Mario Zipitría" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12-13342-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA PAZ NUÑEZ DE MELO o PAZ MARTINEZ DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-13264-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BOUZON DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-13265-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "SALOMON JURFEST. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 31 de Diciembre a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Dic.10-13272-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Romero María Amada contra ROBERTO MORETTI. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don Roberto Moretti, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.10-13232-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERICI o PABLO ALEJANDRO ALBERICI TACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.10-13065-v dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ASTIAZARAN, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: Señor Juez: Juan Carlos Astiazarán, constituyendo domicilio en Rincón 537, piso 1.o) al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de Escribano Público, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto los Escribanos Juan Antonio y José Magariños, domiciliados en Rincón 537, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto pido, se me expidan los edictos, se me faculte para presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente se me expida testimonio. — Juan Carlos Astiazarán. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.10-13238-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Junio 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.1-11810-v.nov. 19. Dic.9-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTANA PUENTES (FAUSTA). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se ha presentado Fausta Santana Puentes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, pues donde dice "Petrona Puente" debe decir "Petrona Puentes"; 2.o En la de su matrimonio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; 3.o En la nota marginal contenida en la partida de su matrimonio, relativa a su divorcio, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes"; y 4.o En la de nacimiento de su hija legítima Angela Ladys Acerenza, pues donde dice "Marta Ramona Cedrés" debe decir "Fausta Santana Puentes", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.9-13193-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "CARLOS MAFFEI. Sucesión. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela Maffei de Ejárque y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Angela María Luisa: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei; y B) De nacimiento de Corina Francisca María: donde dice Victorio Maffei debe decir Carlos Maffei, que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-13156-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.9-13157-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA CONCEPCION EPIFANIA CAMPO LAMAS DE NUÑEZ o CONCEPCION CAMPO LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-13158-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SARDINA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13159-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLINA DE VITA DE GILBEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13160-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FEDERICO FRANCOUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13161-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO MOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13162-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE TUTZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13163-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONTI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13164-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIOSA o GRACIANA BORTEIRO DE MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13165-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA HITA DE VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13166-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO JUAN ERBELFR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13167-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALEJANDRO MONESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13168-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME o BARTOLO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Dic.9-13169-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DERMIDIO DALMIRO o DELMIRO FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13171-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO DEL MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13170-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA LESCOUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13172-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o GERONIMO [illegible] NCISCO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13173-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13174-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BURGUES o ROSA BURGUES DE CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13176-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAIM TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.9-13175-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "FERNANDEZ DE SALAMO (ROMULA FORTUNA). Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Joaquín Salamó y doña Rómula Fortuna Fernández, pues donde dice "María Fortuna Fernando" debe decir "Rómula Fortuna Fernández" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.6-13092-v.dic.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que éste último en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió, de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 15 de Setiembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Dic.6-13087-v.en.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "BORGES DE GIACHELLO MARIA EUSTAQUIA. Rectificación de partidas", se ha presentado ante este Juzgado María Eustaquia Borges de Giachello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Eustaquia" debe decir "María Eustaquia", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.4-12986-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "LOPEZ MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida", se ha presentado María del Carmen López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como Carmen López debe decir María del Carmen López, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.3-12954-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "ROURE JOSE ANTONIO: Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas o eventuales interesados, en contradecir las pretensiones de la demanda u oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura de disolución de la sociedad civil "Roure y Compañía" en el ramo de ganadería, compra y venta de ganados, y agricultura tenían celebrada los señores José Antonio Roure y Pablo Francisco Roure otorgada esa disolución el 19 de Marzo de 1924 ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a estar a derecho en este juicio dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar: que al solo efecto del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.26-12585-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILLASTRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Dic.18-13616-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONACOSSA DE FRANCHINI o MARIA LAURA BONACOSSA o BONACOSA o BUONACOSA DE FRANCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13567-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO, LEOCADIO CARLOS ALBERTO, CARLOS o CARLOS ALBERTO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13579-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-13580-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA AGUIAR y PETRONA DELFINA AGUIAR MELILLA DE ALVAREZ o DELFINA AGUIAR ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.17-13581-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13522-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MATO o MANUEL MATO LAMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-13523-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don PLACIDO BARTOLO LAGUZZI SERRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre "Praxido" en lugar de Plácido, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic 16-13492-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: HORACIO S. GONZALEZ MULLIN, domiciliado en Sarandí 444 (escritorio 2), a usted digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, a solicitar se cite a declarar a los testigos doctores Francisco Panizza y Arturo Rodríguez Zorrilla, domiciliados en la calle Sarandí 444, con respecto a mi vida y costumbres. Pido, también, se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1940. — Horacio S. González Mullin". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9 00 Dic.12-13357-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José Lois, en representación de Josefa Briano D'Agostini, Adelaida D'Agostini de Montaño y Casildo Montaño, Simona María Luisa D'Agostini de Amorelli, Inocencia D'Agostini de Cerrutti, Odima D'Agostini de Gianesi, Hipólito, Aurelio, José y Yolanda D'Agostini, según personería acreditada en el juicio sucesorio de JUAN D'AGOSTINI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Candelaria Adelaida, Simona María Luisa, Hipólito Inocencia Elena, Juan Bernardo, Aurelio Francisco, José Virginio, Odima Ocolástica y Yolanda Celia en la siguiente forma: donde dice De Agostini, Deagustini, Agustini, De Agustini, Agostini debe decir D'Agostini y donde dice Josefa Brian (partida de Hipólito) debe decir Josefa Briano; donde dice José Agostini (partida de Juan Bernardo), debe decir Juan D'Agostini, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Dic.16-13493-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN FERNANDO CAMY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Blanca Rodríguez de Camy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Dic.11-13318-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LABECCA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-13317-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: ISAAC GANON, domiciliado en Ituzaingó 1461, expongo: Que vengo a ofrecer información de vida y costumbres para optar al título de procurador (artículo 239 del Código). Por lo expuesto, pido que el señor Juez se sirva disponer la citación de los testigos señores escribano Juan Daquó y Héctor Obes Polleri, domiciliados en Cerrito 382, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Y, previa conformidad fiscal, expedirme testimonio. — Isaac Ganón". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.11-13304-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUSTA RUFINA MENDIETA DE ANTUNEZ solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Pablo Mauro Antúnez y la de defunción de éste, por aparecer en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio: donde dice Pablo Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y en la de defunción de su referido esposo, donde dice Mauro Antúnez debe decir Pablo Mauro Antúnez, y, además, donde dice 41 años, debe decir de 39 años. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Dic.11-13306-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIAL BALSA o PEDRO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$4.50 Dic.10-13231-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONE DE BIAGIOTTI o MARIA MAGNONI DE BIAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1940. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-13234-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODDONE DE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-13180-v.dic.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ANDRES SADI ARREGUI, domiciliado en la calle Andes número 1317, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores José F. Jaso Anchorena y Armando Ortiz Rodríguez, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Andrés Sadí Arregui". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.9-13249-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS LAMY, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.9-13179-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que el señor ENRIQUE B. LUSSICH se ha presentado ante este Juzgado iniciando juicio de prescripción treintenaria de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 422, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando, según plano del agrimensor José Princivale, de Mayo de 1906: por el Norte, la fracción C, de Juliana Celestina Lynch de Pérez Barreira; al Sur, fracción A, de Guillermo Pedro Lynch; al Este arroyo Don Esteban, y al Oeste, la fracción E, de Juan Lynch. 2.o Las fracciones de campo señaladas con las letras A, E y F del mismo plano del agrimensor Princivale, empadronada la fracción A con el número 423, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: por el Norte, con la fracción B; por el Este, el arroyo Don Esteban; por el Sur, con Tomás Coubrough y por el Oeste, la fracción D, de Juan Patricio Lynch. Las fracciones E y F, empadronadas con el número 289, área 766 hectáreas, 8958 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con Aníbal J. de Souza y José y Leopoldo Durañona y Vidal; al Sur, fracción D, de Juan Patricio Lynch; al Este, las fracciones B y C, y al Oeste, la cuchilla de Haedo. 3.o Una fracción de campo señalada con la letra C, empadronada con el número 421, compuesta de 386 hectáreas 5926 metros, lindando: al Norte, Gaspar González y José Durañona y Vidal; por el Este, arroyo Don Esteban; por el Sur, Elena Lynch (fracción B), y por el Oeste, Juan Lynch (fracción F). En cada una de las cinco fracciones deslindadas existe un sobrante de 54 hectáreas 5461 metros o sea, un total de 272 hectáreas 7305 metros, siendo este sobrante lo que motiva el juicio de prescripción. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles relacionados y, especialmente, a don Francisco Martínez Haedo, sus sucesores, don Eugenio (Owen) Lynch, su esposa Catalina Smith y sus hijos Juan, Guillermo, Pedro José, María, Juan Patricio, Eugenio Enrique, Elena y Juliana Celestina Lynch, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto
$40.80 Nov.21-12368-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8 40 Nov.16-12161-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "FERMIN RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la fracción de terreno situada en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 37743, compuesta de una superficie de

doscientos sesenta y dos metros nueve mil trescientos cincuenta centímetros (262 metros 9350 centímetros), dentro de los siguientes límites: ocho metros cincuenta y nueve centímetros (8 metros 59 centímetros) de frente al Noroeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta (antes Yí); ocho metros cincuenta y nueve centímetros (8 metros 59 centímetros) al Sudoeste, lindando con Nicham Cundjian; treinta metros sesenta y un centímetros (30 metros 61 centímetros) al Noreste, con propiedad de Juan Manuel López y más propiedad del compareciente, y treinta metros sesenta y un centímetros (30 metros 61 centímetros) por el Sudoeste, lindando con propiedad de Matías Herrera, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$24.00 Dic.13-13381-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Anulación de promesa de compraventa

Por diesposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Juan Palombo con RAMON ROUCO y EMILIO RUEDA. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ramón Rouco y a Emilio Rueda, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado en la 18.a sección de este Departamento, con frente a la avenida Garibaldi entre las calles Magariños Cervantes y 14 de Abril, empadronado con el número 28008 y señalado con el número 21 de la fracción B en el plano respectivo, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse los compradores atrasados en el pago de sesenta y cuatro cuotas mensuales, y de lo que dispone la ley 9099; lo que se les hace saber por el presente edicto. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1940. — Patricio Salterain, Juez de Paz.

$11.70 Dic.17-13566-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAFAEL BIRRIEL, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Junio 4 de 1936. — Armando Ibarburea, Juez de Paz.

$3.75 Dic.10-13226-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimocuarta sección judicial de la Capital, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la décimocuarta sección judicial, cuyos límites son los siguientes: por el Noreste linda en una línea de tres metros diez centímetros con la calle Cívicos, donde están extendidas las vías del ferrocarril; por el Sudeste y Este, en una línea de nueve metros, con propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, padrón sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; por el Sud y Sudoeste, en una línea alambrada de siete metros sesenta y cinco centímetros con la propiedad de la West India Oil Company, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho, y por el Oeste y Noroeste, en una línea de nueve metros veinte centímetros con más propiedad de la Compañía del Ferrocarril Central, empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis, con una superficie total de cincuenta metros doce decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$26.40 Dic.2-12879-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Dic.14-13435-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCISCO MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.16-13511-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MEDINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 6 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.16-13512-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARME MORALES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.11-13287-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCUR DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 5 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.11-13288-v.dic.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELIA RODRIGUEZ DE NAVAS. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Francisco Paz, Sebastián Domínguez, Genaro Navas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el bien ubicado en la manzana doce de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el número sesenta y dos, con una superficie de mil ciento veinticinco metros diez decímetros con veintitrés metros noventa y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Montevideo; cuarenta y siete metros treinta y cuatro decímetros de frente asimismo, al Noreste, a la calle Rivera; veintidós metros setenta y un centímetros al Sudeste lindando con Pedro Lavagna y cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste con Dionisio Cenoz a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 12 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$18.00 Nov.19-12250-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos "María Celia Méndez con RICARDO CUBILLO GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cubillo Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.25-12564-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO FURRIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 24 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13389-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORNELLI o CORNELIO o CORNELLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.13-13402-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Dic.13-13388-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión. Pieza separada sobre incapacidad", se hace saber que se ha declarado incapaz a doña Florencia Albornoz de Scaglia, designándosele curadora legítima a doña Eugenia Elida Scaglia Albornoz. Y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 9 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.13-13390-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrescripto Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, dictada en los autos respectivos, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, Diciembre 12 de 1940. — Mario A. Ardofno, Juez de Paz.

$4.20 Dic.16-13526-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE BORGES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 10 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.16-13498-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUILINA SOSA DE COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.9-13191-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARQUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Dic.9-13192-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "JUAN LOPEZ Y LOPEZ. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se detallará y, en especial, a los integrantes de la Sociedad Apolo, Ferreira y Compañía, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Fracción de campo señalada con el número tres en el plano del agrimensor José Entenza, de Noviembre de 1933, ubicada en la cuarta sección judicial de Cerro Largo, paraje conocido por Arroyito del

Paso del Barón, con una superficie, según títulos, de 73 hectáreas, 7881 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 7673 y que linda, por el Norte y Este, con campo que fué de Adolfo Gómez, luego de Manuel F. L. Lucas, luego de Eufrasia L. de Furest e Hijos y actualmente del actor y su esposa; por el Sud, con la sucesión de Laurindo Cardozo y por el Oeste, cañada divisoria y el Arroyito del Paso del Barón. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.60 Nov.20-12292-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ALVASINIA BARROS DE CABEDA. Sucesión. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguiente rectificaciones de partidas de estado civil: A) De nacimiento de Adán Ever: donde dice hijo de Alfonsina Barros debe decir hijo de Alvacinia Barros; y B) De nacimiento de Lila Blanca: donde dice hija de Albacíña Barros debe decir hija de Alvacinia Barros. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.30 Dic.18-13620-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN SILVERA o SILVEIRA, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Noviembre 21 de 1940. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Dic.18-13619-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SARACHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.50 Dic.18-13629-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.50 Dic.18-13630-v.dic.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "CARLOS C. LORENTE, solicitando se le declare en estado de quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha dictado la siguiente resolución "Número 9266. — Colonia, Noviembre 19|940.— Vistos: Por lo que resulta de autos, atento al informe de la Sindicatura y a la conformidad del señor Fiscal, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio fíjase la época de cesación de pagos del fallido Carlos C. Lorente el día 31 de Octubre de 1935. Y hágase los publicaciones que prescribe el artículo 1643 del Código de Comercio — Franca". — Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 4 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.10-13236-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "EDUARDO UGARTE (hijo). Solicitando se le declare en estado de quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del corriente mes, a las 10 horas. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la Junta. — Colonia, Diciembre 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.9-13207-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13285-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión doña MARGARITA GALLO DE GALLI o MARGARITA JUANA MARIA GALLO DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 9 de Diciembre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Dic.17-13541-v.dic.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO PEDRO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Tomás Suárez, a que en el término expresado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Dic.14-13251-v.en.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTO MICHELENA solicitando segundas copias de las escrituras de venta de doña Sabina Cloricea Osorio a favor de doña Dolores Betana de Medina, autorizada por el escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, el once de Diciembre de 1918, y de la escritura de venta de doña Carolina Perrone de Tey a favor de la nombrada doña Sabina Cloricea Osorio, autorizada por el escribano don José Mamerto Rodríguez, el tres de Abril de 1912 de una parcela de terreno correspondiente a la chacra designada en el plano oficial que levantó el agrimensor Demetrio Isola, en Enero de 1876, con el número uno del grupo número uno de la segunda fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, padrón 2063 que según dicho plano se compone de 43 hectáreas 3580 metros y 25 decímetros con la sola excepción de una parcela compuesta de 1600 metros, limitando en conjunto la chacra número uno: al Sudeste, el camino Montevideo; al Sudoeste, con el bulevar Pereira; al Nordeste, con la chacra número dos, de la sucesión de Benjamín Amaro, y al Noroeste, el arroyo Malbajar. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este Juicio, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13452-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO GATO o GATTO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Dic.14-13453-v.dic.26.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, como apoderado de don Juan García, en autos "JUAN GARCIA. Segundas copias de escrituras" (Pieza mandada formar por separado en autos "Lucas Rocha. Sucesión"), solicitando segundas copias de tres escrituras extraviadas: la de cesión de derechos otorgada por don Gervasio Lanzaro a don Juan García, en esta ciudad, el tres de Mayo de 1921, por ante el escribano don Belarmino Caetano; la de cesión de derechos otorgada por doña María Leonor Laguna a don Gervasio Lanzaro, en esta ciudad, el once de Junio de 1920, por ante el escribano don José V. Nogueira, y la cesión de derechos otorgada por doña Concepción Laguna de Moreira, don Anastasio Laguna y don Zenón Laguna a don Juan García, en Estación Molles, tercera sección judicial de Durazno, el dos de Noviembre de 1917, por ante el escribano don Silverio Sarracina. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.27-12636-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "TOMAS TAFURA. Sucesión", se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eufrasia o Hilaria Eufrasia Tafura de Tafura y de don Andrés Avelino Tomás Tafura, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y citándose, llamándose y emplazándose por dicho término a las siguientes personas o sus causahabientes: Amabilia Hilaria Tafura de Robledo, Rufino Robledo, Wáshington Tafura, Celedonio, Teodoro, Inocencio, Marcelina, Valentín, Inés, Santos y Otilia Tafura Menéndez, Delia, Esther María, Gregoria, Rosa Gregoria y Alejandrina Tafura Menéndez, Domingo Tafura, Domingo Tafura Tafura, Regina Tafura de Moreira, Angel Moreira, Fructuosa Tafura de Pérez, Sabino Pérez, Ramona Tafura de Devitta, Juan José Devitta, Eufrasia Tafura de Moreira, Pedro Moreira, Lucio Guzmán o Lucio Guzmán Ifran, conocido también por Curz Guzmán, María Hilaria Alonso de Tafura, Gerónima Esperanza Tafura, para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones, en el juicio sucesorio de Tomás Tafura y en la partición de los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de que si no compareciese, se les designará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Noviembre 18 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.27-12637-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1639), se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Buonomo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 13 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.20-12315-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SANTOS CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.42 Dic.10-13252-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN TORRES y BLANCA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.78 Dic.10-13253-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA SANCHEZ DE ALLENDE y NOELIA ANTONIA ALLENDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1040. — Manuel F. Espansandín, Escribano Actuario.
$3.78 Dic.10-13255-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Fires, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado los sucesores de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN B. PANZARDO, solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: en el acta de matrimonio de Petronila García con Antonio Panzardo donde se establece que el nombre del contrayente es Antonio Pansard, debe decir Antonio Panzardo que es el verdadero. — Trinidad, Noviembre 20 de 1040. — Manuel F. Espasandín. Escribano Actuario.
$6.18 Dic.10-13256-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION PETRONA PERRET DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1940.— Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$3.78 Dic.10-13254-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISIDORO BORDOLI, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.18-13627-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ DEL REGUERO o JOSE MARIA FERNANDEZ DEL REGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.18-13628-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLVERT o MOLBER DE ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Dic.10-12422-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JUANA BRUSCHI DE CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés Actuario.
$3.75 Dic.10-13276-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES HERNANDEZ o HERNADEZ DE REGUEIRA o REGEIRA o REGEYRA o REGUERA o REGUEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.10-13278-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado GUADALUPE MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuando en ella figura como del sexo femenino, en vez de masculino, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Dic.10-13277-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folrida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.19-12232-v.dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3.75 Dic.18-13625-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE BONINO o JUANA PAROLI DE BONINO o JUANA PARODI DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de Diciembre de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Dic.17-13576-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FERNANDEZ VALADAN o BARTOLO ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Noviembre de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Dic.13-13577-v.dic.28.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que en los autos "GALLO Y COMPAÑIA, Quiebra" (L. 19 F. 228) la Sindicatura ha formulado el estado de los créditos verificados, el que conjuntamente con los autos respectivos se encuentra en la oficina de este Juzgado, de manifiesto, por el término de diez días. — Minas, Febrero 13 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Dic.9-13199-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se cita y emplaza, por el término de noventa días al sobrino de la causante DIONISIA BALADAN don Ildefonso Aniceto Armendáriz, a que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Dionisia Baladán bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte en su nombre la herencia, bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 14 de 1940. — Francisco Soca, Actuario
$7.20 Nov.23-12480-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULPIANO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.75 Dic.17-13578-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA PEDRERA DE SPINOLA y don TELMO SPINOLA o BUENAVENTURA TELMO SPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre e 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 Dic.17-13542-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "TEOFILA GUERRA y otros. S/Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, a un excedente de área, y terreno, respectivamente, que se deslindan así: En una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1558, compuesta, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Mayo último, de una superficie, libre de camino, de quinientas treinta y una hectáreas nueve mil metros cuadrados lindando: al Norte, Julio Chiapara Joaquín Fígoli, Antonio Fígoli y Graciana Fígoli; al Sureste, Luisa Lejuanagoitía de Portillo; al Este, Celedonia Núñez de Ezusquiza, y al Oeste y Suroeste, arroyo Maldonado y los nombrados Joaquín y Antonio Fígoli. La superficie según títulos, es de trescientas noventa y una hectáreas, 8148 metros con 11 decímetros, existiendo un excedente de área de ciento cuarenta hectáreas, 851 metros 89 decímetros, dentro de los límites relacionados. Un terreno solar ubicado en la playa "Los Manantiales", manzana 2, padrón número 16, compuesto de una superficie, según mensura del nombrado agrimensor Odizzio Revilla, de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Treinta y Tres; al Noroeste, calle Sarandí; al Sureste y Suroeste, Francisco Grieco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 29 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$23.00 Dic.16-13297-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL AGUSTIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 2 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.11-13295-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PETRONA SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Dic.11-13296-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña IGNACIA CLAVIJO DE DE LEON solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Inocencia Gabriela Clavijo en lugar de Ignacia Clavijo, que es como debe ser, nacida en la primera sección el día 7 de Agosto de 1886. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado Noviembre 18 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público
$7.02 Dic.4-12972-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado bajo apercibimiento de designarse un curador de bienes a los herederos ausentes. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$6.28 Dic.4-12974-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL ADELA ALDAO DE JAUREGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mal-

donado, Noviembre 14 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5 28 Nov.27-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "LEONARDO ARAMBURU. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María del Carmen Aramburu - Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que comparezca a estar a derecho en la gestión de partición o división de condominio de los bienes dejados por el causante Leonardo Aramburú y en la que la emplazada hereda en representación de su señor padre Leonardo Aramburú Montaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 22 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.60 Dic.17-13586-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMELINDA ROBUSTIANA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú Diciembre 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 7.20 Dic.12-13366-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Diciembre 4 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Dic.17-13583-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ERMINDA NUÑEZ DE DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Noviembre 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Dic.17-13584-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña VENTURA FERNANDEZ CHARVET DE PATRITTI, MARTIN FERNANDEZ CHARVET y MARIA FERNANDEZ CHARVET, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por contener los siguientes errores: 1.o Nacimiento de Ventura: aparece el apellido del abuelo materno y el materno: Salvetti, debiendo ser Charvet. 2.o Nacimiento de Martín: aparece el apellido paterno y el del abuelo paterno Ferdenando y el apellido materno y el del abuelo materno Salbetti, debiendo ser Fernández y Charvet respectivamente y el nacimiento de María: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Ferdinando y el apellido materno y del abuelo materno Servetti, debiendo ser Fernández y Charvet, respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 9.75 Dic.17-13585-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de TEDORO MONZON, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Nov.19-12265-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestada doña ISIDORA LUCERO DE RODRIGUEZ, y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle, para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un Curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión fiscal) Nov.23-12501-v.dic.4. Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZIAZENO o NACIANCENO o NACEANCENO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7,50 Dic.18-13603-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$3.50 Dic.18-13604-v.dic.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco Braga de Menezes con AGRIPINA DE OLIVEIRA BELO. Conversión en divorcio", se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia, la que copiada a la letra dice así: "Rivera, Noviembre 22 de 1940. — Vistos: para sentencia, estos autos seguidos por don Francisco Braga de Menezes contra Agripina de Oliveira Belo, por conversión al divorcio. Resultando 1.o: Que el actor se presentó a fojas 6, acompañando testimonio de la sentencia de separación personal por mutuo consentimiento dictada en Rosario (Brasil), el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, confirmada por la Cámara de la Corte de Apelación de Porto Alegre el veintisiete de Abril del mismo año. Acompañó, además, el certificado de fojas 1 para probar su domicilio en el país. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, pide la conversión en divorcio y la notificación por edictos a la demandada, habilitándose la feria mayor. 2.o Que el Juzgado dispuso que se justificara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, agregándose por el interesado el certificado de fojas 10 a 12 vuelta que acredita que la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada y se determinan, además, los datos relativos a la celebración del matrimonio. 3.o Que el señor Fiscal, se expidió solicitando que se pidieran informes sobre el domicilio, a la Jefatura de Policía, y expresando que de resultar confirmado el indicado en autos no se oponía a lo solicitado en el escrito inicial. Se agregó el certificado policial a fojas 15, por el cual se acredita que el actor se domicilia en el país desde antes de la demanda; y considerando: que la separación de cuerpos se ha justificado en forma con los documentos de fojas dos y diez; y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada, la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco Braga de Menezes y doña Agripina de Oliveira Belo el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis en Rosario (Brasil). Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose la feria mayor. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente en Rivera a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe. — Víctor Anza, Actuario". — Y a los efectos de la notificación de la demandada señora Agripina de Oliveira Belo, se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$45.60 Dic.12-13354-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones. Lo. 22. Fo. 23", se emplaza a Gabriel Rivero e Iriondo Rivero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en los agregados por cuerda, caratulados "Emiliana y Ciriaco Rivero. Posesión notoria de estado civil. Lo. 29. Fo. 210", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, si no compareciere por sí o por apoderado en forma. — Rivera, Noviembre 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.20 Nov.15-12078-v.dic.13.

Infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Fisco contra ALCIDES ANTUNEZ. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a Alcides Antúnez para que comparezca dentro de noventa días en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si así no lo hiciere. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.15-12103-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA VEIGA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciendo constar que para estar publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.16-13517-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ROCHA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1940. — Próspero M. Mubert, Escribano.
$3.75 Dic.14-13436-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL DAMIAN ARROSBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.12-13327-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VENTURIN VENTURINI y ANTOLINA MIRANDA DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.11-13302-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "Sucesores de CARMEN GARIBALDI DE PRUDENTE. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Ignacio Prudente e Isabel Umara, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 627, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Arturo López Blanquet, en Setiembre del corriente año, de una superficie de cuarenta y seis hectáreas mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por el Norte, el arroyo de Rocha por medio, con Justo Pereyra y Tomás Correa; por el Sur, con Gerardo Fernández, y por el Oeste, con Antonio Arrarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado cons-

titulo en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos del término del emplazamiento, se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Noviembre 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Dic.3-12945-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, en el expediente caratulado "TOMAS MAURICIO IBAÑEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a los sucesores de Froilán Ibáñez o Floriano Ibáñez, a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derechos a un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana ciento diez de la ciudad de Rocha, con una superficie de mil novecientos noventa y tres metros cuadrados nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por un lado, con la calle Leonardo Olivera; por otro, con la calle 13 de Abril; por otro, con Isabel Araújo, Horacio Loyarte y sucesores de Gregorio Pereyra, y por el otro, con sucesores de Inocencio Contreras, Pedro Sosa y Martina Muñoz. — Rocha Noviembre 4 de 1940 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16 80 Nov 15-12086-v dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Manuel López Esponda, recaída en el expediente "HILARIA FERREIRA DE MARTINEZ. Sucesión Rectificación de partidas" se hace saber que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: A) de matrimonio de Gerónimo Martínez e Ilaria Ferreira, el nombre de la contrayente aparece como Ilaria cuando debe decir Hilaria. B) De nacimiento de Hugo Martínez, el nombre de la madre aparece como Ilaria cuando debe decir Hilaria. C) De nacimiento de Fabriciana Martínez, el nombre de la madre aparece como Ilaria, cuando debe decir Hilaria y, D) De nacimiento de Joaquina Martínez, el nombre de la madre aparece como Ignacia, cuando debe decir Hilaria. — Salto, Diciembre 4 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.00. Dic.14-13425-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "JUAN H. CASERES Rectificación de partidas" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juan H. Caseres con Teodora Córdoba, la madre de la contrayente figura como María Bernabela Pérez, cuando su verdadero nombre y apellido es María Bernabela Córdoba, y el nombre y apellido de la contrayente aparece como Teodora Pérez cuando el verdadero es Teodora Córdoba. La fecha de su nacimiento aparece como el 20 de Abril de 1894 cuando en realidad ese hecho ocurrió el 12 de Junio de 1897. En la partida de nacimiento de Celia Caseres se ha padecido el mismo error que en la anterior, en lo que atañe al apellido de la contrayente y al apellido de la abuela materna de la interesada, y se ha inscripto el nombre del contrayente como Cáceres con c cuando debe ser Cáseres con s. — Salto, Noviembre 30 de 1940 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$12.00 Dic.14-13426-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "María Luisa Filippini de Belmonte con CLARO BELMONTE Divorcio por la sola voluntad de la esposa" se cita y emplaza a don Claro Belmonte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Noviembre 8 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$8.40 Nov 19-12235-v dic 23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BAUTISTA LEGNAZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el apellido Leñaze cuando debe ser Legnazzi, el apellido materno es Manzoni en lugar de Manzzani y el apellido del padre y abuelo paterno es Legnazzi en vez de Leñaze, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Dic.13-13411-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURIVAL o LAURIVAL R. MEIRELLES, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario

$3.75 Dic.13-13412-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA CATTANEO DE VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Dic.13-13413-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA VOLPI DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 6 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario

$3.75 — Dic.12-13378-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Santiago J. Rompani solicitando la rectificación del acta de nacimiento de MAXIMO SUAREZ, en la cual aparece el inscripto con el nombre de Maximiano cuando el verdadero es Máximo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.5-13040-v.dic.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIO GALARETTO o GALLARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.16-13591-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DELFINO RODRIGUEZ o MANUEL SABAS RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.9-13195-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.25 Dic.17-13561-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO BENITO NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentrod e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. [illegible] Noviembre 28 de 1940. — R. Ricardo Lasa Juez de Paz.

$4.00. Dic.9-13203-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ALVAREZ DE [illegible]TOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Noviembre 28 de 1940. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Dic.9-13204-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradod e Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX EUGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1940. Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Dic.10-13250-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en expediente promovido al efectos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA ANGELA MAÑAY solicitando rectificación del acta de su nacimiento en cuanto en la misma se hace aparecer a la inscripta, a su padre y a su abuelo paterno con el apellido de "Mañais" en lugar de Mañay que es el verdadero y les corresponde. Y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 29 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario

$6.00 Dic.10-13251-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO FATALA iniciando gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su matrimonio con doña Nayi Chaben, en cuanto se designa al contrayente con los nombres y apellido de Mouri Hassen Fathallah en vez de Mario Fatala, que son su verdadero nombre y apellido y en cuanto se designa a su señor padre con el mismo apellido de Fathallak en lugar de Fatala, que como se ha dicho, es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia es hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario

$7.50 Dic.3-12941-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON CORNELIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 7 de 1940 — J. C. Rodríguez Mujica, Actuario

$4 80 Dic 13-13404-v dic 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SALOME y SANDALIO MANEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 4 de 1940 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$3 75 Dic.11-13312-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EPIFANIO AVALO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E Rodó. Diciembre 1.o de 1940. — Ramón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-13313-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN EMILIO VILLAMIL, ci-

tándose al os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Diciembre 3 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic.12-13360-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA VIGNAU GUERRERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: la de matrimonio de Nicolás Vignau y Juana Guerrero Cuadro: donde dice al margen y en el texto "Nicolás Vignau" debe decir: Nicolás Vignau. La de óbito de Juana Guerrero Cuadro de Vignau: donde dice al margen y en el texto "Juana Guerrero de Vigneau", debe decir: Juana Guerrero Cuadro de Vignau: donde dice "Nicolás Vigneau" debe decir: Nicolás Vignau. La de nacimiento de Martina Vignau: donde dice, al margen, "Bignau Martina" debe decir: Vignau Martina: donde dice "Nicolás Bignau" debe decir: Nicolás Vignau: y donde dice que es nieta por línea paterna de "Nicolás Bignau" debe decir que lo es de Nicolás Vignau. La de nacimiento de Nicolás Vignau: donde dice al margen "Biñau Nicolás, debe decir: Vignau Nicolás: donde dice compareció Nicolás Biñau, debe decir compareció Nicolás Vignau: y donde dice que es nieto de "Nicolás Biñau" debe decir que lo es de Nicolás Vignau. La de nacimiento de Francisco Vignau: donde dice al margen "Binau Francisco" debe decir Vignau Francisco: donde dice compareció "Nicolás Binau" debe decir compareció Nicolás Vignau: y donde dice que es nieto de "Nicolás Binau", debe decir que lo es de Nicolás Vignau. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó. Diciembre 3 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$15.75 Dic.12-13358-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BENITA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Noviembre 25 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Dic.9-13178-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Reyes Pérez contra herederos de GERVASIA VAZQUEZ DE BICA. Cobro de pesos" se cita llama y emplaza a las siguientes personas o a sus causahabientes: a Lolis Bica y demás herederos de Lucas Bica o Ferreira Bica, desconocidos: a la estirpe de Esteban Bica o Ferreira Bica, constituída por sus hijos legítimos llamados Andrea, Octacilio, Ignacio, Liberato Anaurelina Aníbal, Benito e Isabel Bica o Ferreira Bica: a los herederos de Solana Bica o Ferreira Bica; a María Amelia Bica o Ferreira Bica; a Inocencia Bica o Ferreira Bica; a Braulia Manuela Bica o Ferreira Bica y a Leonida Bica o Ferreira Bica para que comparezcan a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. Octubre 7 de 1940 — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.
$15.60 Nov.15-12094-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS GRASSI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Noviembre 27 de 1940. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$3.75 Dic.12-13359-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO o BENJAMIN BALBINO o BALBINO BENJAMIN TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$ 4.00 Dic.12-13321v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Dic.12-13322-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MICAELA PEREIRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Dic.12-13323-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA LARROSA ROSAS o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.00 Dic.12-13324-v.dic.23.

Quiebra

Se hace saber que el 20 del corriente el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres ha declarado en quiebra a la firma "EGUREN HERMANOS" compuesta por César y Eufrasio Eguren (hijo), fijando el plazo de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico Pedro M. Cruz los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y se intima a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.6-13076-v.dic.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de POLONIO ACOSTA pues aparece inscripto como Pablo Acosta, siendo su verdadero nombre Polonio Acosta. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.4-12969-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión IRIARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Iriarte o a cualesquiera otros que tengan derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y seis, ubicado en este pueblo, lindando: al Sudeste, solares 477 y 478, de Salvador Calatrella y Luis Frascolla; Nordeste, solar 484, de Ramón Fernández Amegeiras; Noroeste, solar 475, de Salvador Calatrella, y Sudoeste, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor para estos efectos. — Pueblo Olimar, Diciembre 9 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.18-13633-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado con sucesión JOSE SENOSIAIN. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 593" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana número 41, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.6-13072-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL RODRIGUEZ RAMA. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 382", ubicada en la manzana número 95, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.6-13073-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra sucesión PEDRO PRESA. Cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 429 y 113" de la manzana número 36, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Vergara, Noviembre 30 de 1940. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.6-13074-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de la Capital, doctor Luis Barbé, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión de FELIX MONTICO. División de condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, se venderá en almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de una superficie de ochenta y tres metros treinta y siete decímetros señalado con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado el 10 de Enero de 1909, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro J. Viera, edificio número 31, entre las de Brito del Pino y el cierre de aquella (antes entre la calle Obligado y el barrio Artigas); 6 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Floriano Rodríguez; 10 metros 17 centímetros al Este, con terrenos del barrio Artigas; y 12 metros 2 centímetros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco copropietario a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 791, serie "Z"). B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que será de cargo del comprador, lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.14-13462-v.dic.30.

CARLOS SCAGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Ganarra, dictado en los autos "Sucesión de LORETA CAL DE MACHADO", se hace saber que el 30 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don **Carlos Scaglioni**, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la **base de pesos 8.000.00**, de tres lotes de **terreno** con los edificios en ellos construídos, poblaciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 88796, situados en el paraje conocido por barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 9, 10 y 11 de la fracción nú-

mero 33 de dicho barrio, compuestos en conjunto, por ser contiguos, de una superficie de 13.831 metros 57 decímetros, midiendo los lotes números 9 y 10, 68 metros 72 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Máximo D'Azzeglio (hoy Copérnico); 129 metros 26 centímetros en el costado Nordeste, confinantes con el lote número 8, vendido a la Compañía Nacional; 128 metros 70 centímetros en el costado Sudoeste, linderos con el lote número 11, que en seguida se describe, y por el lado Nordoeste, lindan con sucesores de Martínez; y el lote número 11, a su vez, mide 38 metros y 65 centímetros de frente al Sudeste, sobre la dicha calle Máximo D'Azzeglio, 128 metros 70 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el lote N.o 10 ya citado; 128 metros 38 centímetros en el lado Sudoeste, confinantes con el lote número 12, y por el lado Nordoeste, confina con sucesores de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.

Informes y prospectos en mis oficinas: Misiones 1489. — U. T. E. 8 13 - 84.

$44.80 Dic.13-13433-v.dic.30.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más valioso de Pocitos. Un hermoso chalet, frente a la calle Luis B. Cavia número 3082 y los fondos con salida a la calle José B. Lamas entre las de Lázaro Gadea y Pedro F. Berro. El 30 de Diciembre, a las 18 horas remataré en el lugar de su ubicación, este espléndido chalet que tiene las siguientes comodidades: planta baja: sala, escritorio, living, gran comedor, hall, cuarto de baño, cocina, W. C. de servicio, patio descubierto, garage. Planta alta: hall, 3 dormitorios, cuarto de baño completo, terraza, 2 piezas de servicio, etc. Afirmado y caño colector pagados. Area total: 378 metros. Verlo de 16 a 18 horas. Venta en su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JOSE ANTONIO RAMPIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 18a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 98.327 señalado con el número 4 en el plano del Ingeniero Víctor B. Soudriers, de Enero de 1913, compuesto de una superficie de 378 metros 76 decímetros deslindados así: 10 metros 72 centímetros de frente al Noreste, a la calle Luis B. Cavia, donde la puerta del edificio lleva el número 3082, entre Lázaro Gadea y Pedro F. Berro; 39 metros 17 centímetros al Norte, lindando con el solar 5; cuarenta y cinco metros en el Sur, por donde limita con Juan Angel Massolo, y 9 metros al Oeste, por donde linda con María T. de Garavagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.

$48.00 Dic.12-13375-v.dic.30.

GRAN HOTEL DE VENTAS "SALVAGNO"
(Martillero: Carlos Comesaña)
JUDICIAL

2 Buenas propiedades 2. Calle Junta Económico - Administrativa números 1670 y 1676, entre Pando y Marcelino Sosa. Por separado y con las bases de $ 2.400.00 la número 1670 y $ 3.666.00 la número 1676. Esta venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MACIAS CRISTOBAL. Ab-intestato" (f.o. 29. Fo. 81), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes para el pago de la contribución inmobiliaria, por el rematador designado en autos, don Carlos Comesaña, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Base: $ 2.400.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 83.396, con una superficie de 249 metros 47, que se deslinda así: 6 metros 07 con frente al Norte sobre la calle Junta E. Administrativa; 40 metros 27 al Oeste, lindando con Mateo Sosa (padrón número 83.395); 40 metros 28 al Este, lindando con la fracción "B" y 6 metros 32 al fondo, mirando al Sur, y lindando con los padrones 83.369 y 83.370; B) Base: $ 3.666.66. A continuación: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 83.397, con una superficie de 254 metros 96, que se deslindan así: 6 metros 42, con frente al Norte, sobre la calle Junta E. Administrativa; 40 metros 23 al Oeste, lindando con la fracción "A"; 6 metros 19 al Sur, con el padrón número 83.369, y 40 metros 28 al Este, lindando con Benigno Hucha (padrón número 83.398). Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en virtud de estar afectados dichos inmuebles hipotecariamente a favor de dicha institución. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Dic.12-13325-v.dic.30.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Ameglio y Berriol (José), Ameglio de Quagliotti (Rosa Blanca) Ameglio de Grondona (María Isabel) y Ameglio y Berriol (Amelia y Sofía Catalina) contra DIAZ (RAMON P. y PEDRO), MAGNANO (JUAN) y SANGUINETTI DE MAGNANO (DOLINDA). Ejecución hipotecaria" (L.o 37, Fo. 530), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro P. Pérez Marexiano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad vieja de esta Capital, compuesto de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a calle veinticinco de Mayo y 20 metros 47 centímetros de la esquina por donde las puertas del edificio están señaladas con los números doscientos trece y doscientos cinco por cuarenta y dos metros, noventa y un milímetros de fondo lindando al Sur con Francisco Salo; por el Este con Antonio Montero y por el Oeste con Manuel Pombo. Las puertas del edificio están actualmente señaladas con los números cuatrocientos dieciocho y cuatrocientos veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran parte en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta R. 199 J) y parte en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 9 de 1940. — Carlos María Triarón, Actuario.

$36.00 Dic.12-13414-v.dic.30.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias de la barraca Lambiaso, calle Domingo Aramburú número 1521. El lunes 23 de Diciembre a las 14 horas remataré: 1 automóvil marca Buick, puertas, ventanas, chapas de zinc, tablones para andamio, tablas para encofrado, herramientas, carretillas, tirantes hierro, tanques, mosaicos, tejas, tablas, alfajías, listones, escaleras, altillo de pino de tea, instalación eléctrica y variedad de materiales que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

Nota — Esta venta fué ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "P. Mortimer Lambiaso. Quiebra".

$8.00 Dic.12-13339-v.dic.23

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ROQUE J. CHAJA Quiebra" se hace saber que el veinte del corriente, a la hora dieciséis y siguientes, por el rematador señor Héctor López Jauregui, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y existencias del fallido señor Roque J. Chaja, en el local ubicado en la calle Ceballos esquina Agraciada, de esta ciudad. El remate se hará por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$8.10 Dic.11-13362-v.dic.20.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Importante remate de máquinas para carpintería.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de PASCUAL MORTIMER LAMBIASO. Ejecución de prenda industrial", el día lunes 23 de Diciembre a las 16 horas y 30, remataré al mejor postor lo siguiente: Una escopladora a cadena, una barrenadora "Manfredi", un trompo "Panhar", una espigadora "Gancered", un trompo "Guilliet", una garlopa "Guilliet" de 0.50, una sierra sinfín "Guilliet" de 0.80, una sierra circular "Guilliet", piedra esmeril, espigadora de mano "Matterson", un cepillo "Elfordia" de 0.60, agujereadora de pie con motor acoplado, fragua, herramientas, 11 bancos de carpintero, sargentos, piedra de afilar, caballetes de enchapar, una caja de acero "Chubb", una máquina de escribir "Remington", prensa de copiar, diez motores eléctricos de 1, 2 y 3 H. P., todos en perfecto estado y funcionando, correas, escritorio, biblioteca y demás en exposición en el local calle Domingo Aramburú número 1521, entre Marcelino Sosa y Rocha. Puede visitarse el día 19 hasta el día del remate. Entrega y pago al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o, a cargo del comprador.

Informes: Colombia 1368. — Tel. 2 - 42 - 56.

$16.00 Dic.11-13315-v.dic.21.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo: autos "Jacques S. Miller con J. PANCER. Intimación". El jueves 26 del corriente a las 16 horas en mi salón de ventas, 25 de Agosto 683|85, remataré: artículos de tienda, frazadas, colchas, camisetas, culotes, medias, calcetines etc., etc.

$5.00 Dic.14-13431-v.dic.26.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de SANTIAGO AMIANTE". Remate: el jueves 26 de Diciembre a las 15 horas en mi local, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor una sierra sinfín de 0.80 de diámetro, una garlopa de 0.50 centímetros, piezas que se hallan en exhibición desde ya. Entrega y pago al día siguiente. Seña 30 o|o en el acto. Comisión 6 o|o a cargo del comprador.

$6.30 Dic.14-13427-v.dic.24.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría TIBURCIO FELIX CACHON", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 61.600.00, la propiedad situada en la manzana número 3 de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto el terreno en que está edificada, de 21 metros 212 milímetros de frente al Sud, a la calle Rincón números 745, 747 y 749; 27 metros de frente al Este, por formar esquina, a la calle Ciudadela números 1409, 1411 y 1413; igual extensión en la línea del Oeste, por donde linda con propiedad de Andrés Solari, y 21 metros 475 milímetros en la del Norte, por donde linda con propiedad de la sucesión José Martí y Rius. Está empadronada con el número 4784. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.10-13218-v.dic.27.

ALBERTO Y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Moblaje, piano, caja hierro, alhajas, ropas, adornos y útiles en general.

Por disposición del señor Juez Letrado Civil sexto turno, en los autos "FELIX A. NATALE. Incapacidad", en nuestro gran sa-

lón, Misiones 1366, el jueves 19 del corriente a las 15 horas.
En exposición.
$3.60 Dic.10-13305-v.dic.19.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con EMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29, Fo. 307), se hace saber que los días 26 y 27 de Diciembre p. v., a las 15 y 30, 17 y 30 y próximo venideros, a las 15 y 30, 17 y 30 y 15 y 30 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero designado en autos, don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan: Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: A) La finca de la manzana número 86, de esta ciudad, empadronada con el número 3.810, con frente a la calle Colón, compuesto el terreno de 179 metros 8.447 centímetros cuadrados, según plano de mensura practicada en Julio de 1928 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, situada en la tercera sección judicial de este Departamento y que linda: al Suroeste, en 10 metros 737 milímetros, con la calle Colón, por donde el edificio tiene los números 1386 y 1388, entre las de Wáshington y Sarandí, distante 24 metros 92 centímetros de la prenombrada en primer término; igual extensión en el Nordeste, lindando con María Z. de Massera (antes Francisco Calamet); al Noroeste, en 16 metros 75 centímetros, con José Pascual, y al Sureste, en igual extensión, con Susano Almada Coles (antes herederos de Orcajo). Día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas: B) Una fracción de terreno en el camino Industria, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 72.477, señalada con el número 6 en el plano respectivo, compuesta de 3.427 metros 24 decímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, en 167 metros 56 centímetros, con la fracción número 5, de Sara Margarita Zás Martínez Hughes; al Sureste, en 175 metros 68 centímetros, con la número 7, de Gil Zás Martínez; al Noreste, en 38 metros cinco centímetros, con el camino Industria, y al Suroeste, en 37 metros 42 centímetros, con las números 2 y 3, de Fabio y Francisco Zás Martínez, respectivamente. El día 27 de Diciembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas: C) La fracción en la manzana cuatro "D" de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23.607, señalada aquélla con la letra "Ll" en el plano respectivo, compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, igual extensión, con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la fracción letra "L", de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Bogotá: D) A continuación: La manzana veintiuno "D" de la Villa del Cerro, empadronada con el número 23.764, de 7.541 metros 99 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 21 centímetros, con la calle Estados Unidos; al Sur, en 87 metros, con la calle Berna; al Este, en 86 metros 18 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); E) En seguida: La manzana treinta y nueve "D" del mismo paraje, empadronada con el número 23.875, de 7.607 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 87 metros 26 centímetros, con la calle Burdeos; al Sur, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Perú; al Este, en 88 metros 30 centímetros, con la calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, en 87 metros 45 centímetros, con la calle Río de Janeiro (antes Brasil); F) A continuación: La fracción señalada con la letra "B" en el plano respectivo de la manzana siete "C" de la Villa del Cerro, empadronada ésta con el número 23.579, compuesta aquélla de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur, en igual extensión con la calle Japón; al Este, en 85 metros 90 centímetros, con la calle Puerto Rico; y al Oeste, en igual extensión, con la fracción letra "A", de María Quintina Zás Martínez de Moreno; G) Inmediatamente: La fracción de la manzana número doce "D", del mismo paraje, empadronada ésta con el número 23.692, señalada en el plano respectivo con la letra "T", señalada aquélla en el plano respectivo con la letra "T", compuesta de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 85 metros 90 centímetros con la fracción letra "U" de Gil Zás Martínez, al Sur, en igual extensión, con la calle Estados Unidos; al Este, en 42 metros 95 centímetros, con la calle Turquía, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Grecia. Se previene: 1.o Que del total de las áreas de los bienes determinados en las letras B) y D), deben deducirse 371 metros 40 decímetros cuadrados de la segunda y 447 metros 8.525 centímetros cuadrados de la primera; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que pudiere adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 ojo de la misma, a los efectos legales; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$114.00 Dic.9-13220-v.dic.26.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La maravillosa quinta de Crovetto, calle Asencio números 1321 - 1341, con grandes frentes también al bulevar Artigas, calles Espinillo, Farini; en el futuro a Gil, E. Martínez y Zapicán. Amanzanamiento oficial. Valiosísima ubicación en franco progreso, con la reciente apertura del bulevar Artigas en su conjunción con Millán, Suárez y Agraciada, se está cubriendo rápidamente de modernos edificios. Area: 28.913 metros. Base: $ 69.333.00. Es un lote excepcional para fraccionar en solares. Y una quinta espléndida, cuajada de arboleda centenaria, parque magnífico, grandes zarzos, molino, tanque, cañerías, sólido edificio principal con galería al frente, salón y 6 habitaciones, patio central, aljibe, cocina, cuarto de baño, sótano, etc. Otro edificio sobre Espinillo, con 3 piezas, cocina, W. C., 1 pieza gallinero. Otro ídem cochera, galpón, 1 pieza. Casa con 2 piezas, cocina, W. C., 2 invernáculos de material y vidrios. Frutales variados, etc. Especuladores: estudien este interesante negocio. Visiten la propiedad para apreciar el valor de las mejoras. El remate se efectuará en el vestíbulo del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523, el jueves 26 de Diciembre a las 11 de la mañana, en un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Sucesión GENOVEVA ANA JOSEFINA PIETRACAPRINA DE CROVETTO", se hace saber que el 26 de Diciembre a las 11 horas y en el vestíbulo del edificio judicial, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 104.000 oo, practicada por la Dirección General de Avalúos: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del arroyo Seco, de este Departamento, con los edificios, plantas, árboles y demás mejoras que contiene, compuesto, según título, de una superficie de 30.076 metros, 45 decímetros, 1 centímetro 52 milímetros, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de 5 de Enero de 1891; de 33.032 metros 9 decímetros, y, según plano de mensura practicada en Julio de 1936 por el agrimensor Alberto Castiglioni, está compuesto de 2 fracciones: Una al Norte de la calle Espinillo, padrones 55.563 y 55.383, con un área de 3.795 metros 16 decímetros, y la otra al Sur de dicha calle, padrones 55.372 al 55.374, con una superficie de 28.218 metros 81 decímetros, formando un total de 32.013 metros 97 decímetros. Para la apertura del bulevar Artigas el Municipio expropió las fracciones A y B del referido plano, con 2.202 metros 60 decímetros, y por permuta para abrir la calle Espinillo, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Febrero de 1940, el Municipio cedió la fracción F, padrón 166.348, con un área de 1.116 metros 33 decímetros, y la sucesión la fracción G, con una superficie de 2.014 metros 53 decímetros. Hechas estas deducciones queda un área de 28.913 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de los martilleros, así como también todo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector, veredas, cercos, obras sanitarias, con intereses y recargos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes: Piedras, 318.

$69.00 Dic.9-13139-v.dic.26.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "El Hogar Uruguayo, Sociedad Cooperativa de Crédito Real contra sucesión de ENRIQUE PIO MORRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Salvador J. Abdala, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y accesorios dominiales existentes y las que se le **incorporen en lo sucesivo, ubicada en la** planta urbana, manzana número 34 de la localidad de Sarandí, de este Departamento, padrón número 275, que mide, según títulos: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con sucesión Antonio Fortunato; al Norte, sucesión Pedro Vanni, y al Sur, Domingo Tartaglia. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1940. — Milton Galmés Actuario.

$30.00 Dic.6-13081-v.dic.23.

JESUS IBAÑEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del actual mes, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Jesús Ibáñez, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en San Diego, costas del río Yaguarón, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 732 hectáreas, según mensura practicada por el agrimensor don Francisco Román Mestre, en Noviembre de 1906, lindando: por el Nordnoroeste, con don Antonio Pereira Madruga y el río Yaguarón; al Este, con una línea amojonada que la separa del campo de don Pedro López; al Sur, el camino de la cuchilla de Melo, que lo separa del campo de don Felicio Techera y, con don Pedro López, y al Sudeste, con don Francisco Silveira. Se previene que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.50 Dic.9-13266-v.dic.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra RODOLFO ROSSO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Marcelino Sosa, proximidades de la Unión, empadronada con el número 67158, señalada con el número 4, manzana B en el plano levantado en Setiembre de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, según el cual se compone de una superficie de 531 metros 27 decímetros, con 10 metros 308 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, entre las de Lombardini y Ricaldoni; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 11 del mismo plano; 51 metros 54 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 3, e igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, así como los que se adeudaren por concepto de pavimento, en el momento de la venta, serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 Dic.6-13106-v.dic.23.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que en los autos seguidos por Lirio L. y Adelino Villamil contra EMILIO TABOAS. Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día 26 de Diciembre de 1940, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este **Juzgado, del siguiente bien: Una fracción**

de campo y sus mejoras, empadronada con el número tres mil novecientos seis, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de trescientos noventa y una hectáreas, cuatro mil ochocientos sesenta y siete metros sesenta y cinco decímetros y según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Marzo de mil novecientos treinta, tiene una superficie libre de caminos de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos siete metros sesenta y nueve decímetros y linda: al Norte, con Juan Capagorri, al Sur, el arroyo Mataojo, por medio, Fermín Ibargoyen; al Suroeste, sucesión de Natalio Espinosa y José Xandri, y al Sureste, sucesión de Juana P. de Medina, Arturo Ramos, Rufino Díaz y sucesión de Martín Lequerique. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador, siempre que no sean los mismos ejecutantes; 2.o Que el comprador deberá consignar el deiz por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, so pena de considerarse nula y continuar el remate con los demás postores; y 3.o Que los títulos de propiedad del inmueble descripto se encuentran a disposición de los interesados en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Escribano Actuario Adjunto.

$44.20 Dic.5-12918-v.dic.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por cesación de condominio. Granja en plena producción, de la sucesión Evaristo de León. El lunes 23 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Almada, dictada en el expediente caratulado "EVARISTO DE LEON Y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor, en remate público y sobre la base de 3.526.67, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada parte en la 4.a sección del Departamento de Canelones (padrones números 9237 y 8949) y otra parte en la 9.a sección judicial de este Departamento (padrón 42954), formando un solo lote dentro de los límites generales: al Norte, sucesión Remigio Castellanos (hoy Ridal Rodríguez y otro (padrón número 5387); al Sud, camino vecinal a Cuchilla Pereyra: al Este, padrón 17668 de Canelones y número 43953 de Montevideo; al Oeste, Juan Dalò (padrón 5388), compuesta de una superficie, según títulos, de 9 hectáreas, 5447 metros, 12 decímetros 49 centímetros y según planos del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Junio de 1916, y del agrimensor Juan Cambiaso, anotado con el número 861, el 21 de Octubre del corriente año, en la Dirección General de Avalúos, 9 hectáreas, 9989 metros, 30 decímetros 50 centímetros. Se previene: 1.o Que corresponderán al comprador las cosechas pendientes; 2.o Que el bien se entregará absolutamente libre el día inmediato siguiente a la fecha de la escrituración; 3.o Que el comprador deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta; 4.o Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro de los 15 días inmediatos siguientes al decreto del Juez que apruebe la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados a los efectos de la aplicación de lo que disponen los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil; 6.o La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 7.o Que la oferta mínima deberá exceder de $ 3.526.67 (2|3 del aforo inmobiliario). — Montevideo, Noviembre 26 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$61.20 Dic.4-12951-v.dic.23.

PONCE DE LEON y DUTRA

JUDICIAL

Chacra. Amplio edificio para comercio. Varios solares en Isla Mala. Remataremos judicialmente el 23 de Diciembre de 1940 a las 17 horas, frente al Juzgado de Paz. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "J. P. Urrestarazú y Compañía con la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra asistidos del Juez de Paz de la 12.a sección de Florida y en el pueblo Isla Mala o Veinticinco de Mayo, el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) En la 12.a sección de Florida: Fracción de campo con mejoras, padrón 7328; 23 hectáreas 6121 m.2 92 dm.2, lindera; al Este, en 757 metros 20 centímetros, con Francisco Rufino Domínguez; al Sud, en 271 metros, con Juan Risso; al Oeste, en dos rectas de 366 metros y 502 metros 30 centímetros, con camino departamental al paso de Velas, en el arroyo de la Virgen, y al Norte, en 155 metros 60 centímetros, con Gregorio Barceló: B) En el pueblo de Isla Mala, como todos los demás que siguen. Solar manzana 9, padrón 71 (hoy 348), 500 m.2, lindero: al Norte, en 10 metros, con calle Norte América; al Sur, en 10 metros, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con calle San Inocencio, y al Este, en 50 metros, con Narcisa Bico de Beledo; C) Solar manzana 9, con mejoras, padrón 71 (hoy 348), 870 m.2, lindero: al Norte, en 17 metros 40 centímetros, con calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con el deudor; al Oeste, en 50 metros, con Narcisa Bico de Beledo, y al Este, en igual extensión, con el deudor; D) Solar manzana 9, padrón 134 (hoy 354), 1.250 m.2 (según plano, 1180 m.2 62 dm.2), con mejoras lindero: al Sud, en 25 metros, con la calle Unión; al Norte, en igual extensión; al Este y al Oeste, en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; E) Solar manzana 9, padrón 268 (hoy 360), 1250 m.2 (según plano, 1190 m.2), lindero: al Norte en 25 metros, con la calle Norte América; al Sud, en 25 metros, al Este y Oeste en 50 metros, por los tres vientos, con el deudor; F) Solar manzana 8, con mejoras padrón 138 (hoy 349), 5000 m.2 (según plano, 4967 m.2 28 dm.2), lindero: al Norte, en 50 metros con la calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con la calle Unión; al Este, en 100 metros, con Eusebio Arias y Luis Cambia, y al Oeste, en igual extensión, con el deudor; G) Solar manzana 11, padrón 387 (hoy 341), 494 m.2 30 dm.2, lindero: al Norte, en 16 metros 50 centímetros, con calle Norte América; al Sud, en igual extensión, con Juan de Dios González; al Oeste, en 30 metros, con la calle Progreso, y al Este, en igual extensión, con Juan de Dios González; H) Solar manzana F, padrón 440 (hoy 346), 1000 m.2, lindero: al Este, en 20 metros, con la calle Treinta y Tres; al Oeste, en igual extensión, con Heraclio Izaguirre; al Norte, en 50 metros, con Hermenegildo Saldombide, y al Sud, en igual extensión con Pedro Villarejo; I) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347), 966 m.2 60 dm.2 lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle Progreso; al Este, en 20 metros, con el deudor; al Norte, en 48 metros 60 centímetros con calle San Agustín, y al Sud, en igual extensión, con Tomás Moreira; J) Solar manzana 12, padrón 374 (hoy 347), 1000 m.2, lindero: al Norte, en 20 metros, con calle San Agustín; al Sud, en 20 metros, con Pedro C. Chavez; al Oeste, en 50 metros, con el deudor y Tomás Moreira, y al Este, en 50 metros, con Ramón Martínez; K) Solar manzana F, padrón 441 (hoy 358), 1000 m.2, lindero: al Oeste, en 20 metros, con calle San Ramón; al Este, en 20 metros, con Pedro Villarejo; al Sud, en 50 metros, con calle Rincón, y al Norte, en 50 metros, con Justo Sánchez (hijo); L) Manzana K, padrón 910 (hoy 357), 7378 m.2 81 dm.2, más o menos, lindera: al Norte y Oeste, arroyo Isla Mala por medio, con Vidart Hermanos y Pedro Villarejo; al Sud, con Bernabé de Vera y Eleuterio Montelongo y al Este con José B. Lizaso; M) Solar manzana 12 padrón 439 (hoy 353), 1004 m.2, lindero: al Sud en 20 metros, con calle Norte América; al Norte en 20 metros, con Ramón Martínez; al Este, en 50 metros 20 centímetros, con Muniz, y al Oeste, en 50 metros 20 centímetros, con Pedro C. Chavez; N) Solar manzana 9, padrón 281 (hoy 350), 2620 m.2 (según plano 2610 m.2 96 dm.2), lindero: al Sud en 52 metros 40 centímetros, con calle Unión; al Norte, en igual extensión, con el deudor y Narcisa Bico de Beledo; al Este, en 50 metros, con el deudor, y al Oeste, en 50 metros, con la calle San Inocencio. Se previene: 1.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida (Isla Mala); 2.o Correrán por cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás, inherentes al compromiso, a la venta, y lo que pueda adeudarse por medianerías u otras cargas análogas o los gastos que su cobro origine; 3.o El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en caso omiso; 4.o El mejor postor deberá pagar, también, en el mismo acto, la comisión del rematador. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por mayores informes dirigirse a los rematadores Ponce de León y Dutra, avenida General Rondeau 1908 (Montevideo).

$147.60 Dic.2-12918-v.dic.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Departamento, que forma parte de la finca empadronada con el número 55266 y es el señalado con el número 14 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Febrero de 1913, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros y diez centímetros así deslindada: 8 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Asencio; 49 metros 65 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, resto del padrón; 8 metros 95 centímetros al Sur, con el solar número 19 y 50 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar número 15. Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; C) Que el inmueble a subastar tiene pagados el caño colector y su conexión, el cordón y el pavimento de hormigón de su frente, no adeudándose nada por concepto de medianerías, según se expresa en los títulos, y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana 366 serie "27"), a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.

$39.00 Dic.11-13303-v.dic.28.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Antonio Cosio contra ANTONIO SIMONE. Ejecución de hipoteca", el día 30 del corriente mes, a la hora 17, en el lugar de ubicación, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, el solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial de este de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nemesio Jacinto Curbelo contra DOROTEA SELINA GONZALEZ SOSA y CARMELO RAGLIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del mes de Febrero próximo de 1941, a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), por el pregonero designado y Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 237, señalada con el número uno en el plano de división levantado en Abril de 1931 por el agrimensor don Pedro C. Machado, compuesta según éste, de ciento ochenta y cuatro hectáreas, 6197 metros cuadrados 50 decímetros que se deslindan así: la línea del Norte mide 2.219 metros 60 y linda con Pedro y José Alfaro; al Sur, con la fracción 2 del mismo plano, en un largo de 2.215 metros 80; al Este, línea de 869 metros, con campo de Domingo Sosa de Cruz, y al Oeste, en 997 metros, con Mercedes M. de Victoria y sucesión de José María Moreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serce aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras, timbres universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Dic.16-13483-v.dic.31.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTOÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ARAMENDI (FRANCISCO). Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gontran C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "N" de la manzana cincuenta en el plano de amanzanamiento aprobado por el Superior Gobierno con fecha tres de Junio de mil novecientos doce y de acuerdo con el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Abril de mil novecientos trece,

tiene un área de quinientos diez metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noreste, a la avenida Arocena; treinta y cuatro metros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar letra "O"; por el Sudoeste, con el solar letra "G" y por el Sudeste, con el solar letra "M". Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador: III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$37.50 Dic.11-13319-v.dic.28

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, dictado en los autos caratulados "LIMONGI DE RUGLIO CLARA. Sucesión" (L. 28 folio 489) se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 16 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá a la venta en almoneda por el pregonero designado don Albérico María Carrasco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan y sobre la base para el pago de la contribución inmobiliaria: A) **Solar 11 sobre la base de $ 188.32**, y mide 14 metros 5 centímetros de frente al Noroeste a la calle Guanahani; una línea de 3 metros 61 centímetros al Norte con frente a dicha calle y ampliación del camino Colmán: 17 metros 12 centímetros al Sureste con el solar 12, 21 metros 39 centímetros de 30 metros al Noreste sobre la ampliación camino Colmán y 24 metros 25 centímetros al Suroeste, con el solar 10 con un área total de 427 metros 18 centímertos. B) A continuación **Solar 12 sobre la base de pesos 218.08**, y mide 17 metros 12 centímetros en el costado Noroeste con el solar 11; 30 metros al Noreste sobre la ampliación del camino Colmán; 15 metros 86 centímetros al Sureste lindando con el solar 13 y 30 metros 03 centímetros al Suroeste con el solar 10, con un área total de 494 metros 70 decímetros C) Inmediatamente: **Solar 13 sobre la base de $ 209.38**, y mide 15 metros 85 centímetros al Noroeste con el solar 12; 30 metros 92 centímetros al Noreste sobre la ampliación del camino Colmán: 14 metros 57 centímetros al Sureste con el padrón número 47.746 y 31 metros 54 centímetros al Suroeste con el solar 10, con un área total de 474 metros 96 decímetros. Los tres solares determinados precedentemente se encuentran empadronados en mayor área con el número 47.757 D) En seguida, **sobre la base de $ 2.400.00** se procederá a la venta de otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada también en la novena sección judicial de este Departamento compuesta de 823 metros cuadrados 65 decímetros que se deslindan así: 41 metros 70 de frente al Noreste sobre la calle Gioia entre las de Veraguas y Guanahani; 22 metros 20 en el Sureste lindando con Nicolás Pellegrini; 41 metros 70 en el Suroeste lindando con Carlos Prevettoni y con Tertuliano Netto por el Noroeste en 22 metros 10, empadronado con el número 47.789 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940 — Alberto Luis Vidal, Secretario

$55.50 Dic.3-12953-v.dic.19

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Ramiro Segade contra JUSTO RUIVAL. Ejecución de hipoteca", el día 27 de Diciembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de ubicación, el martillero señor José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base una fracción de terreno y lo en él construído, ubicada en la manzana 248 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial, de este Departamento, empadronada con el número 38757, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Luis de la Peña, por 25 metros 77 centímetros de fondo que, por ser una esquina, es también de frente al Suroeste a la calle Gobernador del Pino donde lleva el número 3948, al Sureste, linda con el solar 11 y al Norte, con el resto de los solares 1, 2 y 3 de los cuales forma parte el descripto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el inmueble descripto reconoce un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran los títulos (hipoteca urbana número 390, serie 31); C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todo lo demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Dic.10-13286-v.dic.27.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "ROSSO DE ROSSO ANGELA y MARIA ANUNCIADA ROSSO DE POLENTE. Venia", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en sus respectivas ubicaciones y en las horas que se indicarán por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate y sobre las bases de las 2|3 partes del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 12619, señalado en el plano respectivo con el número 7 fracción letra "D", situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1990, con una superficie de 187 metros cuyos límites son los siguientes: por el Oeste sobre la calle Yaguarón 7 metros 80 centímetros; por el Norte 19 metros 55 milímetros por donde linda con el solar 6; por el Sur 21 metros 937 milímetros y linda con el solar 8 y por el Este con el solar 5 y parte del 4 perteneciente a Manuel Semino. Aforado en $ 5.000. Base de venta las 2|3 partes o sean $ 3.333.33 2.o A las 17 horas: una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronada con el número 102726, señalada en el plano del ingeniero Antonio Marroche, de Octubre de 1921 con la letra "A" con una extensión superficial de 1 hectárea 4.757 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 70 metros de frente al Sudeste sobre el camino Departamental al paso del Andaluz y 52 metros en el mismo viento, lindando con la fracción letra "B"; 158 metros al Este y Noreste, lindando con el terreno del señor Piria: 131 metros 60 centímetros en la línea del Norte y Noroeste, lindando también con terrenos del señor Piria: 63 metros 10 centímetros, en la línea del Oeste y Suroeste, lindando con terrenos del señor Piria; 141 metros 90 centímetros, al Suroeste, lindando con la fracción letra "B". Aforado en $ 1.500.00. Base de venta las 2|3 partes o sean $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de rectificación y definitiva y demás legales. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 7.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.60 Dic.12-13326-v.dic.27.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "Carlos Otasso contra PASCUAL MORTIMER LAMBIASSO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Domingo Aramburú 1521, se procederá por el martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 576, de esta ciudad señalado con el número 4 en el plano del once de abril de mil ochocientos noventa y seis, levantado por el agrimensor don Luis Machado, compuesto de trescientos setenta y cinco metros cuadrados con dieciséis decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a calle Domingo Aramburú, entre las de Rocha y Marcelino Sosa, igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con terrenos de la Empresa de Tranvías "La Transatlántica"; treinta y siete metros setenta y dos centímetros en el Este, por donde linda con el solar tres, de don Luis Cincinato Bollo, y treinta y siete metros cuarenta y dos centímetros en el Oeste, por donde linda con el solar cinco, vendido a don Miguel Martín Arregui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que este no sea el propio acreedor ejecutante; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Por volantes e informes en mis oficinas, Buenos Aires 498. — Teléfonos 8 - 78 - 75 y 2 - 70 - 95.

$42.00 Dic.7-13130-v.dic.24

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, dictada en el expediente caratulado "Dykerhoff y Widmann contra JUAN F. MARIN. Cobro ejecutivo de pesos", iniciado ante el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), venidos a conocimiento de este Juzgado, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido por el Alguacil Ad - hoc don Juan Benítez y Escribano Actuario Ad - hoc don Jorge J. Cassanello, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 2.445.00 (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), del solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a) de este Departamento, cuyo solar está empadronado con el número 25.998 y designado con el número 38 en el plano del agrimensor D. Cima, levantado el 13 de Marzo de 1910 y se compone de una superficie de 167 metros 40 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Las Heras; 18 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el solar número 39; 8 metros 90 centímetros al Este, lindando con el solar, número 43, y 18 metros 60 centímetros al Norte, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Gregorio Funes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva; 3.o Que son de cargo del comprador el pavimento por la calle G. Funes y el caño colector, así como las escrituras de ratificación y definitiva, certificados, impuesto universitario e inscripción; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 219 serie "25", ley 13 de Julio de 1921); 5.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de la 23.a sección, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Jorge J. Cassanello, Actuario Ad - hoc.

Por volantes e informes a mi escritorio, Misiones, 1410.

$40.80 Dic.14-13508-v.dic.28.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección del Departamento de Montevideo, don Mauricio Klot, se hace saber al público que en los autos "Seré Rucker y Compañía contra ANDRES TAPASTO y JUAN MAGJAR. Cobro de pesos", se ha resuelto lo siguiente: Que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, se procederá por el martillero don Ernesto Balseiro, a la venta en remate público, en el local de la calle Paraguay número 1021 de esta ciudad, del camión usado marca Chevrolet, con todos sus accesorios matriculado con el número J. 1743 del Departamento de Río Negro. Junta Local de Young, con la base de tasación de trescientos pesos moneda nacional. Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la base mencionada. Que el vehículo descripto se hallará en exhibición el día antes del remate en el local indicado. Que el comprador deberá consignar el 25 olo de su oferta, como seña. Comisión del rematador: 4 olo. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$14.00 Dic.7-13138-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARCOS RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las

puertas de este Juzgado, por el pregonero designado y Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área con el número 510, señalada con el número 7 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, con una superficie de 538 metros 91 decímetros, lindando: al Norte, con Gisleno Aníbal Vallés; al Sur con Eugenio Suárez; al Este, con calle pública, y al Oeste, con solar número 8 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.6-13088-v.dic.23.

ANTONIO VOLPE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto María Nélida. Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATE TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero señor Antonio Volpe asistido del Alguacil ad-hoc designado y el Escribano don Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras situada en la segunda sección del Departamento de San José, empadronada con el número 6029 compuesta de once hectáreas 7250 metros, lindando al Norte con Victoria Neves; al Este con el arroyo de La Virgen; al Sur con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga y al Oeste con Margarita Neves de Torradefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso venta y cancelación y los certificados de los Registros públicos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle doctor Antonio Legnani número 591 a disposición de los interesados. — Santa Lucía Noviembre 7 de 1940 — Juan Carlos Carámbula.

$31.50 Dic.3-12949-v.dic.19.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NICOLAS LESCANO. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos H Carpy asistido del suscripto, proceder: a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno y finca que contiene, ubicada en esta ciudad, que forma parte del padrón número 1074, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Ignacio Barrios, por 42 metros 45 centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Rincón, lindando al Sur con Juan G. Salorio y al Este con Alejandro Gabrielli. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate, el 10 olo de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante y C) Que los títulos se encuentran en la Sucursal local del Banco de la República y los demás antecedentes en esta oficina: a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 23 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.

$35.40 Nov.29-12821-v.dic.21.

HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra las sucesiones de FRANCISCO JUAN AMOR LEDO y RAMONA AMOR LEDO Cobro de impuesto de herencias", se hace saber que el día 30 del mes actual, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Héctor del Puerto Capandeguy, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del inmueble y mejoras que se especifican: Terreno ubicado en la manzana número 71 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 491, compuesto de 4376 metros cuadrados, que linda: por el Norte, frente a la calle José Pedro Ramírez; por el Este, frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, con terrenos de la sucesión de Martín Baraibar, y por el Oeste, frente a la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el bien descripto fué tasado en cinco mil pesos y que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de dicha tasación; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-13455-v.dic.30.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Adjunto, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que en esta ciudad giraba bajo la razón "JUAN BRUSCO e HIJO", en la avenida Artigas y Coronel Arroyo, lo que ha sido dispuesto en los autos seguidos sobre incapacidad de don Juan Brusco. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-13284-v.dic.24.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos caratulados "Carlos G Solares contra la sucesión RAFAEL BLANCO Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de la finca hipotecada, situada en esta sección, Costa del Colla, padrón 1821, compuesta de cincuenta y seis hectáreas 6520 metros y linda: al Norte, José Peirano; al Sur, Juan Antonio Pérez; al Este, Gumersindo López, y al Oeste, Angel Cenoz. Se previene que la venta será al mejor postor debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Diciembre 2 de 1940. — Federico M. Alonso, Juez de Paz

$24.00 Dic.7-13153-v.dic.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
MARTIN M. DENIS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Domingo Bozzino, tutor de los menores JUAN ANTONIO y NELIDA JULIA BOZZINO. Venta judicial de bienes" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto a vender en remate público, al mejor postor, sobre las bases, a las horas y en los lugares que se expresarán, los siguientes bienes: A la hora diez y a las puertas de este Juzgado: A) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 414 compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle General Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con Demetria Hidalgo, al Oeste con sucesión Santos Rattaro y parte, con Juan Pisciottano y al Este con Segundino Sequeira. Sobre la base de $ 1.200.00. B) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 417, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Libertad, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Juan C. Pisciottano, al Sur con M. Martínez y al Este con sucesión Juan Rattaro. Sobre la base de $ 700.00. A la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación: una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 416 compuesta de 13 metros 11 centímetros al Sur sobre la calle Defensa por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este con Gregorio M. Quintana, al Oeste con Antonio D. Ribeyro y al Norte con el bien que se describirá a continuación. Deuda de afirmado de cuenta del comprador. Sobre la base de $ 1.000.00. A la hora diecisiete y treinta y en el lugar de su ubicación: A) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 418, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Zorrilla de San Martín, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con sucesión Juan Rattaro, al Norte con sucesión Andrés Devoto y al Este con sucesión de Pedro Ferrer. Deuda de afirmado por cuenta del comprador. Sobre la base de $ 6.000.00. B) Una fracción de terreno y finca, ubicada en esta ciudad empadronada con el número 415, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Plata, hoy Zorrilla de San Martín, por 18 metros 898 milímetros de fondo, lindando al Sur con Antonio D. Ribeiro, al Este con Sucesión Rattaro y al Norte con sucesión de Santos Rattaro. Deuda de afirmado cuenta del comprador. Sobre la base de $ 7.000.00. Se previene: A) Que el mejor portor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y D) Que se habilitan el día y las horas extraordinarias señaladas. — Carmelo, Diciembre 7 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck.

$66.00 Dic.12-13364-v.dic.28.

PAULINO BERTIS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Horacio L. de Alava contra ALEJANDRO MESSINA. Embargo preventivo" se hace saber al público que el día 31 de Diciembre actual, a las 8 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Paulino Bértis, asistido del suscripto Juez, del solar número dos de la manzana 256 de esta ciudad, con sus mejoras y construcciones, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación. Este bien fué tasado en trescientos pesos. El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Diciembre 7 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$15.00 Dic.14-13484-v.dic.31.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de AURISTELA BRUNE DE PORLEY", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y al mejor postor de los derechos hereditarios que correspondan a don Octavio L. Ybaldi y a don Bruno Chamorro Perdomo, en una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de 24 hectáreas, más o menos, y formó parte del bien que en mayor área se deslindaba así: linderos: al Norte, con los herederos de Pedro Antonio Durén y el arroyo Pavón; por el Este y Sur, con el mismo arroyo, y al Oeste, con Martiniano Bruné. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Dic.9-13202-v.dic.26.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "JOSE EUSEBIO ORTIZ y otros Venia" se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a las 17 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 1889, situada en la planta urbana de esta ciudad, en el huerto número 81, o sea, el solar número 1 de la zona A del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Octubre de 1926, y se compone de una superficie de 193 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle América, al Sur con calle Brasil; al Este, calle General Rivera, y al Oeste, el solar número 2. Dicho terreno, con sus mejoras, está avaluado en la suma de $ 300.00. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador: 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho.

— San José, Noviembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$27 50 Dic.9-13194-v.dic.26

RAUL IRENE ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, en los autos "Sucesión MARCOS PEREZ ALFONSO", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las trece y treinta horas, en el establecimiento de la misma, de esta jurisdicción, se procederá por el martillero don Raúl Irene Arriaga, con asistencia del suscripto Juez y testigos, a la venta por un precio que supere las bases fijadas en el inventario respectivo y que lucen a fojas 91 de los referenciados autos, y al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes de pertenencia de la referida sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 olo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina a mi cargo. — Libertad, Diciembre 9 de 1940. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$14.00 Dic.16-13502-v.dic.27.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "María Celia Mirassou contra la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 10 horas y en el local de la calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, contiguo a La Polar, el martillero don Angel Mazziotti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, de dos camiones empadronados, uno con el número 14 - 84, chapa K. 40 - 65, número del motor 415933, y el otro, empadronado con el número 2969, chapa K. 43 - 33 y número del motor 11768759. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de ambos camiones, que, en conjunto, ascienden a $ 320.00; y 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el precio total de su compra, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Mercedes, Diciembre 7 de 1940 — J. C. Rodríguez Mujica.
$21.00 Dic.12-13403-v.dic 30.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, recaída en los autos caratulados "SCHMIDT ISIDORO. Quiebra" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo venidero a las 17.30 horas y por el martillero don Francisco Deleón, se va a proceder a la venta en remate público de todas las existencias que pertenecieron al fallido y que se hallan en poder del depositario señor Pedro A. González, en cuyo domicilio se efectuará la venta. Se previene que la venta será al contado. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
(Costas) Dic.10-13237-v.dic.20.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en la 10.a sección de Lavalleja, en pueblo José Pedro Varela: 1.o Un terreno y mejoras compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda: al Norte, Sebastián Corominas; al Este, Raymundo de la Cruz; al Sureste, Fructuoso Pereira, y al Oeste, Zacarías García. Padrón número 84. Tasación: $ 200 00. 2.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 7378 metros con 81 centímetros, lindando: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez, y al Oeste, Zacarías García. Padrón número 268. Tasación: $ 600 00. 3.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 1248 metros, que linda, al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisca Gómez; al Este, calle Coronel Casalla, y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón número 70. Tasación: $ 100.00. 4.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 21 metros 50 centímetros al Norte, a calle José P. Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas, y al ...e, solar 17; por donde tiene 43 metros de fondo. Padrón número 269. Tasación: $ 1.100.00. Se advierte: 1.o Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que los compradores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de aceptación, en garantía de las mismas. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Dic.10-13274-v.dic.27.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Suc. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 del entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno urbano y sus mejoras, padrón número 1703, manzana número 97, comprendido en los siguientes límites: por el Norte, calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, calle Juan Spikerman, y por el Este, con calle M. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de ser aceptada ésta; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.4-12998-v.dic.20.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7395, de 13 de Julio de 1921, número 280 serie "27", a cargo de MIGUEL KLAPPENBACH, el próximo 31 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Salvador Abdala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil cincuenta y tres pesos ($ 9.053.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros, señalado con el número 18 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1907, deslindado: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Obligado, edificio 1312, entre las de Charrúa y Guaná, distando el punto medio 20 metros 95 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles nombradas; 19 metros 93 centímetros al Norte, con el solar 19; 19 metros 52 centímetros al Sur, con los solares 16 y 17, y 7 metros 30 centímetros al Este, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.690.77 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.864.87 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.1113301-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 476 serie "29", a cargo de JOSE PICHOT, el próximo 31 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rogelio D. Araújo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 5.944.00), un terreno y mejoras en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatrocientos doce, con una superficie de mil trescientos sesenta metros cincuenta y nueve decímetros, señalado con las letras C y D de la manzana 68 del plano de los agrimensores Francisco Surroca y Penco y Sagra, de Marzo de 1890, y deslindado: al Oeste, da frente a la calle número diecisiete, entre las calles número veinticuatro y número veinticinco, distando el punto medio 24 metros 75 centímetros de la esquina formada por las dos primeras; al Este, el río de la Plata; al Norte, los solares A y B, de la sucesión Lafone, y al Sur, el solar E. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.083.13 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, aguas corrientes, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos cinco centésimos ($ 4.545.05), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.545.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Diciembre 5 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.10-13273-v.dic.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor LEO LEVY HAMMERSCHLAG el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Minas número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Israel Feldman. — Leo Levy Hammerschlag.
$5.00 Dic.5-13034-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a los señores EVERARDO y BENITO LOPEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Manuel Lista. — Joaquín Domínguez. — Everardo López. — Benito López.
$5.00 Dic.5-13033-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor EMILIO RUBIO el comercio en los ramos de lechería y venta de pan y masas establecido en la calle Jaime Cibils número 2559, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Gumersindo Leiro Gómez. — Emilio Rubio.
$5.00 Dic.2-12866-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la casa de comercio establecida en esta plaza casa número 4546 de la calle Santa Lucía en el ramo de provisión, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SHUKRU KECHICHIAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Shukru Kechichian. — Manuel Semerjian. $5.00 Nov.30-12792-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por intermedio de la oficina auxiliar del comercio "B.R.Y.C.A." de R. Cerruti e I. F. López, Cerrito 645, el señor Fiorino Dematteis prometió vender el surtidor de nafta que posee en la calle Burgues 3799, de esta ciudad, al señor CARLOS CASTRO En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1940. — Fiorino Dematteis. — Carlos Castro. $5.00 Dic.30-12790-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el abajo suscrito León Chebi, integrante de la Sociedad "Chebi Hermanos y Herrero" que gira en esta plaza en los ramos de peluquería peinados perfumería y sus afines, con asiento en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1232 ha prometido vender a sus actuales consocios señores ANTONIO Y SALVADOR CHEBI y LUCAS HERRERO, la cuota social que en la citada sociedad le corresponda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daguó, avenida 18 de Julio número 1417 (entresuelo), los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17. — Montevideo 27 de Noviembre de 1940. — León Chebi. $6.00 Nov.30-12844-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con la intervención de los contadores Vilizio y Durán Rubio, 25 de Mayo 477 (escritorio 34 primer piso) he prometido vender al señor FRANCISCO JANER el activo del negocio que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 639 que gira en el ramo de Instituto de belleza denominado "María Antonieta" Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los profesionales ya mencionados. — Ernesto Berro. $5.00 Nov.30-12827-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con el compromiso contraído con esta fecha he resuelto transferir al farmacéutico don LUCAS STIGLICH, todos los derechos que como promitente compradora he adquirido con fecha 22 de Noviembre de 1938, de la farmacéutica doña María Isabel de Arce de Speroni, referentes a la propiedad de la "Farmacia Uruguay" ubicada en Piriápolis (Maldonado). En consecuencia, hacemos saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones número 1340 (Montevideo) estudio del doctor R. Vece con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 14 de 1940 — María Elisa Curutchet de Cravea. — Lucas Stiglich. $6.00 Nov.30-12822-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón González y García explotaba la casa de comercio en los ramos de café y bar ubicada en la calle Cerro Largo número 1601 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JOSE GONZALEZ. — Montevideo Noviembre 27 de 1940. — José González.— Faustino García. $5.00 Nov.30-12820-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190 hago saber que he prometido vender al señor GABINO REINOSO el negocio de almacén que tengo instalado en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en el comercio del señor Salomón Mazal situado en la calle Uruguay número 1601. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Gabriel Reinoso. — Roberto Mazal. $5.00 Nov.30-12800-v.dic.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el jueves 26 del corriente, a la hora 17, en el local de la calle 25 de Mayo número 477, escritorio 10, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría, el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — El Secretario. $7.50 Dic.14-13450-v.dic.26.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE 1.a Y 2.a SERIE

Nuevo plazo para el canje

Se hace saber a los poseedores de acciones de la 1.a y 2.a series de la Asociación Rural de San José, que la última asamblea general de accionistas resolvió señalar un nuevo plazo para efectuar el canje de dichas acciones por las de la 3.a serie emitidas en el año 1933.

Este plazo comprenderá hasta el día 30 de Junio de 1941. Se previene que, habiéndose otorgado ya varios plazos sucesivos, después del autorizado por los estatutos se dará a esta prórroga el carácter de última y definitiva y quedarán, por lo tanto, sin ningún valor las acciones de la 1.a y 2.a series que no se presenten antes de la fecha señalada, procediéndose a su cancelación en los registros respectivos. — San José, Diciembre 1.o de 1940. — Miguel J. del Castillo Gerente. $11.70 Dic.14-13454-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora GENEROSA RODRIGUEZ PEREZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado 1450. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Elvira Otero. — Generosa Rodríguez Pérez. $5.00 Dic.14-13479-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos concluído de hacernos cargo del establecimiento de carnicería que con el número de puesto 61 teníamos establecido en el mercado Central. A los efectos de la ley se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en la Nueva Congregación Israelita de Montevideo, calle Maldonado número 1130 (horario: 9 a 12 y 15 a 18 horas). — Max Gehr. — Alfredo Manes $5.00 Dic.14-13447-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MIGUEL VAZQUEZ, el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 2003 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Antonio Ponte. — Miguel Vázquez. $5.00 Dic.14-13441-v.en.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, comunicamos que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FRANCO y SILVA" en los ramos de almacén y anexos, con asiento en la octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Sabino Vicente Silva. — Salto, Diciembre 6 de 1940. — Sabino V Silva. — Pedro Franco. $5.00 Dic.14-13424-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, el comercio de provisión de comestibles frutas y verduras establecido en la calle Uruguay número 1496 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — María Micheff. — Manuel Francisco González Ramírez. $5.00 Dic.14-13443-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor DELFINO GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de venta de pizza y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Corrales número 3105 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Juan Carlos Moreira. $5.00 Dic.10-13181-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender el comercio de panadería que con el nombre de "Panadería Veracierto" tenemos instalado en el camino Carrasco número 4735 esquina Veracierto, al señor ROGELIO HERMIDA, quien se hará cargo del negocio y de su dirección desde el 1.o de Diciembre del corriente año. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Héctor López Fernández, calle Rincón 454, piso 3.o escritorio 323, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Gumersindo Martínez. — José Tizón. $5.00 Dic.10-13219-v.dic.30.

VENTA DE TAMBO

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres 1405, he prometido vender a don ENRIQUE OTERO, el tambo que tengo instalado en esta Capital en la calle Lima número 1395, denominado "La Aurora". Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 4 de 1940. — Ricardo Balboa. — Enrique Otero. $5.00 Dic.10-13222-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANEDRICH LOEWE, la fábrica de productos químicos establecida en la finca de la calle Convención número 1086. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Diciembre 6 de 1940. — Benjamín Baum. $5.00 Dic.10-13240-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio que la firma Lorenzo y Lorenzo E. Foderé venderá la casa de comercio de almacén, barraca y ramos anexos establecida en Estación Bellaco "Río Negro" a los señores ELBIO ORLANDO, ROBERTO EDGARDO y ADALBERTO GUILLERMO KUSTER, quienes se harán cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentar comprobantes de créditos en escribanía doctor de Brum, Sarandí 331. $5.00 Dic.10-13190-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor de los señores MANUEL TRABADELO y HECTOR VARALDO, la sucursal de panadería situado en la calle Libertad número 2469 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Manuel Padín Grela. — Manuel Trabadelo — Héctor Varaldo $5.00 Dic.10-13246-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que al señor Plácido Cean ha prometido vender al señor MANUEL RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en la calle 25 de Agosto 230 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manual C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Plácido Cean — Manuel Rodríguez. $5.00 Dic.10-13235-v.dic.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores EMILIO JOSE BONFIGLIO y ERASMO FRANCISCO PACCI la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Tarumán número 2758 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el negocio referido entro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Dionisio. $5.00 Dic.10-13185-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMANCIPADOR FERNANDEZ las existencias de mi comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Bompland 514, previniendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Montero número 2608.

$5.00 Dic.13-13409-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Angel Ottonello se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a doña EIDEL RAQUEL WEINSTEIN la carnicería situada en esta ciudad, avenida General Flores número 2252, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Angel Ottonello. — Eidel Raquel Weinstein.

$5.00 Dic.13-13382-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Tomás Silva y Evangelino Carballo se comprometieron vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el diez de este mes y año a don AVELINO VIZOSO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Agaces número 3734 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Tomás Silva — Evangelino Carballo. — Avelino Vizoso.

$5.00 Dic.13-13383-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH TIPPMANN la casa de comercio que en el ramo de tienda y artículos de modas, bajo la denominación de "Vesta", tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 1321 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Treinta y Tres número 1407 (estudio del escribano Héctor Picos), dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — Karl Pisk Trebitsch.

$5.00 Dic.13-13387-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que el día 7 del corriente mes, en esta ciudad, autorizó el escribano don Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad que en el ramo de comisiones y consignaciones en general, giraba en esta plaza bajo la razón social "ANTONIO ALVAREZ Y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 1944 de la avenida Rondeau. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones por el término de 10 días. — Antonio Alvarez. — Diego Florencio Alvarez. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$5.00 Dic.14-13449-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores CESAREO FERNANDEZ y JULIO CALVO, el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2799 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Antonio Suárez. — Cesáreo Fernández. — Julio Calvo.

$5.00 Dic.14-13442-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he resuelto vender el comercio de lechería sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3343, propiedad de Rosa Arrieta de Barlocco, al señor WILLY MARKWALD debiendo los que se consideren con derecho deducirlos dentro de los treinta días en Garibaldi número 2274, de 17 a 18 horas.

$5.00 Dic.5-12990-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN CABRERA CABRERA el tambo instalado en esta capital calle Cufré número 2426. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Atilio Sansoni.

$5.00 Dic.5-12961-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL CARBON LOPEZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1188 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José Ares Otero.

$5.00 Dic.24-13016-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón de "MONTANS HERMANOS" y que transferiremos el activo y pasivo de la sociedad disuelta a la nueva sociedad que integramos los firmantes, bajo la razón "Montans Hermanos, Limitada". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Domicilio: Minas 1750 donde pueden presentarse los acreedores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans.

$5.00 Dic.5-13011-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad en comandita simple "Walter R. Baethgen y Compañía" con sede en esta ciudad calle Galicia 2275, constituída por tiempo indeterminado entre los suscritos en escritura de 18 de Junio de 1931 ante el escribano don Elio Pressa. El activo y pasivo de aquella pasará a integrar el de la que, con carácter de comandita por acciones, constituiremos entre los firmantes con mayor capital y con el mismo objeto de la sociedad a disolver, de la cual la que se crea será continuadora y que girará bajo la razón social WALTER E. BAETHGEN Y COMPAÑIA (Sociedad Colectiva y en Comandita por acciones). A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores de la sociedad existente para que concurran a la sede antes expresada a percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días contados desde el siguiente a esta publicación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1940. — Raúl E. Baethgen. — Walter E. Baethgen.

$8.00 Nov.30-12805-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor ANTONIO TIZON la casa de comercio en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle José L. Terra número 2223. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de Noviembre de 1940. — Gumersindo Fernández. — Antonio Tizón.

$5.00 Nov.30-12834-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo por lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en ésta, bajo la razón social de Jaime Mozes y Hermano en el ramo de sastrería con sede en la calle Constituyente 1950. Haciéndose quedado con el activo y pasivo JAIME MOZES y que la nueva firma girará bajo el nombre de Jaime Mozes. Por informes en la escribanía pública y estudio jurídico de M. N. Devoto y Santiago Sandleri, Soriano 931 y Blandengues 1673. — Montevideo 27 de Noviembre de 1940. — Jaime Mozes y Hermano.

$5.00 Nov.30-12803-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender al señor JUAN PABLO BUSCHIAZZO el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Paraguay número 1667 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — Alfonso Novas. — Juan Pablo Buschiazzo.

$5.00 Dic.2-12867-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" he prometido vender al señor AGUSTIN LABADIA mi negocio de carnicería sito en la calle Salta Ojeda número 3849. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en las oficinas indicadas con los justificativos de sus créditos, sitas en la calle Ciudadela número 1446 (escritorio 2). — Montevideo, Diciembre de 1940. — Benjamín Pérez. — Agustín Labadía.

$5.00 Dic.16-13513-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Agosto próximo pasado disolvimos la sociedad que teníamos constituída para la explotación de canteras, trituración y venta de piedras y sus derivados, construcciones en general y compraventa de materiales, con la denominación de "Empresa Nacional de Canteras" y sede en este Departamento, casa número 2200 del camino Veracierto y número 4757 de la calle Iguá, y que la liquidación de dicha entidad se verificará así: los señores Manuel Pena, Vicente Demoro y Atilio Elpidio Oleggini quedarán separados de dicho negocio y el señor Edmundo Pellistri continuará su explotación, con la misma denominación, y tomando a su favor y cargo el activo y pasivo social. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre de 1940. — Manuel Pena. — Atilio Oleggini. — Vicente Demoro. — Edmundo Pellistri.

$7.00 Dic.5-13052-v.dic.24.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

Elena Della Hanty de Peyrallo y Miguel Hugo Peyrallo, domiciliados en San José 1143, 2.o piso, apto. D.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años, que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudiera corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco del Campo, domicilio: Gobernador del Pino 4197, padrón número 93572, 20.a sección judicial de Montevideo, solar letra A, manzana Q del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Enero de 1932, con frente a la calle Yañez Pinzón.

$9.75 Dic.9-13189-v.dic.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

Francisco Passaro, domicilio: Galvani 332, padrón número 130377, 12.a sección judicial de Montevideo, solar número 12 del plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza en Setiembre de 1928, con frente a la calle Galvani.

$8.78 Dic.9-13188-v.dic.26.

"EL HOGAR URUGUAYO"

(Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose realizado el día 7 de Diciembre próximo pasado, por falta de número, la asamblea general extraordinaria, se convoca nuevamente a una segunda asamblea, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1941 a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 521, para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea, y que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — La Gerencia.

$9.75 Dic.9-13267-v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado se constituyó la sociedad "OVAZZA Y MOMIGLIANO SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctor Alfredo Ovazza. Objeto: Compraventa de máquinas de coser y maquinarias en general, reparación, reconstrucción y venta de máquinas usadas, artículos técnicos, representaciones en general, importación de máquinas y artículos similares. Domicilio: avenida Agraciada número 1906. Capital: $ 10 000 00 m|n. aportado por partes iguales. Uso de la firma: a cargo indistinto de los dos asociados. Plazo: cinco años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 16, folio 84 y siguientes del tomo 7 o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ovazza y Momigliano Sociedad Limitada.

$9.00 Dic.10-13228-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Granja Piresan" y la razón social "PIÑEIRO y CANTIN", con comercio de productos porcinos y de granja establecido en la casa 1134 de la calle Gaboto, donde deberán hacerse las reclamaciones correspondientes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Piñeiro y desligándose de la misma el socio don Jesús Santín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 462 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Piñeiro y Santín. — Manuel Piñeiro. — Jesús Santín.

$6.00 Dic.5-13048-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor PIO LARRAMENDI, mi comercio que en ramos generales se encuentra ubicado en el paraje Chileno, 6.a sección judicial de Durazno. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos en el mismo comercio. — Noviembre 10 de 1940 — Marcos Machado.

$5.00 Dic 10-13244-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OVIDIO GOBBA el establecimiento comercial denominado "Fábrica de Pastas", establecido en la calle Justicia 2289. Los interesados, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la misma, Justicia 2289 — Alemany J. Ferrer.

$5.00 Dic.6-13056-v.dic.26.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Jesús Montes, el compromiso de compraventa que habíamos suscripto con los señores Manuel Corgo, José Muiños y Avelino Barcia, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Perla del Plata" está establecido en esta ciudad, calle Doctor Duvimioso Terra número 2113, cediendo el señor Jesús Montes a su consocio don JESUS PUENTE todos sus derechos, quedando éste, a partir del primero de Diciembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Fuente y Montes" que, de hecho, tenía-mos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Jesús Montes. — Jesús Puente

$7.00 Dic.7-13131-v.dic.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad, que giraba en ésta bajo la razón social de "GELFAND PRUSKY y STAMLERAS", en el ramo de taller de cortes para calzado, con sede en la calle Constitución número 2360 habiéndose retirado de la sociedad los señores Prusky y Stamleras, quedando con el activo y pasivo el señor Gelfand. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico Sandler, Blandengues 1673. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Gelfand, Prunsky y Stamleras.

$5.00 Dic.16-13481-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el 29 de Noviembre próximo pasado se constituyó la sociedad "IESI Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA" integrada por el ingeniero Arturo Momigliano y doctores Alfredo Ovazza y Alberto Iesi. Objeto: Explotación industrial de un molino harinero situado en Ecilda Paullier 5.a sección judicial del Departamento de San José; gestión y ejercicio de empresas agrícolas e industriales y comercio de productos relativos a las mismas. Domicilio: en el mismo establecimiento de Ecilda Paullier pudiendo instalar sucursales en otros puntos del país. Capital: $ 12.000.00 m/n aportados por partes iguales. Plazo: 5 años y 15 días a contar desde el 15 de Diciembre de 1940. Uso de la firma y administración: un Directorio compuesto por los tres asociados. Reuniones semanales o quincenales. Gerente doctor Alberto Iesi, uso de la firma, a cargo indistinto de los tres socios. En caso de operaciones y obligaciones mayores de $ 2.000.00 se necesita la firma de dos socios. Balances anuales. Contrato inscripto con el número 17 folio 37 y siguientes del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Iesi y Compañía Sociedad Limitada.

$12.00 Dic.10-13227-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por cambio de firma en el negocio de la calle Treinta y Tres número 1538, comunicamos a los acreedores que deberán presentarse con sus cuentas, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle Vázquez 1195, desde las 18 a las 19 todos los días. — Costa y Compañía.

$5.00 Dic.5-13013-v.dic.21.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"....

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 20 del corriente mes y año, en la calle Paysandú número 905, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del 18 del actual.

La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas y sus respectivos suplentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Carlos Ma. Giuria, Secretario.

$12.00 Dic 11-13290-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1940 a las 15 horas en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondientes al 10.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1940; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de cuatro Directores y suplentes respectivos; 4.o Designación de dos accionistes para firmar el acta de la asamblea; 5.o Fijar la remuneración del Síndico; 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.

$14.40 Dic.16-13487-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE PEDRO SUAREZ VAZQUEZ y JOSE PERI toda la parte que me corresponde en la panadería, fábrica y venta de helados, bombones y anexos que en comunidad con Narciso Balmaña tengo instalada en esta Capital calle Comercio número 1835 siguiendo ese negocio a nombre de los señores Narciso Balmaña, José Pedro Suárez Vázquez y José Peri. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1575). — José Pedro Suárez Vázquez — José Peri — Narciso Balmaña

$6.00 Dic.4-12962-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de PORTA y FERNANDEZ con domicilio en Constituyente número 1832. Los interesados deberán concurrir dentro del término legal con la documentación respectiva, al estudio del Contador señor Flaubiano Simoens Arce, calle 25 de Mayo número 707, piso 4.o apto. 8. Se deja expresa constancia de que las operaciones y pagos que se realicen en el futuro hasta la liquidación definitiva de la sociedad deberán ser consentidos por ambos socios bajo pena de nulidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Victorino Fernández. — Ricardo Porta.

$6.00 Dic.12-13376-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Yaguarón 1929-31 a favor de los señores JULIO BRIGNONI y DOMINGO GUZMAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1940). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1940. — Atalia Cardozo de Silveira. — Julio Brignoni. — Domingo Guzmán.

$5.00 Dic.17-13582-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISAAC SAUL la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio 1952. Notifico a todos aquellos que se consideren con algún derecho que se presenten con los justificativos al estudio del doctor Sercovich, calle Convención 1351. — Manuel Paz.

$5.00 Dic.6-13075-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor JOSE MARIA MONFORT BARBOSA la tipografía de mi propiedad ubicada en las calles Doctor A. del Campo y W. Beltrán. Y a los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1940. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Dic.6-13096-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Bosch y Hermanos, propietarios del "Restaurant y Bar Internacionel", avenida General Eugenio Garzón 1921 (Colón), Montevideo, avisan que han prometido vender dicho comercio al señor MIGUEL NUÑEZ, interviniendo la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y. C. A." de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (piso 1.o, escritorio 5). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1940. — Antonio Bosch y Hermanos. — Miguel Núñez.

$5.00 Dic.6-13053-v.dic.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Alejandro Bruedner ha prometido transferir a la sociedad "BRUEDNER y MARKUSE" el puesto número 148, que tiene establecido en el Mercado Central, en la calle Reconquista, para la venta de productos de granja. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Sarandí 444 (escritorio 34). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Dic 6 13083-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y MARIANO PIÑEIRO la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la avenida 8 de Octubre número 2349. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro.

$5.00 Dic.7-13144-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Cortte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de don ANTONIO MARTINEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2101, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Modesto Blanco. — Antonio Martínez

$5.00 Dic.7-13122-v dic 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a don JUVENTINO SALES DE ASSIS la casa de comercio que tengo establecida en Paso de Lapuente, 7.a sección judicial de Rivera, en el ramo de artículos comerciales generales. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con los justificativos del caso en la referida localidad. — Paso de Lapuente Noviembre 28 de 1940. — Claudio M. Muniz.

$5.00 Dic.7-13121-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Cornelio Pérez Leal ha prometido vender a JOSE PIPOLO, ALFREDO SALERTTI y ANGELA SCARIATTI el negocio que en el ramo de modas tiene establecido en la calle Constituyente número 1694 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa antes expresada dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — Cornelio Pérez Leal. — José Pipolo. — Alfredo Salertti. — Angela Scariatti.

$5.00 Dic.7-13128-v.dic.26.

BANCO DE CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 8099, de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresan más adelante, que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compra celebradas con el Banco de Crédito, como apoderado de don LEANDRO VARELA, de doña FLORENTINA HARO DE VALENCIA, de la sucesión de don MARTIN VALENCIA y MANUEL COSTAS RIAL (hoy su sucesión). En consecuencia, pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrán caducado los referidos compromisos.

Ernesto Lesca o sus sucesores, domiciliados en la calle Italia 114: solar en Villa del Cerro, de 159 metros de superficie, con 10 metros de frente al Oeste a la calle Vizcaya. Padrón número 126282.

Apolinario Alfonso, domiciliado en la calle Gibraltar sin número, entre Suecia y Austria (Cerro): solar en el Rincón del Cerro, de 454 metros 30 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a calle Oficial. Padrón número 124335, inscripto en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 24 de Febrero de 1933c con el número 132 al folio 35 del libro 8.

Roberto Reyes, domiciliado en Patagonia sin número: solar en el Rincón del Cerro, de 321 metros 50 decímetros, con 10 de frente al Sudoeste, sobre calle oficial de 17 metros. Padrón número 124325.

Robustiano Barrios, domiciliado en calle Patagonia número 14: solares en el Rincón del Cerro, de 843 metros con 20 metros de frente al Sudoeste, sobre calle oficial. Padrones números 124332 y 124338.

Sabino Garrido, domiciliado en Doctor Pena número 32: solar en el Rincón del Cerro, de 336 metros 20 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a calle autorizada. Padrón número 124226.

Guillermo Domínguez (hoy su sucesión), compuesta por María Esther Domínguez de Mac Govern, casada con don Miguel Mac Govern, Constancia Domínguez de Yates, casada con don Guillermo Yates, María Carmen Domínguez de Venturini, casada con don Carlos Venturini, Guillermo y Gilberto Domínguez: solar en Belvedere, con frente al Norte, a la calle Iglesia de 426 metros con 8.54 de frente. Padrón 53321.

$39 23 Dic.16-13480-v.en.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Silvestre Lavié venderá la casa de comercio que gira en los ramos de garage y estación de nafta, con domicilio en la avenida Agraciada número 2686, a los señores RAUL BEGINO y PERCY TATTON, quienes se harán cargo de las operaciones a partir del día 1.o de Febrero de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos en el estudio del contador Antonio F. Cagetta, calle Vilardebó número 1220.

$5.00 Dic.17-13587-v.en.7.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1940, a las 18 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414, escritorio 23, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — El Secretario.

$7.35 Dic.14-13507-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que venderé, por ante el escribano Juan R. Cruzado, con estudio en Uruguay 805, a mi socio ALBERTO BAZZANO, la parte que me corresponde en la sociedad "Bazzano y Nande" que se dedica a los ramos de bodega, compra y venta de vinos, fábrica de jabones y anexos y tiene su local en la calle Conciliación números 3860-62. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1940. — Juan Nande.

$5.00 Dic.10-13260-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanecador A. Costas Cabezas Paysandú 1879 he contratado vender al señor FRANCISCO RODRIGUEZ mi casa de comercio del ramo de horno de pizza y fainá ubicado en la avenida 8 de Octubre número 4354 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de la ley. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1940. — Arturo Brin Vera. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Dic.3-12931-v.dic.23

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea general ordinaria (artículo 28 estatutos sociales). Día 20 de Diciembre de 1940 a las 18 horas en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones 1003. Con la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Memoria y balance semestral (a Octubre 1940). 3.o Cooperativa de Consumos (Conversión). 4.o Ingreso de nuevos asociados. 5.o Nuevas líneas (gestiones y trámites). — V. Coaik, Presidente. — J. Sarciada, Secretario.

$4.50 Dic.17-13572-v.dic.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada el 28 de Noviembre de 1940 por el escribano Beethoven Parallada, los señores RODOLFO PICARDO, RAUL SAN MARTIN y CESAR BARRIOS MORENO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las características siguientes: Firma social: "Barrios y Compañía Limitada". Capital: $ 3.000 00. Objeto: Electricidad en general y ferretería y ramos afines. Plazo 2 años, prorrogables. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Se deja constancia que la copia de la escritura fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de 6.o turno, con el número 25 en el folio 60. Y en cumplimiento de las disposiciones legales, se efectúa la siguiente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1940.

$6.60 Dic.18-13597-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que en nuesto carácter de únicos integrantes de la sucesión de don Juan Puig, hemos prometido vender a don JUAN PIRONE el taller de carpintería sito en el bulevar Artigas número 3596, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Buenos Aires número 408 (segundo piso), escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Angela della Valle de Puig. — Juan Román Puig. — Agustín Eugenio Puig. — Angela Hermenegilda Puig de Sanguinetti. — Ismael Sanguinetti. — Juan Pirone.

$5 00 Dic.18-13600-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio de carnicería sito en la calle Carlos Crocker número 2649, al señor JOSE MISA, con la intervención de La Defensa Minorista, con oficinas en la calle Ciudadela número 1446. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Enrique Carrera.

$5.00 Dic.18-13596-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a FRANCISCO NOLBERTO ZUNINO, el comercio establecido en Cerrillos, paraje Cañada de Montaña, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 10 de 1940. — Luis Genta Dogliotti.

$5.00 Dic.17-13547-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que por expiración del plazo y de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de OURI Y SABAM con domicilio en la calle Sarandí número 384. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — J. Ouri. — Salomón Sabam.

$5.00 Dic.12-13363-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ANTONIO FRANCISCO GOMEZ PONS el taller de grabados, impresión de etiquetas y anexos instalado en esta Capital, calle Juan Carlos Gómez número 1540. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio número 1578). — Juan Caletti.

$5 00 Dic.7-13135-v.dic.23.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de gabardina y accesorios para la confección de uniformes y paños para la confección de capotes y ponchos destinados a las Policía de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 30 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13664-v.dic.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 1 máquina cilindro con plegadora para uso hojalatero, 1 máquina cepilladora para carpintero, sistema moderno, 1 máquina agujerear, alta velocidad, para utilizar mechas hasta la medida de 5|8, con motor acoplado, 1 morsa para banco giratorio tamaño mediano (conf. llaves) de un ancho 6 mm., 1 tijera para cortar lata uso hojalatero, 1 equipo completo para engrases de autos "Alemitte" o similar, con destino a los Talleres de esta Intendencia de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Dic.19-13675-v.dic.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACIONES N.os 59, 60, 61, 62 y 63

Habiéndose gestionado ampliación de plazo para la presentación de propuestas de las indicadas licitaciones, se hace saber que se ha resuelto acceder a lo solicitado, de manera que la licitación número 59 será abierta el 5 de Febrero de 1941 a la hora 10; la 60, el 11 de Febrero a la hora 16; la 61, el 13 de Febrero a la hora 10; la 62, el 15 de Febrero a la hora 10, y la 63, el 17 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.19-13670-v.dic.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 798

Llámase a licitación pública para la compra de un tractor con motor a explosión o sistema Diesel de 25 caballos de fuerza, aproximadamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.19-13666-v.dic.31.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 797

Llámase a licitación pública para la compra de una grúa eléctrica de 1.500 kilogramos de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 30 de Enero de 1941 a las 15 y 30

horas. —Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.19-13667-v.dic.30.

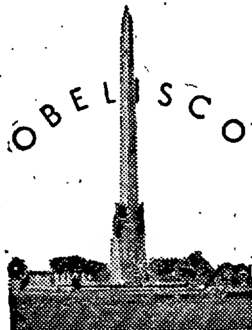
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36094
Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Atilio A. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13514-v.dic.31.

ACTA N.o 36098
Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Wick y Grunwald, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13515-v.dic.31.

ACTA N.o 36093
Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Donald's

D



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-9523-v.dic.31.

ACTA N.o 36115
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Kurt Baderle, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SMART"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13635-v.dic.31.

ACTA N.o 36116
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Kurt Baderle, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BUFFS"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13636-v.dic.31.

ACTA N.o 36117
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha la firma Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"C U M"

para distinguir artículos de la claes 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13637-v.dic.31.

ACTA N.o 36120
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUFOGUANIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Dic.19-13638-v.dic.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5262
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Zacarías Porcel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lamparillas a llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.19-13639-v.en.14.

ACTA N.o 5263
Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sergio Siderman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parquets para pisos, zócalos y revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.19-13654-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 257

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 39 de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13647-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 59 de Ituzaingó (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13648-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 258

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación del edificio ocupado por la escuela número 45, de Barrio Pacheco (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13649-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Lictiación número 256

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 29, de Estación Barker (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero de 1941 a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13650-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 414

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en el puerto nuevo de Colonia.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 14 de Enero de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.19-13665-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el transporte del material de fundición para la obra de "Castillos".
Las propuestas serán recibidas el día 28 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — M. V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.19-13692-v.dic.28.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de

Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por es pacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Diciembre 19 de 1940

1.a Sección

ROGELIO FRANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1595, y ANGELA CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1595.

2.a Sección

EUGENIO ALEXANDRE BARDOUR, 29 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y CECILIA GABRIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

EMILIO MORAS BENITES, 53 años, viudo, hacendado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y CARMEN DEL BUSTO, 43 años, divorciada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

7.a Sección

MARCUS BALKUSACKAS, 32 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Río Branco 1134, y DORA PRISTKER, 18 años, soltera, brasilena, domiciliada Julio H. y Obes 1225.

ROLANDO AGUSTIN ROMELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615, y AMELIA LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan D. Jackson 1282.

RAUL MANUEL LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1839, y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1839.

JACINTO BLANCO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1591, y LAURA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1591.

12.a Sección

JUAN SAUCEDO LABADIE, 41 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado San Martín 2495 (bis), y EUSTAQUIA FILIPPINI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2495 (bis).

EMILIO CAMARANO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3037, y ROSA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3037.

LEONARDO CADENAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2639, y MARIA MARTA ESCARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2679.

ENRIQUE ROMEO FULLGRAFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2861, y BERTA ISAAC RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2861.

14.a Sección

FRANCISCO GRIMALDI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2900, y ROSA TROPIANO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Zapicán 2878.

MAXIMO ROBLES, 27 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado Francisco Gómez 760, y NEUFLIA GLADIS BERRUETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 737.

MANUEL ARMANDO BONAVITA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3481, y PAULINA DONAZAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3482.

LUIS ALBERTO MACCIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3421, y SARA JULIA GARCIA GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3682.

15.a Sección

GONZALO LA ROSA, 45 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Municipio 1664, y ANGELA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1654.

19.a Sección

JULIO CESAR LORIENTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1816, y AURORA AIDA CANEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2301.

JUAN AGUSTIN GIORELLO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 2143, y TERESA CLUZET, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2143.

GODOLIAS SRAGOVICZ, 32 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Democracia 2409, y SARA LIJTENSTEIN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2409.

22.a Sección

PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO, 49 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Erlich 318, y ANSELMA SANTALIESTRA, 51 años, divorciada, española, domiciliada Erlich 318.

ANGEL ULECIA, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Palomas 223, y AIDA PONZONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3568.

OSCAR JOSE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1364, y ROSALIA SOUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3439.

$2.00 Pip.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 214), se emplaza a Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13668-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BLANCA SILVEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 122), se emplaza a Blanca Silveira y a Sofía Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil doscientos noventa más, situado sobre la línea Este de la calle Saint Bois entre José M. Guerra e Iberia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.31-13669-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.19-13657-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de PEDRO CAZENAVE, en el sentido de sustituir el nombre del hijo del fallecido, que aparece como Pedro en lugar de Juan Pedro, y el nombre y apellido de la esposa del fallecido, que aparece como "Elisa de León" en lugar de Sebastiana León, que es el verdadero A los efectos legales se publica. — Montevideo, Noviembre 27 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.34 Dic 19-13651-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA BALBIN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Angel Salvo, Juan Maglione, Luis Odazzio, María M. Odazzio, Francisco Ferrioli y a todos los que se crean asistidos de derechos al y en el dominio del inmueble que aquí se deslinda, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es la fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 38970, con una superficie de una hectárea 5262 metros y 7792 centímetros que, según plano del agrimensor Alfredo De Munno, de Octubre del corriente año, linda: en su frente, al Este y Sureste, con el camino de las Tropas; al Suroeste, con Angel Salvo, y al Noroeste, con Francisco Ferrioli y otra, María M. Odazzio, Luis Odazzio y Juan Maglione. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$19.20 Dic.19-13644-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELESTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.19-13660-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA INSUA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.19-13642-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMEZ o SANTIAGO GOMEZ LOZADA o JOSE MARIA ADOLFO GOMEZ LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.19-13681-v.4.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Dic.19-13691-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA NIGRO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1939 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Teresa Nigro, designándosele como curador a don Juan Jesús Nigro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.19-13674-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADA SANJURJO DE CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-13672-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL ROSARIO ISABEL VAZQUEZ FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Diciembre 12 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-13673-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, ciclada en el expediente caratulado "CE-SAR MIGONE. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con dere-chos en las siguientes fracciones de terre-no: 1.o Terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón nú-mero 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección Gene-ral de Avalúos, compuesto de una superfi-cie de 1719 metros 58 decímetros que se des-lindan así: 20 metros 59 centímetros de fren-te al S. O. a la calle Uruguayana número 3230, distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos: 84 metros 6 centímetros al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con in-mueble padrón número 54366; 2.o Otro so-lar de terreno contiguo por el fondo al des-lindado anteriormente, que no está empa-dronado, designado con la letra "B" en el mercionado plano del agrimensor Marane-si, según el cual mide 75 metros 90 decíme-tros cuadrados y tiene 8 metros 97 centí-metros al S. O., divisoria con la fracción "A", ya descripta: 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069, y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle ce-rrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a lle-nar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Monte-video, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.19-13565-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha-ce saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-sados para que comparezcan dentro de trein-ta días a deducir en forma sus derechos an-te este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.19-13661-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha-ce saber la apertura de la sucesión de don MARIANO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-sados para que comparezcan dentro de trein-ta días a deducir en forma sus derechos an-te este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — Jo-sé Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.19-13662-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha-ce saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA ATELLA DE LAN-CONE, citándose a los herederos, acreedo-res y demás interesados para que compa-rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1940. — José Tomás Pe-reira, Actuario.

$4.50 Dic.19-13641-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-tura de las sucesiones de OLAYA ALVAREZ u OLAYA ALVAREZ DE NUÑEZ y PAULA NUÑEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.19-13652-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISELDA PEREIRA o CRISELDA BAR-BARA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu cir en forma sus derechos ante este Juzga-do. — Montevideo, Diciembre 13 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Dic.19-13671-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SARASUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa-ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-to de lo que hubiere lugar. — Artigas, Di-ciembre 13 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Dic.19-13663-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS ELCUL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto pa-ra que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciem-bre [illegible] de 1940. — Ramón D. Queiruga, Ac-tuario.

$4.50 Dic.19-[illegible]-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la su-cesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 13 de 1940 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Dic.19-13659-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad colec-tiva que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto, bajo la razón social de "LARRALDE, FERNANDEZ y COM-PAÑIA", con sede en la calle J. Becerro de Bengoa esquina Rincón, de esta ciudad, al 30 de Diciembre de 1940. A partir de esa fecha dicha fábrica girará en San José ba-jo la firma "Benjamín B. Larralde". Los in-teresados podrán presentarse en el domici-lio precedentemente establecido. — San José Diciembre 5 de 1940. — Carlos Raúl Táboas — Florencio Fernández. — Benjamín B. La-rralde.

$5.00 Dic.19-13676-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que con fecha 14 del actual hemos resuelto disolver la so-ciedad que giraba en esta plaza bajo la ra-zón social de "ECHEVARRIA y DELLEPE-RE", con domicilio en la calle Constituyen-te número 2051. El señor Abel Echevarría se hace cargo del activo y pasivo social, re-tirándose de ella el señor Eduardo Delle-pere. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en el domicilio indicado, entregándolos al señor Echevarría. — Mon-tevideo, Diciembre 5 de 1940. — Eduardo Dellepere. — Abel Echevarría.

$5.00 Dic.19-13653-v.en.7.

DISOLUCION Y VENTA

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Garolini y doña Francisca Duce de Vilche, establecidos con el estable-cimiento médico denominado "Sanatorio Ca-purro", situado en la calle Capurro 957, han acordado disolver parcialmente dicha socie-dad, vendiendo el señor Angel Garolini su parte a los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO, los cuales con-juntamente con la señora Francisca Duce de Vilche continuarán la explotación de di-cho sanatorio. Los acreedores deben presen-tarse dentro del término legal en el escri-torio del señor Miguel Ortiz, calle Rincón 523. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Angel Garolini. — Francisca Duce de Vil-che. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.

$6.00 Dic.19-13643-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo nú-mero 511, don Oscar Landeira se comprome-tió vender libre de activo y pasivo comer-cial hasta esta fecha, a don FERMIN CAR-DOZO, la carnicería sita en La Paz (Canelo-nes), calles Ramón Alvarez esquina Con-rado Moller, adquirida de don Santiago Be-rreta, haciéndose esta publicación a los efec-tos determinados por la ley de 26 de Setiem-bre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1940. — Oscar Landeira. — Fermín Cardozo.

$5.00 Dic.19-13645-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al se-ñor ANGEL M. RUSSO las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Agraciada 999, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Di-ciembre 14 de 1940. — Santiago Trinchite-lla. — Angel M. Russo.

$5.00 Dic.19-13658-v.en.14.

"SOCIEDAD CARTONERA SANDUCERA LIMITADA

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta ciudad, bajo el nom-bre expresado, con fecha veintitrés de No-viembre último y por ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada ba-jo las condiciones siguientes: Objeto: Fa-bricación de cartón de diversas clases. Ca-pital: Cinco mil cuarenta pesos aportado por los catorce socios y en efectivo. Admi-nistración: Directorio integrado por todos los socios. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Plazo: Dos años. Contrato inscripto en el Registro Público de Paysandú con el número 483 desde el folio 164 a 170 en el li-bro 10. — Pedro Santana, Presidente. — Ri-cardo Fosatti, Secretario.

$6.75 Dic.19-13655-v.dic.31.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INS-CRIPCION EN EL HERD BOOK URU-GUAYO.

De acuerdo con las disposiciones regla-mentarias se hace saber que el señor GUI-LLERMO NIELL, propietario de la estancia "La Delicia" en el Departamento de Río Negro, ha solicitado a la Oficina de los Re-gistros Genealógicos que en virtud de ha-ber extraviado el original se le expida du-plicado del certificado de inscripción corres-pondiente al siguiente animal: Raza Here-ford. Macho, R.P. 45. HBU. 124803.

$5.75 Dic.19-12646-v.en.7.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 7 de Ene-ro de 1941 a las 21 y 30, como primera ci-tación, y, en caso de faltar quórum, se con-voca a las 22 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón Mc Cabe, Médanos 1312. La orden del día será: La memoria del Directorio correspondiente al año 1940; 2.o Elección de cinco miembros laicos para in-tegrar el Directorio para el ejercicio 1941; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciem-bre 12 de 1940. — Daniel E. Hall, Presiden-te. — Antonio Laureiro, Secretario.

$7.50 Dic.19-13640-v.dic.31.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4005 AL 4022

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 12 de Diciembre de 1940

4|5‘3300, Fafael Melgarejo y Cía., B. España, Fruta seca (almendras y avellanas), 20.

4|53337, Rodrigo Acosta y Lara, A, Argentina, Sidra, 266.

4|53443, Rodrigo Acosta y Lara, A, Argentina, Sidra, 22.

4|53478, Héctor Lioy, A, Estados Unidos de Norte América, Collares de metal, 40.

4|50534, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), A, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y artículos de sport, etc., 322.34.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A." (DOLARES)

4|53298, Coates Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 3.000.

CONVENIO PRIVADO "JUSTO A. IGLESIAS" (U$S)

4|53279, E. Díez y Cía., C, Argentina, Equipo para baño de maría, 111.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|42572, A. Carlos Mir, A, Japón, Tejidos de seda artif., 230.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

4|53440, Frigorífico Artigas S. A., A. Ind. Holandesas, Petróleo combustible 3.132.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

4|53236, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores, 166.

4|53239, Manuel Güelfi y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Pilas y linternas, 56.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|53336, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., B, Inglaterra, Papel con tela para sobres, 24.

4|53247, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Caños y alambre de cobre, etc., 64.

4|53299, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Seguros y comisión, 4.

CONVENIO PRIVADO "C. I. P. A." (U$S)

4|53278, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 650.

4|53246, S. Alvarez Fernández, C, Argentina, Crías, centros y papeles picados, 212.

CONVENIO PRIVADO "CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A." (U$S)

4|53245, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Argentina, Pasas de uva, 565.

CONVENIO PRIVADO "CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A." (DOLARES)

4|53243, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, España, Sardinas en aceite, 390.

4|53144, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, España, Sardinas en aceite, 390

CONVENIO PRIVADO "C. I. P. A." (DOLARES)

4|53235, Taranco y Cía., B, Chile, Porotos, garbanzos, etc., 1.294.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53349, "La Tribuna Popular", C, Estados Unidos de Norte América, Rep. máq. linotipo, 211.

4|53364, Dirección de Vialidad, C. Estados Unidos de Norte América, Rep. para tractores, 1.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

4|53376, Cía. Watson de Máquinas Comerciales, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de contabilidad, 4.216

4|53435, Barraca Americana S. A., C, Paraguay, Pianés de lapacho, 299.

4|53401, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 3.899.

4|53448, Alonso Calcerrada y Cía., Ltda., C, Brasil, Bananas, 1.754.

4|53425, Palese y Guggieri, C, Brasil, Ananás, 585.

4|53427, Palese y Guggieri, A, Brasil, Bananas, 456.

4|53439, Ezcurra y Cía., C, Brasil, Pino brasilero, (S. F. 4|52367), 663.

4|53461, Ernesto Morsch y Cía., C, Brasil, Pino Brasil aserrado, 2.651.

4|53424, Juan Mezzetta y Cía., B, Brasil, Bananas, 658.

4|53426, Palese y Guggieri, B, Brasil, Bananas, 702.

4|53434, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera dura y de pino Brasil, 164.

4|53445, Alejandro J. Gastaldi, C, Brasil, Yerba mate, 2.339.

4|53266, Noguera y Nocchi, C, Brasil, Tabaco en cuerda, 1.053.

4|53360, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Café en grano, 1.053.

4|53452, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Café, 780.

4|53453, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Yerba, 1.949.

4|53467, Constantino Sánchez, C, Brasil, Tabaco en hoja, 195.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53335, Fáb. Nacional de Papel, B, Finlandia, Pasta de fibras vegetales, 118.

CON CAMBIO DIRIGIDO (40 %) Y LIBRE (60 %) (DOLARES)

4|53277, Juan A. Parrillo y Osvaldo Parrillo, B, Estados Unidos de Norte América, Máquina colandra de cilindrar, 62.

CON CAMBIO DIRIGIDO (40 %) Y LIBRE (60 %) (U$S)

4|53316, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. maq. industriales, 37.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1938.

JULIO

Montevideo

Paysandú

1.a Sección — Mancilla Angela, Falco de Bruno María, Massa de Alegre América Ramona, Franco Luis Alberto, Barbero de Tessitore Julia, Almada de Fachini Carmela, Tofallo de Savio Rosario, Tunelli Agueda, Villamil de Pereira Francisca, Caballero Eusebio Valentín, Barrias Paulina, Nóbile Juan Valentín, Fischer de Blanco Ana Carolina, Montaña de Silveira Margarita, Costa de Gardil Carlota, Baccaro de Belassi Angela Rosa, Martínez Nelly, Gianoni de Luaces Clara, Rodríguez de Cabral Rosa, Canales Renée, Daís Miguel Pedro, Moreira Calixto, Zuchetti Mateo, Brandt Víctor, Lorán Pedro, Alvarez Victoriano, Pérez de Benítez Eulogia Antonia, Palacio Jorge Faustino, Alvarez Rosario Martina, Racero Luis Alberto, Agripede de Peirano María, Gasparini de Perezutti Rosa, Taborda Justiniano, Ibarra María, Piñeiro Rodríguez Albertino, Sosa Eleuteria, Arébalo Juana, Reghitto de Gervasoni Virginia.

2.a Sección — Hirischuk de Scorina Dominga, Rodríguez Juan María, Martínez Alfredo Teodoro.

5.a Sección — Quintana Gladis Arnaldo, Oliveira Pintos Juan.

10.a Sección — Martínez Leodovina, Ledesma Clemente Lucrecio, Peruchena Santa Leonor, Ceballos Leonardo, López Eduardo, Peregalli Ramón Nicolás.

11.a Sección — Oliberta Juan Celestino, Giménez Robustiana.

Río Negro

1.a Sección — Sandoval María Esther, Abreu Juan, País Mercedes, Galeano Antonio Vladimiro, Peirano Noemí Haydée, Contreras de Casco Isabel, Gladlleff Dimitrio Nicolaff, Florenciano Francisco, Pérez Hilario Delfino, Amaglia Juan, Sánchez Gladys, Cabrera Ramón Basilio.

2.a Sección — Muñoz Juliana, Flores Antonio, Gómez Cayetano, Peralta Acensión.

Rivera

1.a Sección — Fernández Alcira, Rodríguez Troyano, Zapata Emilia, Pereira Virginia, Ferreira Elbio, Akler Andrés, Trinidad Shirley Sonia, Bittencourt Brum Gustavo, Vega Celina, Cordero Melitón, Pereira Almirante, Martínez José María, Pereyra Julia Matías, Nayrí Américo, Muñoz Gumersindo, Biurra María Shyrley, de Avila Carmen Nelia, Ferreira Juana, Pachiarotti José, Pereira Ramón, Vázquez Paula, Rodríguez Reiffield, Gómez Felicia, Suares Nepomuceno, de los Santos Antenor, Irigaray de Arribillaga Feliciana,

Giménez Honorio, Moraes Marcos, Benites Bernardo, Zabalia Alcira, da Rosa Pedro, Cardozo Cenobio, Rodríguez Elvira, Cuña Marcelino, da Rosa Emilia, dos Santos Galvan, Battello Juan, González Sabino, Trinidad Adelaida, Silveria Angel, de Barros Julio, Rocha Raquel.

2.a Sección — Lafourcade Ramón.

3.a Sección — Bitencourt Artigas, Núñez Bonifacio, Leites Florentino, Freitas Pedro.

4.a Sección — Rodríguez Violeta, Martínez Basoa Nelli, Suarez Arthur.

6.a Sección — Martínez René Baltazar, Perez Rosalina, Pereira Joaquina, da Silva Maura, Lopez Germirio, Machado Adelaida, de Fernandez Antunez Maciel Procopia.

9.a Sección — Lencina Serafín.

Rocha

1.a Sección — Belarmina Nieves de Pedraza, Pablo Hernandez, Enriqueta Pascualetti de Pertusso, Bernardino Guadalupe, Olegaria Etcheverria de Uréta, Cayetna Oliel, Ulpiano Romero, Manuel Brañas, Alcides Herrera, Dila Ureta, Alba Rosa María Marin, Francisco García, María Chapori de Reyes, Antonio Morrone, Delia Brun de Morales, Valvino Peña, Eugenio Perdomo, Teodora N. Gonzalez de Brañas, Felipa Pereira Techera, Jorge Gerardo Bentancourt, Silvio Pion, Felicia Ramela de Sosa, Benigno Hipolito Laborda, Ercilia Taquil de Garaza, Pascual Pereira, Concepcion Martinez de Perdomo, Antonio Acuña, Julio Ernesto Pessutto, Raul Melo.

6.a Sección — Vázquez Francisco Ventura, Silvera Indalecia, Lima Marina, Muniz Nicacio.

Salto

2.a Sección — Alvez Miranda Alvez Guipponi María Elvira, Montano Mariano, Rivas de Escobar María, Acosta Atilio, Bottaro de Luccini Siara Juana, Dilga Luis, Neneses de dos Santos Anaurelina, Peralta Ivan, Gomez Ruben Pascual, Leguizamo Ana Gloria, Motta Antonio Eusebio, Martinez de Galeano Manuela.

4.a Sección — Mai Florecio Antonio, Galeano Isabelino.

5.a Sección — Díaz de Souza Francisco Geronimo, Gongalez Osvaldo, González Mirta, González Ceferina.

6.a Sección — de López Arruguete Delfina, Macedo Clelio, Diaz Octavo, da Silva Rodríguez Dolival, Bautista Eduardo, Aguirre Delma, da Costa Juan Márquez, Ramírez Josefa.

10.a Sección — Meirelles Antonio Francisco.

11.a Sección — Zapata Sara Noel, Cardozo María, Caraballo Roque.

San José

1.a sección — Motta Elida del Carmen. Peña José, Bua José, Ramos de Vazabal Maura, Marta de Perdomo Casimira, Próspera, Hernández Ramón, Gerardo Neri, Ríos Oscar Alfredo, Celis Walter, Larré Florentino, Peraza de Bassini Ana, Cedrés de Vignole Angela, Sanzón de Baccari Rosa, Verde de Montans Rosa Elia, Castro José María, Ortiz Floro Agapito, Guibenzu Juan María, Tejera Anacleto, Cané Cándido, Carbajal Casildo Chofe, Porley Valentín, Contreras Santiago, Bauzá Angel, De Armas Teodoro, Seijas Guzmán, Soriburo de Aguilera Catalina, Cabrera Sebastián, Pérez José Edgar, Larrea Blanca Rosa, Conde de Fleitas Felipa Benicia, Peña Nora Raquel, Alzugaray de Core Martina, Tiffi Alfredo, Delgado María del Carmen, González Frenistilo, González Aurora, Casilas María, Martínez Angel José, Rodríguez de Perdomo Dolores, López Toribio, Blanco Constancio Natalio.

2.a sección — Ocampo Ramón, Rodríguez Genaro, Giribaldi Belén Lang, Saita Antonio, Guerra Josí María, Alonso Ramos José, Mendizábal Juan José, Rivero Juan, Cabrera de Guerra Felicia, Cancela Delfina, Patiño de Reyes María, Rodríguez Víctor, Brunet Pablo, Giménez María, Pampillón Pedro Celedonio, Rolando de Cardellae Vicenta, Ramela Raúl Mauro.

3.a sección — Acosta de Silva Adela.

5.a sección — Alvarez Ramona, Ernst Carlos, de Pérez Alfonoso Antonia, Taño José María Jacinto, Viera Juan Cerardo.

6.a sección — Goyenit de Molina María, Batista Anacleto, M. de Camp María Sara o Lázara, Méndez Juan Vidal, Guillén Dámaso, Barrios Lidia Aquel.

Soriano

1.a sección—Barreto María Mercedes, Abelardo Eleuteria, Galván Juan Angel, Peixoto, Irene, González José, Rovira Humberto Silvino, Rivero María Teresa, Roso de Romero Rudecinda, Castellanos Federico, Abelando Camilo, López Luis, Schettini Eugenio, Mendoza Indalecio, Vivas José, Rueca de Denis Paulina, Saizar Julián Rufino, Díaz Gumersindo, Rivarola de Muela Julia Esther, Barrios Jacinto, Castelli de Narbais Catalina, Torres de Cabrera Julia, Barrios Ramón, Maldonado Miguel, Cordero Ramona, Peralta de González María Mercedes, Almirón Julia Mariana, Postiglione Nicolás, Impesi Roque, Moreira, Regino Domingo, Esnaola Mercedes, Britos Ceferina Javiera, Leal Walter Saúl, Rondán Beatriz Gladys, Olivera de Braga Rufina, Llovera Juan, Merello Balbina Guillerma, Ruiz Díaz Esteban, González Aurelia, Alanís Juan Carlos, Grande de Rodríguez Fulgencia, Benitez Josefina.

3.a sección — Vignolo Ruben Armando, López Amabelia Paulina, Pudiza Gregorio, Alayón Whásington Adalberto, Carmona Antonio Américo, Calandria de Gadea Tomasa, Prinzzo de Díbono Rosa, Muñiz Felipe Santiago, Hornos Henry Ricardo, Correa Walter Abel, Marek Pedro, Rosa Adolfo, Hornos Héctor Guzmán, Mentaste Teresa, Curvetti Héctor Miguel, Moreira Lourde Deniza, Otorguez de Romero Vicenta, Marchan de Prieto Justina D'Andrea Rosa Micaela, Durante Félix Severiano, Castro Domingo, Polero María del Carmen, Matianda de Parodi Aurora.

6.a sección — Urriza Bertoletti Marta Teresa.

11.a sección — Cardozo Nemesio Saturnino.

Tacuarembó

1.a sección — Estevez López Isidoro, Chiesa Olivero Lázaro Inocencio, Santana Natividad, Admon Laurelina, Núñez Vargas Sofía, Pérez Suárez Juan Francisco, Machado Cándida, Rodríguez Duarte Adelaida, Ouribes Silva Isable Gladys, Roldán Juana, Rodríguez Martins Julián Hildomero, Silva Maneiro Juan, Amatriden Sánchez Pablo, da Cunha Rivero de Castinho Rosa, Perdomo Manuel Artigas, Miranda Rodríguez Victoria, Machado Martina, Rodríguez Eulogia, Bermúdez Nieves, López García Serapio.

2.a sección — Suárez Máximo Correa Quintín, Ausa Miguel, Mieres Ramón, Déaz Silvina.

7.a sección — Lemos Carlos, González Blanca Ides.

8.a sección — Millán Margarito, López Aurora, Rodríguez Silva Juan Antonio.

9.a sección — Rodríguez César.

11.a sección — Mareco Etelvina.

Treinta y Tres

1.a sección — Costa Baldomir, R. de Rodríguez Hortensia, Silvera José, Pérez Ramón, Almada Juan Bautistas, Vecino de Olivera Cesaría, Díaz Olga, Suárez Natividad, Caraballo Angelina, Rodríguez Juan Carlos, Bentos Ruben Francisco, Roldán de Roda Benicia, Falcón Mirta Elena, Pachero Modesto, Pérez María C., Machado Zulma, Muiño Pablo, Segovia Angelita, Correa Gilberto, Alvarez José, Ortiz Petrona, Genaro Roldán, Castillo Matea, Osvaldo Pilar, Olivera Juan Francisco, Díaz Julia, García Peregrina, Acosta Valentín, López de Daleira Carmen, Soria Sigfredo, Barrios Petrona A., Cándido Aída, López Nicasio, Gadea Zacarías.

4.a sección — Iguiní Fermina.

6.a sección — Piña de Miguel Natal'a Constancia, Cabrera Sinforiana.

9.a sección — Denis Esteban, Genosiain Rafael F.

AGOSTO

Artigas

1.a Sección — Menezes de Castro Vita, González de Serpa Floricia, Portela de Paz Florentina, Sagas Vicente, Alves Dinarte, Díaz Agustín, Silva Isaura, Santana Celorinda, Costa Adelaida, Freitas de Gaspar Isaura, Prats Basilio, Pallieres de Candinelli Idalina, Rivas Haydée, Cuello María Esther, Cardozo Nélida Ramona, Rodríguez de Pereda Ramona, Coll Martínez Casilda, Luna María, González Hilda, Mello de Alves Feliz Norpina, Silveira Nazario.

2.a Sección — Vargas Cándida Ana, Trivel María, De Huque dos Santos Albina.

5.a Sección — Martínez Estrujildo.

7.a Sección — Dolhagaray Cipriano, Guerisoli Jesús, Da Col Agustín, Frada de Pilatti Luisa, De Barros Alcira, Cáseres Ramón.

Canelones

2.a Sección — Alba Juan Felipe, Minadeo de Tomasso María Carmen, Sendic de Lenzuén Bernardina, Cotelo Antonio, De León Esteban, Porcal Agustín, Gaili Andrés, Martínez Emeterio, Lorenzo Julio Walter, Scirgalea Luis, Perdomo Ramón Alberto, Bonino Martína Victoria, Arias Victoriano Eleuterio, Barceló Esteban, Cuadra Domingo Cayetano, Scarrone Juan, Posse de Cuadra Carmen, Etcheto Bernardina, Santos Emilio Ramón, Britos Edeglerio, Falcón Braulio M., Vadone de Lamela Angela.

3.a Sección — González Mauro, Rodríguez Mauro, Camejo de Alvarez Dolores, Moreira de Serres Dolores, González Carmen.

4.a Sección — Franco de Monteghirfo Regina, Conde Marta Mireya, Bolaño Manuel, Ronqui de Cabrera María, Curbelo de Lapuente Juana María de los Dolores, Depáz de Rodríguez Martina, Gabeto Manuel Antonio, Náñiz Antonio, Parodi Blenaires, Ferreira Manuel, Martínez Ramón Concepción, Salguero Rúben, Santana de Senges Florencia, Palma Inocencio.

5.a Sección — Del Río Alberto, Arrechea Juan Lucio, Silvera de Sicoli Romana.

6.a Sección — Gómez Carballo Manuel, Cabrera Juan, Gordillo María Ana, Gutierrez Raymundo, Figueroa Baldomero, Berrutti de Ferrari Teresa Matea.

chez Nieves, De los Santos Guillermo Eloy, Peña Juan B., González Santos Julio, Hernández Joaquín Domingo, González María, Salmerón Irma, Bo Julio Osvaldo, Vallarino Sebastián.

7.a Sección — Amarelle Epifanio, Sán-